

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

N° 2

**10 DE NOVIEMBRE 2021**

**“181° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**2° REUNIÓN – 2° SESIÓN DE TABLAS**

## AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)  
DIP. CRISTINA PEREZ (Vicepresidente 1°)  
DIP. ALVARO MARTINEZ (Vicepresidente 2°)

## SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY (Legislativa)  
SR. PABLO NARVAEZ (Habilitado)

## BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(PI) Partido Intransigente  
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular  
(FR) Frente Renovador  
(PP) Partido Protectora Fuerza Política  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(DF) Dmocratas en el Frente  
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores  
(PRO) Propuesta Republicana  
(CPM) Ciudadanos por Mendoza  
(EPM) Encuentro por Mendoza

### DIPUTADOS PRESENTES:

ANDIA , Ana Maria. (UCR)  
ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)  
APARICIO, Marcelo (FT-PJ)  
ASTUDILLO, Sandra (UCR)  
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)  
CAIRO, Gustavo (PRO)  
CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)  
CALLE, Paola (FT-PJ)  
CAMPOS, EMILIANO (UCR)  
CANALE, Elsa (DP)  
CASADO, Hebe Silvina (PRO)  
CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)  
CESCHIN, Bruno (FT-PJ)  
DIFONSO, Jorge (FR-UP)  
FERNANDEZ, Marcela (UCR)  
GARCIA, Daniela (UCR)  
GARNICA, Marisa (FT-PJ)  
GOMEZ, German (FT-PJ)  
GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)  
LENCINAS, Carolina (UCR)  
LLANO, Maria Mercedes (D)  
LOMBARDI, Pablo (UCR)  
LOPEZ, Jorge (UCR)

MAJSTRUK, Gustavo (EPM)  
MARTINEZ, Álvaro (PRO)  
MARTINEZ, Eduardo (PI)  
MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)  
MOSSO, Guillermo (DF)  
ORTS, José (UCR)  
PAPONET, Maria (FT-PJ)  
PÉREZ, María (FT-PJ)  
PERVIÚ, Helio Matías (FT-PJ)  
PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)  
RECHE, Marcos (UCR)  
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)  
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)  
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)  
SANZ, María José(UCR)  
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)  
SOSA, Carlos Mario (FT-PJ)  
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)  
SOTO, Laura (FT-PJ)  
STOCCO, Silvana Ines (FT-PJ)  
TORRES, Oscar (FR-UP)  
VADILLO, Mario Nicolás (CPM)  
VALVERDE, Verónica (FT-PJ)

VIDELA SAENZ, José (FR)  
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)

### AUSENTES CON LICENCIA:

## SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 5

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 6

II – Asuntos Entrados Pág. 6

1 – Actas Pág.6

2 – Pedidos de Licencias Pág.6

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.6

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.6

5 – Despachos de Comisión Pág.7

6- Comunicaciones Particulares Pág.7

## Proyectos Presentados:

7 - Expte. 80756 (EX-2021-00019261- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, derogando la ley N°8.632 y prohibiendo la utilización, manipulación y uso particular, tenencia, acopio, exhibición para la venta mayorista o minorista, fabricación, transporte, distribución de los artificios de pirotecnia y cohetería. Pág.8

8 - Expte. 80757 (EX-2021-00019266- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Majstruk, estableciendo un plan especial de facilidades de pago de obligaciones tributarias y no tributarias vencidas al 30 de septiembre de 2021. Pág.11

9 - Expte. 80759 (EX-2021-00019276- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, encomendando al Poder Ejecutivo Provincial la instauración y aplicación de una plaqueta recordatoria en los domicilios de combatientes de Malvinas que establezca “AQUÍ VIVE UN HEROE MENDOCINO DE MALVINAS”. Pág. 13

10 - Expte. 80761 (EX-2021-00019276- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Videla Sáenz y de la diputada Salomón, estableciendo capacitación de todo el personal que se desempeña en la función pública en todos los niveles y jerarquías en la prevención del grooming y del cyberbullying. Pág.14

11 - Expte. 80762 (EX-2021-00019288- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Perviú, creando el “Programa provincial de asistencia y acompañamiento psicofísico y social al personal de salud en situación de crisis y emergencias”. Pág.15

12 - Expte. 80764 (EX-2021-00019297- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Torres y Difonso, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, el “Cine Teatro Real” de La Consulta, inmueble, sito en calle San Martín 335, del Departamento de San Carlos. Pág. 16

13 - Expte. 80766 (EX-2021-00019306- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Rodríguez Abalo, estableciendo medidas de protección ante riesgos laborales de los trabajadores expuestos a condiciones climatológicas adversas. Pág. 17

14 - Expte. 80767 (EX-2021-00019310- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Rodríguez Abalo, estableciendo la identificación, conservación, protección, restauración ecológica y uso racional y sustentable de humedales para su preservación en todo el territorio provincial. Pág.19

15 - Expte. 80769 (EX-2021-00019320- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-11-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Stocco, creando en el territorio de la provincial el Consorcio Intermunicipal del Área Metropolitana. Pág.28

16 - Expte. 80783 (EX-2021-00019637- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-11-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet, Chazarreta, Pérez, Stocco, Valverde, Garnica y de los Diputados Márquez, Gómez, González, Perviú, Aparicio, Ceschin y Sosa, creando una Comisión Bicameral para el Control y Seguimiento de la situación económica, financiera, y de control de cumplimiento de prestaciones de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza. Pág. 31

17 - Expte. 80792 (EX-2021-00019696- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-11-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, facultando al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a reasignar partidas a fin de proporcionar ayuda económica a productores ganaderos, de la zona Punta del Agua del departamento San Rafael y aledañas, quienes se encuentra afectados por la sequía que aqueja la zona antes mencionada. Pág.32

18 - Expte. 80754 (EX-2021-00019252- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Orts, declarando de interés la obra “Sacrificio”, producida y dirigida por Florencia Martín, directora de la compañía “Dancer”, del departamento San Martín. Pág. 33

19 - Expte. 80755 (EX-2021-00019256- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Orts, expresando el

agrado por la conmemoración del Día Nacional del pediatra en el territorio argentino, en virtud de la labor profesional, de quienes cuidan la salud de los niños, niñas y adolescente en su primera etapa de vida. Pág. 34

20 - Expte. 80760 (EX-2021-00019280- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Helio Perviú, solicitando al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuela informe diversos puntos sobre trabajos y mantenimiento de la infraestructura de las escuelas “Luis Baldini” y “Arturo Jauretche”. Pág 35

21 - Expte. 80772 (EX-2021-00019419- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Stocco, Pérez, Soto, Calle, Paponet y de los diputados Márquez, Aparicio, Sosa, y González, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos formule un amplio y pormenorizado informe sobre los prestadores de la obra social que se han dado de baja en estos últimos meses del año en curso en toda la Provincia por incumplimientos y falta de pago. Asimismo, informe cómo ha suplido la baja de prestadores en toda la Provincia para no afectar a las afiliadas y afiliados de la obra social. Pág. 35

22- Expte. 80773 (EX-2021-00019425- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través de la Subsecretaría de Deportes, informe si ha recibido solicitudes de reducción de tarifa eléctrica a clubes, y de subsidios a municipios, a personas humanas, a personas jurídicas y de becas. Pág. 36

23 - Expte. 80774 (EX-2021-00019432- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Márquez, solicitando al Ministerio de Seguridad informe diversos puntos sobre los incidentes ocurridos durante el desarrollo del partido entre Huracán Las Heras y Ferro de General Pico, el domingo 31 de Octubre. Pág.37

24 - Expte. 80775 (EX-2021-00019443- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ruiz, declarando de interés la realización del “I Congreso Internacional de Ciruela Industria” a desarrollarse en San Rafael durante los días 26 y 27 de noviembre del corriente año. Pág.38

25 - Expte. 80779 (EX-2021-00019507- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Ferrández, declarando de interés las actividades que lleva a cabo el Municipio de Godoy Cruz, en sintonía con la Campaña “Noviembre Azul y con bigotes” contra el cáncer de próstata. Bajo el lema “Soy varón... y me

cuido”, se realizarán diversas acciones de concientización que tienen por objetivo resaltar la importancia del control urológico anual como el mejor método para prevenir patologías de la próstata. Pág. 38

26 - Expte. 80780 (EX-2021-00019521- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cairo P., y de la diputada Garnica, distinguiendo a los atletas mendocinos integrantes de la delegación argentina en los Juegos Olímpicos de Tokio 2021, por su actuación y esfuerzo en las distintas disciplinas deportivas, y que se detallan a continuación: Agustín Loser (Vóley), Emiliano Bosso (Hockey sobre césped), Ignacio Kaul ( BMX), Gastón Alto ( Tenis de mesa), Rodrigo Isgró (Rugby) y Celia Tejerina (Windsurf). Pág 39

27 - Expte. 80781 (EX-2021-00019558- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cairo P., y de la diputada Garnica, distinguiendo a Federico Accardi, integrante de la delegación argentina de Fútbol para ciegos “los Murciélagos”, en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. Pág. 40

28 - Expte. 80782 (EX-2021-00019571- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cairo P., y de la diputada Garnica, declarando de interés, al “Hockey Sobre Patines” del Club Banco Mendoza por su tercer título obtenido en este 2021. Pág. 40

29 - Expte. 80786 (EX-2021-00019655- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lencinas, declarando de interés los 100º Aniversario de la Escuela N°9-034 Severo Moreno del Departamento de La Paz. Pág. 41

30 - Expte. 80787 (EX-2021-00019661- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Cairo G., y Orts, declarando de interés el “Acto de Juramento profesional de los enólogos matriculados en el Consejo Profesional”, a realizarse el sábado 20 de Noviembre en el Centro de Congresos y Exposiciones, Parque Agnesi, San Martín. Pag.41

31 - Expte. 80788 (EX-2021-00019676- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando al gobernador de la Provincia de Mendoza, realice las gestiones pertinentes a fin de garantizar el control y fiscalización de los productos contemplados en la resolución 1050/2021 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación sobre “precios máximos”. Pág.42

32 - Expte. 80790 (EX-2021-00019685- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Zelaya, declarando de interés el mérito deportivo del lasherino Pablo

Fernando Amaya, por convertirse en campeón mundial de kick boxing en las categorías K1 y Full Contact durante el torneo realizado en la ciudad de El Cairo, Egipto, entre el 18 y el 26 de octubre del corriente año. Pág. 43

33 - Expte. 80791 (EX-2021-00019690- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Reche, declarando de interés el evento “Desafío de los Cóndores”, tercera fecha del Campeonato Argentino de Kayak Creek, organizado por Roberto Derias, que se realizará los días 19 al 21 de noviembre de 2021, en los rápidos del Río Mendoza de nuestra provincia. Pág.44

34 - Expte. 80793 (EX-2021-00019700- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-11-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Orts y Reche, declarando de interés el día 10 de noviembre por ser el día de la Tradición Argentina e incentivar el uso del portal educativo existente en el portal de la Dirección General de Escuelas, que contiene material al efecto. Pág. 44

35 - Expte. 80758 (EX-2021-00019272- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Majstruk, repudiando las amenazas sufridas por el periodista de General Alvear, Francisco Velasco, de parte del Consejero Provincial de Vialidad Zona Sur, Sr. Víctor Alvarez. Pág 45

36 - Expte. 80763 (EX-2021-00019293- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Perviú, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo designe con el nombre del Dr. Oscar Alfredo Bustos al Servicio de Guardia del Hospital General Las Heras del departamento de Tupungato. Pag.46

37 - Expte. 80765 (EX-2021-00019301- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, expresar el apoyo de esta Cámara, para iniciar la gestión de inscripción en la Lista de Sitios Patrimoniales de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO a la CALDERA DEL DIAMANTE, con el objeto de Revalorizar nuestro Patrimonio Natural por su valor social, cultural y económico, para su difusión a nivel mundial. Pag.47

38 - Expte. 80771 (EX-2021-00019403- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-11-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet, Casado y de los Diputados Ruiz, Majstruk y Gómez, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, avale el pedido del “Instituto PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael”, para autorizar y subvencionar una nueva comisión de la tecnicatura “Enfermería Profesional”. Pág 49

39 - Expte. 80776 (EX-2021-00019451- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-11-21 – Proyecto de declaración con

fundamentos de los diputados Reche y Orts y de la diputada García, expresando el deseo que los Diputados Nacionales integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, y Previsión y Seguridad Social, emitan despacho favorable respecto del proyecto N° 3012-D-2020, autoría del Diputado Nacional Facundo Suárez Lastra, respecto a la modificación del artículo 29 de la Ley N° 24.018, ampliando los supuestos de exclusión del régimen de asignaciones mensuales vitalicias a quienes incurran en delitos contra el orden público, la seguridad de la nación, los poderes públicos y el orden constitucional, la administración pública, la fe pública y el orden económico y financiero. Pág. 50

40 - Expte. 80784 (EX-2021-00019641- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-11-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Sanz, expresando el acompañamiento y solidaridad de esta Cámara, hacia la Intendente de la Ciudad de la Rioja, Ines Brizuela y Doria y a todo el pueblo de la ciudad de la Rioja. Pag.51

41 - Expte. 80789 (EX-2021-00019680- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-11-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la diputada Paponet, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas realice las gestiones pertinentes a fin de colocar dispositivos de acceso para personas con discapacidad (rampas, ascensores o el que estimen necesario) en la escuela N° 4-202 Río Atuel del departamento de General Alvear. Pág.52

III – Orden del Día Pág. 53

1 -Expte. 75022 Proyecto De Ley Ampliando La Competencia Territorial Del Sexto Juzgado Civil, Comercial Y Minas, Del Juzgado De Paz Letrado, Tributario Y De Faltas, De La Unidad Fiscal Correccional Y Del Juzgado Penal Colegiado, Todos A La Segunda Circunscripción Judicial Con Asiento En El Departamento Malargüe, Al Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael. Pag. 56

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.57

1 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 57

V – Periodo Homenajes Pág. 59

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 61

B – Resoluciones Pág. 61

## I INICIO DE SESIONES

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 10 días del mes de noviembre del año 2021, conformándose la Honorable Cámara de Diputados en forma

presencial y por videoconferencia, siendo la hora 11.21, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, considerando además la asistencia de aquellos que se encuentran conectados en forma virtual, con quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1

#### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito al diputado Sosa y al diputado Torres a cumplir con su cometido, y a los demás diputados, diputadas y público, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II

#### ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de las diputadas y los diputados presentes en el recinto y los que se encuentren conectados, a los efectos de computar la asistencia.

1

#### ACTA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

ACTA N° 1 de la primera Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual de fecha 3-11-2021.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 2)

2

#### PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

No tengo pedidos de licencia.

3

#### RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que no existen tampoco resoluciones

emitidas, por lo que pasamos a considerar los Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: como es de costumbre, le voy a solicitar la omisión de lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados y diputadas, cuentan con los mismos en papel o en formato digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 229/21 (IF-2021-00011548-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando una disminución estructural de los Impuestos provinciales tales como Sellos e Ingresos Brutos a partir del Ejercicio 2022.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80151 (EX-2021-00011548-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Difonso)

B) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 586/21 (IF-2021-00019460-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a la Posta Sanitaria N° 546 de Agrelo, Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80624 (EX-2021-00017552-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

C) Dirección Provincial de Vialidad:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 610/21 (NO-2021-00019599-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80654 (EX-2021-00018120-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstruk)

D) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 366/21 (IF-2021-00019567-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre motivos y/o razones por la cual no se ha realizados las reparaciones y mantenimientos sobre la totalidad de los establecimientos educativos existentes en el departamento de Lavalle, en especial y en particular en las Escuelas: N° 1-183

Virgen del Rosario, N° 1-127 Elías Villanueva, N° 1-093 Cervantes, N° 1-373 Dr. Bernardo Montegudo, N° 1-661 Juan Domingo Perón, N° 1-261 Juan Cruz Varela y la Esc. N° 1-195 Patricio Sguazzini del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80315 (EX-2021-00013680-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

E) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 562/21 (IF-2021-00019418-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a los análisis de Aguas del Río Diamante y Mina de Uranio Sierra Pintada.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80559 (EX-2021-00016781-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstruk)

F) Poder Judicial de Mendoza:

Suprema Corte de Justicia, remite informe de la siguiente Resolución:

N° 1473/21 (IF-2021-00019393-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre la Ley Nacional N° 26.691 en el Ex Centro Clandestino "Colonia Papagallos".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79534 (EX-2021-00003965-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Stocco)

##### 5

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 79179 (EX-2020-00017381- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Desarrollo Social – girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración con fundamentos de la diputada Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial que realice las gestiones pertinentes a fin de dar solución a las problemáticas de contacto presentes tanto en la Línea 148 como en la aplicación para smartphones.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 79442 (EX-2021-00002692- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Desarrollo Social – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Ceschín, Márquez, Perviú y de las Diputadas Valverde y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos sobre la situación del refugio "El Camino", ubicado en la calle Patricias Mendocinas, casi esquina Colón de Ciudad de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 80164 (EX-2021-00011710- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Cultura y Educación – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés el libro "La

Eterna Margarita" de la Licenciada en Comunicación Social Rosana Palazzi, editado por Zeta Editores.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 80324 (EX-2021-00013774- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Cultura y Educación – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Stocco, rindiendo homenaje post mortem, al ex Intendente de la Municipalidad de Guaymallén Daniel Wilson, quien entre los años 1987 y 1991, fue el segundo jefe comunal tras la recuperación de la democracia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 80551 (EX-2021-00016709- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre diversos puntos relacionados con el estado los cruces semaforizados en los departamentos de Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Maipú, para el mejoramiento de la seguridad vial.

AL ORDEN DEL DÍA

##### 6

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

Grupos de agentes, ex empleados y derechos habientes de Encontel y Encotesa, Correos y Telecomunicaciones de Mendoza (NO-2021-00019345-HCDMZA-ME#SLE) – Solicita apoyo y tratamiento al Proyecto de Ley N° 6592-D-2020 de la Diputada Nacional Romina Del Plá, reconociendo indemnización a los agentes que no hayan acogido al Programa de Propiedad Participada (PPP).

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

Expte. 80770 (EX-2021-00019397- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-21 – Sra. María Julia Garro, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 80778 (EX-2021-00019502- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-11-21 – Sra. Gloria Graciela Ridolfi, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Colegio de Agrónomos de Mendoza (NO-2021-00019501-HCDMZA-ME#SLE) – Adhieren a la creación del Colegio Profesional de Higiene, Seguridad y Ambiente de Mendoza.

ACUMULAR AL EXPTE. 61022.

Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPROS) (NO-2021-00019615-HCDMZA-

ME#SLE) – Adhieren a la creación del Colegio Profesional de Higiene, Seguridad y Ambiente de Mendoza.

ACUMULAR AL EXPTE. 61022.

Asociación Bancaria –Seccional Mendoza- (NO-2021-00019618-HCDMZA-ME#SLE) – Adhieren a la creación del Colegio Profesional de Higiene, Seguridad y Ambiente de Mendoza.

ACUMULAR AL EXPTE. 61022.

## PROYECTOS PRESENTADOS

7

### PROYECTO DE LEY (EXPTE. 80756)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto busca prohibir en todo el territorio de la Provincia de Mendoza la tenencia, fabricación, comercialización, depósito, circulación y venta al público, mayorista o minorista, así como la manipulación y uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería de tipo explosiva con efecto audible o sonoro cualquiera fuera su característica y naturaleza, sea éste de venta libre o no, y/o fabricación autorizada.

La pirotécnica con fines exclusivamente sonoros significa una grave contaminación sonora en el medio ambiente y que genera riesgos a la propiedad, a la salud y a la vida humana, tanto en forma directa a través de su uso, como indirectamente por el comportamiento que despierta en las mascotas y animales domésticos y silvestres.

Es de vital importancia la prevención de cualquier acción que conlleve al riesgo de salud e integridad de personas, sobre todo personas adultas mayores, veteranos/as de guerra, que les es traumático el recordar esos estruendos, personas con patologías cardíacas, personas con discapacidades cognitivas o neurológicas que no comprenden la causa de explosiones, tales como Síndrome de Down, Asperger, Autismo, y otras; bebés y niños con mayor sensibilidad auditiva y eventual daño irreparable, entre otros.

Como sociedad debemos velar por la prevención de cualquier accidente causado por artículos pirotécnicos, con el propósito de garantizar la integridad física de las personas y la protección del ambiente y de las mascotas y fauna autóctona e incluso incendios forestales.

Por ejemplo, un cohete o petardo que explota cerca provoca un ruido que supera ampliamente los 90 decibeles, que es el límite aceptable en materia de salud sonora. Luego de los 120 decibeles, teniendo en cuenta que la mayoría de los productos de pirotecnia los supera, el ruido causa dolor en el oído y lo lesiona a nivel nervioso.

Sin lugar a dudas los accidentes que pueden reducirse son los que traen aparejados quemaduras de diversos grados en el cuerpo, taquicardia, temblores, aturdimiento, pérdida de control de

control, Miedo y/o muerte, teniendo en cuenta que el uso irresponsable de estos explosivos en niños, niñas y adolescentes puede ocasionar daños como quemaduras, mutilaciones, heridas en los ojos por las chispas y esquirlas que despiden y hasta en algunos casos la muerte.

No menos importante resultan ser los innumerables casos de personas que con motivo de las fiestas de fin de año terminan lesionadas. Debemos destacar que en los últimos años han descendido las estadísticas de pacientes atendidos en centros asistenciales provinciales.

Nuestra provincia no es la única que se ocupa de este tema controvertido. Ya Buenos Aires y Neuquén, además de Santa Fe han dado su propia Ley en el tema de prohibir el uso de la pirotecnia sonora, estableciendo las excepciones del caso, y determinando el debido uso de las mismas en base a la Ley Nacional 20429 y sus modificatorias (de Armas y Explosivos).

Sin embargo, en una muestra palpable de conciencia ambiental, todos los Departamentos de Mendoza han decidido regionalmente prohibir el uso de la pirotecnia sonora. Por lo que, entendemos, debe ser el territorio provincial en su contexto quien determine legalmente cual y cómo debe utilizarse la pirotecnia, aunque ello signifique la utilización de la denominada pirotecnia fría y rayos láser.

El presente proyecto, asimismo, tiene por finalidad regular el uso de la pirotecnia en la Provincia de Mendoza.

Pero, ¿cuáles son las reacciones químicas que producen los artefactos pirotécnicos? Las reacciones pirotécnicas ocurren por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas y humos. Los dispositivos pirotécnicos pueden contener también elementos para que ocurran algunas reacciones explosivas controladas. Las reacciones pirotécnicas pueden estar iniciadas por elementos eléctricos, y luego encender dispositivos pirotécnicos que permiten programar la ocurrencia de otras reacciones pirotécnicas. Los dispositivos pirotécnicos que tienen efectos visuales, sonoros y fumígenos con una finalidad lúdica y de espectáculo son conocidos como “fuegos artificiales”, “fuegos de artificio” o “juegos pirotécnicos”, la expresión última es en ocasiones reemplazada incorrectamente por “fuegos pirotécnicos” lo cual es un pleonasma. Se emplean en exhibiciones, festejos, festividades, celebraciones, cumpleaños, conmemoraciones, etc. Se considera todo un arte, ya que son múltiples las variaciones, juegos y técnicas con que cuenta el artesano pirotécnico, y siempre en constante innovación. Pero la pirotecnia incluye además toda una gama para uso agrícola, industrial, etc.

Por otra parte en la actualidad está teniendo amplia difusión la denominada pirotecnia fría conocida también como pirotecnia indoor o de salón, ó efectos especiales, garantiza la rápida disipación del calor y al mismo tiempo provoca baja densidad de humo, lo cual genera ventajas para trabajar en ambientes cerrados o con presencia cercana de



público. La pirotecnia de interior surge fundamentalmente como una necesidad de utilizar efectos pirotécnicos sobre el escenario, y, forzosamente cerca de los cantantes y artistas. Es por eso que se conoce también con los nombres de “close proximity”, o pirotecnia de proximidad, “indoor” o “pirotecnia fría”.

La cuidadosa ingeniería de estos dispositivos permite crear productos que pueden utilizarse en lugares cerrados, tales como teatros, salones, estadios entre otros, así como también en fiestas privadas, tales como el arribo de los homenajeados, cortes de cinta en eventos de inauguraciones, entrega de premios, momentos especiales en shows y fiestas, entre otros.

Esta pirotecnia se distingue también por su escaso humo, y porque las chispas de algunos de sus efectos no queman, además de estar diseñado en pequeñas dimensiones, lo que permite su instalación con un máximo de discreción, produciendo su efecto de manera inmediata. Vienen en diferentes tamaños, entre los 2 a 5 metros.

Como expresamos con anterioridad, Los espectáculos pirotécnicos generan tres tipos de contaminación: el perclorato, agente oxidante que se utiliza para lanzar el cohete; los metales pesados que van en la bomba explosiva y producen la coloración del estallido; y los aerosoles sólidos, que se originan después de la explosión.

En una entrevista con EFEverde el investigador y químico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), José Luis G. Fierro, explica que el “momento de más contaminación” se produce durante la propulsión del cohete cuando entran en combustión todos los elementos incorporados a los fuegos de artificio. Para Fierro, los percloratos son elementos muy nocivos para la salud del hombre ya que “pueden afectar al tiroides” y, además, se les relaciona con la contaminación de las aguas de las fábricas donde se produce. “Si esas aguas se vierten en algún río advierte se produce un daño serio en los microorganismos y fauna del ecosistema”.

En cuanto a los metales pesados utilizados para dar color al espectáculo, el profesor ha explicado que “el cobre aporte el color azul al destello, el litio la coloración roja, el antimonio (amarillo) y el aluminio (blanco), sin olvidar el bario, responsable del color verde y que contiene isótopos radioactivos”.

Estos metales se dispersan en la atmósfera y cuando caen a la tierra, lo hacen convertidos en aerosoles sólidos, partículas muy pequeñas, que si se inhalan de manera continuada pueden producir daño en las vías respiratorias.

La pirotecnia o fuegos artificiales pueden liberar una lluvia de toxinas al suelo, al aire y al agua, y los científicos apenas están empezando a analizar lo que esto puede significar para el ambiente.

Las ventajas que presenta el proyecto de ley, son evidentes y convenientes porque no sólo el medio ambiente se ve beneficiado con menos

polución, sino también los animales (perros y gatos son altamente perjudicados por la sonoridad de los explosivos) y el ser humano, en este caso específico, aquellos que padecen de TSD/TEA – trastornos del espectro autista, también conocido como trastorno generalizado del desarrollo.

Por estas razones y dada la importancia de la temática solicito a mis pares el acompañamiento y voto afirmativo del presente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de octubre de 2021.

María. José Sanz

Artículo 1º - Deróguese la Ley 8632 y toda norma anterior que se encuentre en oposición a la presente.

Art. 2º - Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la utilización, manipulación y uso particular, tenencia, acopio, exhibición para la venta mayorista o minorista, fabricación, transporte, distribución de los artificios de pirotecnia y cohetería que se enuncian en el ANEXO I que forma parte de la presente ley.

Art. 3º - Quedan excluidos de la prohibición del Artículo 2:

Inciso a: Los artificios pirotécnicos que sean destinados a señales de auxilio, emergencias, emergencias náuticas, los utilizados contra las inclemencias climáticas, de protección agrícola y/o meteorológicas, los utilizados por las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil, y los de uso profesional que den estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional 20429 De Armas y Explosivos.

Inciso b: Aquellos que sólo produzcan efectos lumínicos, los de luces sin sonido y productos pirotécnicos fríos de muy baja peligrosidad y nivel de ruido insignificante destinados a ser usados en zonas delimitadas, incluidos los artificios de pirotecnia a ser utilizados dentro de edificios residenciales, que se conocen como “pirotecnia fría”, “pirotecnia de salón” o de “efectos especiales”.

Se considera pirotecnia fría aquella que se caracteriza por su rápida disipación de calor, provocando baja densidad de humo y permite su uso en ambientes cerrados con presencia cercana de personas.

Inciso c: el uso de fuegos artificios pirotécnicos por el Estado para celebraciones de interés general, a ser utilizados al aire libre en zonas delimitadas y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana ni el bienestar animal.

Art. 4º - “ANEXO I- la presente enumeración es de carácter meramente enunciativo-  
ARTICULOS PIROTECNICOS PROHIBIDOS  
DETALLE

Esta prohibición alcanza a todo artículo pirotécnico o de coherería destinado a producir combustión o explosión, con efectos visibles, mecánicos o audibles, estando incluidos todos aquellos que se enciendan o accionen mediante el uso de mecha o por fricción, incluyendo aquellos que en la técnica de fabricación utilizan materiales explosivos, como:

1. Cohetes.
2. Rompe portones.
3. Bombas de estruendo.
4. Triángulos.
5. Petardos.
6. Foguetas.
7. Mortero, mortero con bomba.
8. Triquitraques.
9. Buscapiés.
10. Luces de bengala.

11. Garbanzos y cualesquiera otros análogos en los que se utilice cualquier compuesto químico o mezcla mecánica que contenga unidades oxidantes y combustibles u otros ingredientes, o cualquier sustancia que por sí sola o mezclada con otra pueda ser inflamable, no importa las cantidades o proporciones que contengan, o la forma y diseño de esos productos o artificios que al ser encendida por el fuego, por fricción, conmoción, percusión o detonador, cualquier parte de dicho compuesto o mezcla pueda producir una repentina reproducción de gases capaces de producir sonido, fuego o ambos.”

Art.5º - El Ministerio de Seguridad de la Provincia será el órgano de aplicación de la presente ley.

Art. 6º - La Autoridad de Aplicación, en conjunto con la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial teniendo en cuenta los fines de la Ley, realizará campañas de difusión con el objeto de generar conciencia en la población acerca de la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia e intensificará las mismas en vísperas de fechas festivas.

Art. 7º - Para el uso de fuegos artificios pirotécnicos en celebraciones de interés general a cargo de organismos del Estado, se deberá contar con la correspondiente autorización de la Autoridad de Aplicación, quien deberá requerir a los fines de prevención de riesgos: características y certificaciones de calidad de los productos utilizados, programa de contingencia, procedimientos de trabajo y diagrama de roles en caso de emergencia, el cual deberá ser verificado por Bomberos de la Policía de Mendoza.

Art. 8º - Sustitúyase el artículo 132 de la Ley 9099, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 132. Pirotecnia. Quien incurriere en cualquier modalidad de comercialización, tenencia, guarda, acopio o depósito de elementos no permitidos de coherería y elementos pirotécnicos, será pasible de sanción de multa desde dos mil (2.000) U.F. hasta

nueve mil (9.000) U.F. o arresto desde veinte (20) días hasta noventa (90) días.

Será, además, procedente en todos los casos el decomiso e inmediata inutilización de la mercadería.

Si el infractor actuare a través de o por cuenta de un local comercial mayorista o minorista, además de la multa se procederá a la inhabilitación para funcionar por el plazo de quince a cuarenta y cinco días.

El que accionara y/o utilizara, tuviere en su poder y/o acopiara artefactos de pirotecnia o coherería de uso prohibido, será pasible de veinte (20) días hasta noventa (90) días de arresto, y decomiso de los que tuviera en su poder, debiendo el Juez ordenar su destrucción inmediata.

inc.1) Quien reincidiere será sancionado con multa equivalente al doble exacto de la primera multa recibida, y como accesorio si correspondiere de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, clausura por tiempo indeterminado.

inc.2) Quien incurriere en segunda reincidencia será sancionado con multa equivalente al doble exacto de la segunda multa recibida y de corresponder, clausura definitiva.

Art. 9º - Sustitúyase el artículo 133 de la Ley 9099, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 133- Suministro de pirotecnia a menores. Quien infringiendo la prohibición del artículo anterior vendiere, suministrare o facilitare a cualquier título elementos de pirotecnia prohibida a niños, niñas y adolescentes de hasta dieciocho (18) años de edad, será sancionado con multa desde un mil quinientas (1.500) U.F. hasta siete mil (7.000) U.F. o arresto desde quince (15) días hasta setenta (70) días.

Art. 10 - Sustitúyase el artículo 134 de la ley 9099, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 134- Omisión del deber de vigilancia. Los padres, madres, tutores o responsables de niños, niñas y adolescentes de hasta dieciocho (18) años de edad, que de cualquier modo facilitaren, permitieren o no impidieren a los mismos el uso de elementos prohibidos, y omitieren cumplir con el deber de debida vigilancia permitiendo la adquisición y/o el uso de elementos de coherería y/o pirotecnia prohibidos por la ley, serán sancionados con multa desde un mil (1.000) U.F. hasta seis mil (6.000) U.F. o arresto desde diez (10) días hasta sesenta (60) días.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 27 de octubre de 2021.

María. José Sanz

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE, 30757)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley es el resultado de una iniciativa planteada a esta H. Cámara mediante nota, remitida por diferentes profesionales de las ciencias económicas de nuestra provincia, quienes solicitan la sanción de una ley que contemple una Moratoria Fiscal para la provincia de Mendoza, de los impuestos que recauda la Administración Tributaria Mendoza(ATM).

Expongo y reproduzco entonces los antecedentes, argumentos y fundamentos que se esgrimen por parte de la iniciativa ciudadana:

Motiva nuestra solicitud la necesidad de aliviar los efectos producidos por la pandemia que generó restricciones e imposibilitó el desarrollo normal de las actividades, tanto a nivel internacional, como a nivel nacional, y por ende en todas las provincias. Por tal motivo se considera necesario ayudar a los contribuyentes en la difícil situación económica que deben afrontar, luego del aislamiento social preventivo y obligatorio, y que la provincia dispusiera declarando la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera mediante los decretos provinciales N° 359/2020 y 401/2020.

Que en todos los países se han visto medidas excepcionales de los fiscos para ayudar a los contribuyentes en el pago de los impuestos, lo que además se ha visto en otras provincias de nuestro país, ya sea otorgando nuevos plazos para el pago de los tributos, así como también condonando intereses y sanciones y brindando amplias facilidades de pago.

Para ello es necesario una ley de la Legislatura Provincial que sancione un régimen de moratoria fiscal que facilite e incentive la regularización de las obligaciones fiscales, otorgando el beneficio de condonación de intereses y multas y de plazos extendidos para el pago de deudas, la propuesta implica una condonación parcial de intereses y multas, ya que en nuestro criterio debe preservarse, en alguna medida, el ingreso fiscal de la provincia, repartiendo el esfuerzo entre el estado provincial y los particulares. En este sentido es conveniente destacar que otras provincias de nuestro país han otorgado en algunos casos la condonación total de estos conceptos.

Por último se ofrece la disponibilidad total de los Coordinadores de la Comisión de Estudios de Asuntos Tributarios (CEAT) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para dar mayores explicaciones y exponer detalladamente sobre las diferentes moratorias otorgadas en otras provincias, como Tucumán (Decreto 1243-3/2021), Santiago del Estero (Ley 7302 /2020), Santa Fe Ley 14025 /2020), Santa Cruz (RG 95/2021), San Luis (Ley VIII-1032 /2020), Chubut (Ley XXIV-96 /2021), ARBA Bs

As (RN 11/2021, RN 13/2021, RN 16/2021 y RN 19/2021 ).

CONSIDERANDO:

Que desde la declaración de emergencia por pandemia en nuestro país, en Marzo de 2020, los contribuyentes y responsables en general y en especial las empresas, se han visto inmersos en graves dificultades financieras y/o económicas que han llevado al cierre de muchas de ellas, y las que aún subsisten se han visto imposibilitadas de cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias, acumulando importantes deudas, a lo que se les suman intereses y la posibilidad de sufrir sanciones por tales incumplimientos.

Que los planes de pago permanentes que hoy se encuentran vigentes no contemplan esta situación, haciendo de los accesorios (intereses y multas) una carga excesivamente alta, lo que sumado a los plazos (en muchos casos 12 meses) y limitaciones vigentes (hasta 2 planes por contribuyente) para financiar tales deudas, hace que la subsistencia de las empresas se encuentre en peligro, y en consecuencia también la posibilidad del fisco de cobrar tales acreencias.

Que en todo el mundo se han visto medidas excepcionales de ayuda por parte de los fiscos para diferir y morigerar el pago de impuestos. En general, los países de la región han adoptado medidas tendientes a postergar plazos de presentación y/o pago de impuestos, así como también, en algunos casos, se ha dispuesto la suspensión en la aplicación de intereses y sanciones, beneficiando especialmente a las pymes y pequeños contribuyentes.

Que incluso en la mayoría de provincias del país se han implementado planes de pago especiales a partir de la pandemia.

Que resulta oportuno atender a la crisis que ha generado la pandemia a los contribuyentes y responsables de los tributos provinciales y coadyuvar a los mismos a transitar la situación de crisis actual, con una pandemia controlada, pero una economía aún muy lastimada.

Que así las cosas, deviene necesario implementar un régimen que facilite e incentive la regularización de obligaciones fiscales contemplando el establecimiento de un plan de facilidades de pagos y morigeración de intereses y multas.

Por lo expuesto por los profesionales solicitantes ,es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de ley.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º – Establézcase un plan especial de facilidades de pago de obligaciones tributarias y no tributarias vencidas al 30 de septiembre de 2021, sujeto a las condiciones de los artículos siguientes, siempre que la regularización se realice hasta el 31

de marzo de 2022. Exceptúense de las disposiciones del presente capítulo a las regalías petroleras, cánones de exploración y explotación petroleras.

El plan de facilidades de pago previsto en esta ley podrá aplicarse inclusive a las obligaciones que se encuentren en proceso de determinación, en discusión administrativa o judicial, sometida a juicios de apremio y/o incluida en otros planes de pago.

Art. 2º– Tratándose del impuesto inmobiliario y a los automotores, es condición para el acogimiento al plan especial de facilidades que en el mismo se incluya la totalidad de las deudas originadas en cada objeto gravado, salvo que existan obligaciones previamente regularizadas en una forma de pago que se encuentre al día, en cuyo caso el acogimiento podrá ser parcial excluyendo estas últimas.

Art. 3º – Tratándose de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, sólo podrán concertar los planes de pago especiales establecidos en esta ley los contribuyentes que tengan regularizados los vencimientos del impuesto de que se trate producidos a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su otorgamiento.

Beneficio de reducción de intereses

Art. 4º – Cuando se otorgue un plan de pago en las condiciones de esta ley, se aplicará una reducción de intereses que correspondan a la fecha de la concertación del plan, teniendo en cuenta la cantidad de cuotas solicitadas, correspondiendo una menor reducción a mayor cantidad de cuotas, según el siguiente detalle:

a) Pago al contado, reducción del noventa por ciento (90%) de los intereses;

b) pago hasta en doce cuotas, mensuales, reducción del setenta por ciento (70%) de los intereses;

c) Pago hasta en treinta y seis cuotas, reducción del cincuenta por ciento (50%) de los intereses;

d) Pago hasta en sesenta cuotas, reducción del treinta por ciento (30%) de los intereses;

Beneficio de reducción de multas.

Art. 5º – Si se tratara de la regularización del impuesto sobre los ingresos brutos o impuesto de sellos, se aplicará una reducción de las multas previstas en los arts. 69, 70 y 73 del Código Fiscal (t.o. en 2019) en relación con la cantidad de cuotas del plan, correspondiendo una menor reducción a mayor cantidad de cuotas, según el siguiente detalle:

a) Pago al contado, reducción al diez por ciento (10%) del mínimo legal;

b) Pago hasta en doce cuotas mensuales, reducción al veinte por ciento (20%) del mínimo legal;

c) Pago hasta en treinta y seis cuotas mensuales, reducción al treinta por ciento (30%) del mínimo legal;

d) Pago hasta en sesenta cuotas mensuales, reducción al cuarenta por ciento (40%) del mínimo legal.

La reducción de las multas a la que se refiere este artículo se aplicará sobre el monto de la sanción calculada a la fecha de concertación del plan, y se liquidará sobre el total del débito tributario sin la reducción de intereses que pudiera corresponder conforme con este capítulo.

Art. 6º – En el caso de los agentes de retención y/o percepción de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, por retenciones practicadas y no ingresadas, el pago deberá ser de contado y se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) del interés resarcitorio y una multa que no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del débito tributario calculado a la fecha de concertación.

Las obligaciones por retenciones o percepciones que no hubiesen sido practicadas podrán financiarse hasta un máximo de seis cuotas con los beneficios previstos en el presente artículo.

Art. 7º – La modalidad de pago aceptada para la adhesión al plan especial de facilidades de pago de esta ley será el descuento por débito directo en cuenta bancaria. A dicho efecto los contribuyentes deberán suministrar la C.B.U. (Clave Bancaria Uniforme) de la cuenta donde se procederá a debitar el monto correspondiente a las cuotas de la forma de pago a la que se haya adherido, conforme con la reglamentación que dicte la Administración Tributaria Mendoza.

Esa modalidad no será obligatoria para los impuestos inmobiliario y a los automotores.

Art. 8º – La Administración Tributaria Mendoza establecerá el interés mensual de financiación aplicable a los planes de pago especiales concertados de conformidad con la presente ley, el que en ningún caso podrá ser inferior a los siguientes:

a) Planes de hasta seis cuotas mensuales, el uno coma veinticinco por ciento (1,25%) mensual sobre saldo.

b) Planes de hasta veinticuatro cuotas mensuales, dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

c) Planes de más de veinticuatro cuotas, dos coma cinco por ciento (2,5%) mensual sobre saldo.

El monto de las cuotas mensuales en ningún caso podrá ser inferior a pesos un mil (\$ 1.000) o al tres por ciento (3%) del débito tributario actualizado, el que resulte mayor.

Art. 9º – La caducidad se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, cuando se produzcan algunas de las circunstancias siguientes:

a) Incumplimiento de pago de la primera cuota a la fecha prevista en la concertación del plan.

b) Mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas. En este último caso a los treinta días de producido el vencimiento de la segunda cuota impaga, o transcurridos sesenta (60) días del vencimiento de la última cuota del plan cuando exista alguna impaga, excepto la primera, para planes de hasta 6 cuotas.

c) Mora en el pago de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas. En este último caso a los treinta días de producido el vencimiento de la cuarta cuota impaga, o transcurridos ciento veinte (120) días del vencimiento de la última cuota del plan cuando exista alguna impaga, excepto la primera, para planes de hasta 24 cuotas.

d) Mora en el pago de seis (6) cuotas consecutivas o alternadas. En este último caso a los treinta días de producido el vencimiento de la sexta cuota impaga, o transcurridos ciento ochenta (180) días del vencimiento de la última cuota del plan cuando exista alguna impaga, excepto la primera, para planes de más de 24 cuotas.

La caducidad del plan especial de facilidades de pago implicará la reliquidación de las multas con la graduación original sobre el saldo adeudado y con los intereses que correspondan sin ningún tipo de quita.

En tales casos, los montos ingresados serán considerados como pago a cuenta en los conceptos no cancelados, en la forma prevista en el Código Fiscal.

Art. 10 – El pago de la primera cuota de los planes previstos en este capítulo implica el reconocimiento de la deuda de que se trate, el allanamiento liso y llano, y el desistimiento y renuncia a toda acción y derecho por cualquier reclamo que se encuentre pendiente de resolución sobre los mismos, tanto en sede administrativa o judicial. La concertación de un plan de pagos en los términos de esta ley no implica la novación de la deuda.

Art. 11 – En el caso de que por acciones de fiscalización se detecten diferencias a pagar respecto de los conceptos incluidos en los planes especiales de pago reglado en los artículos anteriores, deberá procederse a la liquidación de la multa con la graduación que corresponda sobre el monto del ajuste y los intereses que correspondan sin ninguna quita, manteniéndose los beneficios y forma de pago por la parte regularizada.

Art. 12 – Los contribuyentes y responsables que adhieran al presente régimen de regularización, quedarán liberados de las multas y demás sanciones correspondientes a infracciones formales cometidas hasta el 30 de septiembre de 2021, siempre que no se encuentren firmes y abonadas y bajo condición de que se haya cumplido o se cumpla la respectiva obligación formal.

Cuando el deber formal transgredido no fuese, por su naturaleza, susceptible de ser

cumplido con posterioridad a la comisión de la infracción, la sanción quedará condonada de oficio en todos los casos, sin necesidad de cumplir ninguna otra condición.

Art. 13 – La regularización de deudas mediante el presente régimen excepcional, permitirá a los contribuyentes mantener los beneficios del inciso 22 del artículo 189, del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, aun cuando dichas deudas hubiesen hecho perder el beneficio citado y siempre y cuando se cancele la totalidad del plan.

Si surgiera una deuda devengada en ejercicios anteriores a un contribuyente que en tales ejercicios hubiera obtenido las constancias correspondientes, podrá conservar los beneficios otorgados oportunamente, en la medida que regularice dicha deuda, mediante el presente régimen.

Art. 14 – Facúltese a la Administración Tributaria Mendoza para efectuar la correspondiente reglamentación y para prorrogar la vigencia del plan de pagos especial.

Art. 15 - De forma.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Gustavo Majstruk

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80759)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto instaurar una plaqueta recordatoria en el domicilio de cada Héroe de Malvinas en nuestra Provincia de Mendoza.

Pareciera que cualquier acto o momento recordatorio de la guerra por la soberanía de nuestras Islas Malvinas fuera insuficiente en agradecimiento y reconocimiento de toda nuestra gente y población argentina hacia aquellos combatientes que defendieron nuestra soberanía territorial.

Ya existen muchos reconocimientos como plaquetas, paseos, etc, pero creemos que es necesaria su identificación exacta en el hogar donde residen todos estos verdaderos héroes de la patria,

Por ello, con el objeto de cumplir con la obligación de reconocer a nuestros héroes dentro de la provincia de Mendoza, y atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente proyecto de Ley.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Mauricio Torres  
Jorge A. Difonso

Artículo 1º - Encomiéndese al Poder Ejecutivo Provincial la instauración y aplicación de una plaqueta recordatoria que en dicho domicilio VIVE UN HEROE MENDOCINO DE MALVINAS, en todas y cada una de los hogares donde reside estos combatientes dentro de la provincia de Mendoza.

- La placa deba decir: "AQUÍ VIVE UN HEROE DE LA PATRIA"

- (rango militar) - NOMBRE Y APELLIDO
- EX COMBATIENTE DE MALVINAS
- (figura de las Islas Malvinas)
- LEY N° \_\_\_\_\_

Artículo 2º - De forma.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Mauricio Torres  
Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80761)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 9132 que legisla y regula las políticas públicas de concientización, prevención y erradicación del grooming y del ciberacoso (cyberbullying), delitos contra la integridad sexual de los niñas y niños en la Provincia de Mendoza, surgida oportunamente del proyecto presentado por el diputado provincial Guillermo Pereyra, dota al Gobierno provincial de una herramienta avanzada para enfrentar un peligro que, lamentablemente, tuvo recientemente una lamentable consecuencia como fue el feminicidio de Florencia Romano, víctima de la violencia de género perpetrada a través de la práctica criminal del grooming.

La citada ley es la punta de lanza que debe esgrimir el Estado en su lucha contra crímenes modernos, propios de la era digital y parte de una serie de transformaciones socioculturales que han adquirido en los últimos años una dinámica vertiginosa. Por tal motivo, sumando a esta ley otras propuestas legislativas como la propuesta en el proyecto presentado por la diputada Tamara Salomón para que la provincia garantice la formación integral en derechos de niñas y adolescentes para las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles jerárquicos y poderes, conocida como Proyecto de Ley Abigail

Con tales fundamentos, es posible ofrecer a la ciudadanía mendocina una herramienta legislativa novedosa y participativa, que tienda a tratar con eficiencia y prontitud de parte de los organismos responsables la lucha contra los delitos citados. La concientización de la sociedad es fundamental, por la magnitud de las consecuencias que tienen los cambios en las modalidades delictivas y como los mismos aportan al incremento de la violencia de género, algo que responde a problemas culturales de vieja data. En las repúblicas, las sociedades delegan en los poderes estatales la potestad de dar leyes que respondan a los problemas concretos que se vayan presentando en las mismas. Y también el deber de que las mismas sean cumplidas.

Por los motivos expuestos, la capacitación de los agentes de los poderes del Estado a través de un protocolo de procedimiento para estos temas, permitirá darle un correcto tratamiento a situaciones que son de alta sensibilidad y dar visibilidad a aspectos que, a pesar de la trascendencia pública de la problemática, son desconocidos por la mayoría de las personas. Así, la sociedad toda se verá favorecida por la capacitación de los agentes estatales por la información que estos serán capaces de brindar. Los tiempos políticos, de tal forma, se corresponderán con los cambios sociales.

Esta es una época de transformaciones profundas, en donde las sociedades se enfrentan al desafío de modificar paradigmas del pasado al tiempo que se producen situaciones novedosas sin antecedente alguno en la vida cultural de estas. Esto obliga a tener que tomar decisiones rápidas, a veces sin el suficiente tiempo de elaboración de las mismas. La formación permanente de quienes trabajan en el Estado en los temas que afectan al conjunto social es prioridad.

Por los fundamentos dados, y otros que se expondrán al momento de tratarse, solicitamos a esta Honorable Cámara el pronto tratamiento y la aprobación del siguiente proyecto de ley

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

José María Videla  
Tamara Salomón

Artículo 1º - Capacitación de todo el personal que se desempeña en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en la prevención del grooming y del cyberbullying.

Art.2º- Los poderes deberán establecer los organismos dependientes de cada uno que consideren los más apropiados para ser las autoridades de aplicación de esta ley.

Art. 3º - La certificación de la calidad de la capacitación será otorgada por los organismos nacionales pertinentes a través de las autoridades de aplicación.

Art. 4º - Los sindicatos y representantes gremiales de los trabajadores estatales serán invitados a

participar en la promoción de esta capacitación, para facilitar una llegada efectiva a todos los agentes públicos.

Art. 5º - Las autoridades de aplicación deberán desarrollar un sitio web de acceso para el público en general, con la información necesaria de los temas. En esta página se publicará un informe anual que rinda cuenta de lo realizado en cada organismo estatal para el cumplimiento de esta ley.

Art. 6º - Los municipios serán invitados a adherir a esta ley.

Art. 7º - Los tres poderes y los municipios, deberán suministrar todos los informes que se le soliciten acerca del cumplimiento de esta ley, de acuerdo a lo establecido por la Ley 9070 de información pública provincial.

Art. 8º - La vigencia de esta ley comenzará al momento de ser publicada en el Boletín Oficial.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

José María Videla  
Tamara Salomón

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 80762)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto crear el Programa Provincial de Asistencia y Acompañamiento Psicosfísico y Social al Personal de Salud en Situación de Crisis y Emergencias en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que la emergencia de salud global es un evento extraordinario que constituye un riesgo para otros países y requiere una respuesta internacional coordinada. Algunos ejemplos de este tipo fueron en otras décadas el virus zika, la pandemia de influenza, la polio. En los últimos años la declaración de la OMS del nuevo brote de COVID-19, es una emergencia en salud pública.

De acuerdo a un informe realizado por la CEPAL "Los desastres de este tipo no son desconocidos en América Latina y el Caribe. En los últimos 50 años, el dengue y el cólera han sido responsables de la mayor parte de las epidemias en la región.

El 17 de septiembre se celebra en el mundo el Día Mundial de la Seguridad del Paciente. En el año 2020 se eligió como lema "Seguridad del personal sanitario: Una prioridad para la seguridad de los pacientes" y el lema "Personal sanitario seguro, pacientes seguros". La OMS insta a los Estados Miembros y asociados a "¡Defender la seguridad del personal sanitario!".

A través de la carta, publicada con motivo del Día Mundial de la Seguridad del Paciente, hace un pedido a los gobiernos para que adopten cinco medidas. "se trata de medidas para proteger a los trabajadores de la salud de la violencia, mejorar la salud mental, protegerlos de los peligros físicos y biológicos, promover programas nacionales de seguridad de los trabajadores, y vincular las políticas de seguridad de los trabajadores de la salud con las políticas de seguridad del paciente".

Durante la pandemia por coronavirus, miles de trabajadores en el mundo se han infectado y han perdido su vida. Es por esta situación que la OMS recomienda a los países que adopten estas medidas de seguridad para los trabajadores de la salud, entre las que se encuentran:

Elaborar y aplicar programas nacionales a favor de la salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores de la salud.

Promover una cultura de tolerancia cero a la violencia contra los trabajadores de la salud.

Establecer mecanismos de aplicación pertinentes, como mediadores y líneas telefónicas de ayuda, para posibilitar la presentación gratuita y confidencial de denuncias y la prestación de apoyo a cualquier trabajador de la salud que sufra un acto de violencia.

Mejorar la salud mental y el bienestar psicológico.

Establecer políticas que garanticen una duración apropiada y justa de las asignaciones a determinadas labores, las horas de trabajo y las pausas de descanso, y reduzcan al mínimo la carga administrativa que pesa sobre los trabajadores de la salud.

Proporcionar a los trabajadores de la salud acceso a los servicios de bienestar mental y apoyo social, incluidos el asesoramiento sobre el equilibrio entre el trabajo y la vida privada y la evaluación y mitigación de riesgos.

Otras de las situaciones que pueden generar un modificación en el funcionamiento de lo cotidiano puede ser provocado por una desastres natural, como inundaciones, terremotos, entre otros.

Según el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), los sismos en nuestro país se producen por el contacto de la Placa de Nazca con la Placa Sudamericana. Se dan con mayor frecuencia en las provincias ubicadas al oeste de nuestra región: Mendoza, San Juan, Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy.

Por esto es muy importante fortalecer los equipos que quedan en la primera línea cuando se producen fenómenos como los ya nombrados en los párrafos anteriores. Tenemos la responsabilidad de

brindar todo el apoyo al rol que cumplen los trabajadores y trabajadoras de la salud, es prioritario que los gobiernos nacionales, provinciales y municipales cuiden personal humanos de asistencia, las exigencias que experimentan en situaciones de emergencia o crisis superiores a las posibilidades de respuesta.

En el Congreso Nacional hay iniciativas que ya cuentan con media sanción, por eso creemos importante establecer políticas que le garanticen al personal de salud, todas las herramientas necesarias en un contexto de crisis o emergencias.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Ley.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Helio Pervíu

Artículo 1º - Créase el Programa Provincial de Asistencia y Acompañamiento Psicofísico y Social al Personal de Salud en Situación de Crisis y Emergencias.

Art. 2º - Objetivos del Programa:

1- Promover y preservar el bienestar físico, mental y social del personal de salud en contextos de crisis y emergencia.

2- Establecer una red provincial de contención, asistencia y capacitación, confiable, accesible y gratuita, que atienda las demandas del personal de salud.

3- Generar las herramientas para la gestión de emociones y el cuidado psico-físico, personal y colectivo, en contextos de gestión de crisis y emergencias.

4- Coordinar los recursos existentes para la efectiva prestación de la asistencia y acompañamiento psicofísico y social al personal de salud en situación de crisis y emergencias

5- Acompañar en situaciones de emergencia socio-sanitarias a las Instituciones de salud, públicas y privadas, en la contención y asistencia del personal de la salud que trabaja en ellas.

Art. 3º - El programa estará dirigido a todo el personal de salud que se encuentre afectado a la atención en situación de crisis y emergencias, en todos los niveles de atención, públicos y privados.

Art. 4º - La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza o la que en un futuro lo reemplace.

Art. 5º - Funciones. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

1- Establecer el plan operativo anual para su efectiva implementación en toda la provincia.

2- Identificar los dispositivos más adecuados en función de las diversas realidades sociales, geográficas, y sanitarias provinciales.

3- Diseñar estrategias de abordaje y elaborar recursos de mejores prácticas como herramientas para el personal de la salud que trabaja en contextos de crisis y emergencia socio-sanitaria.

4- Capacitar en todos aquellos aspectos que hacen a la salud psicofísica, la resiliencia, y gestión socio-emocional en contextos de crisis.

5- Celebrar convenios con los municipios, universidades públicas y privadas, los colegios profesionales, para conformar una Red provincial de dispositivos destinados a la asistencia y contención.

Art. 6º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley en el ámbito de la competencia de la Autoridad de Aplicación deben ser atendidos con las partidas que a tal efecto se destinen.

Art. 7º - Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Helio Pervíu

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80764)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de ley tiene como objetivo declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble en el que se encuentra el Cine Teatro Real de La Consulta. El mismo se ubica en calle San Martín 335, del Departamento de San Carlos, Mendoza, constante de una superficie total de 898,88 mts<sup>2</sup> donde la relación frente/fondo es 20 m /45 m aproximadamente, con catastro 16-02-01-0014-000019-0000-0 y padrón municipal 2019016.

El Cine Teatro Real de La Consulta fue construido en la década del '50. Motivados por el auge del Cine Nacional de la época se montó un emprendimiento de gran avanzada, que permitió hacer realidad un sueño y que se conformó en un lugar de encuentro para las familias de San Carlos por varias décadas.

Permitió alimentar el alma del hombre y enriquecer su acervo cultural, ampliando su horizonte y transportándolo a través de las imágenes del celuloide a realidades distintas, paisajes desconocidos, costumbres y en muchos casos transportó a los inmigrantes a sus tan añoradas tierras que en épocas anteriores habían tenido que abandonar buscando nuevos horizontes.

El edificio tiene una arquitectura moderna, los seguidores de Le Corbusier impulsaron en la



época el estilo moderno: paredes lisas, grandes ventanales y decoración austera, con características similares a los cines que hoy se encuentran en las grandes urbes, como el Teatro Independencia, Teatro Mendoza y otros ya desaparecidos.

Es el único Cine Teatro de estas características en el Valle de Uco. Cuenta con sótanos, camarines, sanitarios, planta baja y alta, hall de entrada, con una superficie total cubierta en los distintos niveles de 1.200 m<sup>2</sup>. La mampostería es en su totalidad de material cocido. La carpintería del cine, butacas, pisos y salón comercial son de cedro.

Por muchos años este edificio estuvo cerrado, y sus instalaciones se vieron muy deterioradas por falta de uso e inversión. Conociendo el valor patrimonial que se estaba perdiendo, la Municipalidad de San Carlos propuso como objetivo la recuperación de este espacio y en el año 2011 reabrió este espacio para la comunidad a través del alquiler del mismo. Desde su reapertura hasta la actualidad, la Municipalidad de San Carlos ha realizado enormes mejoras edilicias, que permiten ofrecer mayor confort al público y espectáculos de alto nivel.

El departamento de San Carlos cuenta con características urbanas, edilicias y culturales que requieren la protección de algunas situaciones patrimoniales establecidas por este municipio.

En nuestra provincia la Ley 6034/93, con sus respectivas modificaciones, regula la protección, conservación, restauración y acrecentamiento de los Bienes Culturales de la Provincia de Mendoza. Esta misma norma es la que corresponde aplicarse al momento de establecer o reestablecer a los municipios y/o la provincia aquellos patrimonios culturales y naturales que posee en cada lugar en particular.

Es a nuestro criterio un derecho de los municipios el poder hacerse cargo de este tipo de espacios, expropiándolos a fin de mantener y enriquecer el patrimonio histórico, para su conservación. Al dotarlo de los instrumentos institucionales necesarios, garantiza su mantenimiento y protección. Reconocemos que la declaración de "La utilidad pública debe servir de fundamento legal a la expropiación, comprende todos los casos en que se procure la satisfacción del bien común, sea este de naturaleza material o espiritual."

Solicitamos por tanto a nuestros pares, tengan a bien responder a los pedidos del Municipio San Carlos y apoyar la expropiación del "Cine Teatro Real", reconocido por la comunidad sancarlina por su valor arquitectónico, cultural, social e histórico. Dadas estas breves consideraciones, que se ampliarán en oportunidad de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Mauricio Torres  
Jorge Difonso

Artículo 1º: - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, al "Cine Teatro Real" de La Consulta el inmueble, sito en calle San Martín 335, del Departamento de San Carlos, Mendoza, constante de una superficie total de 898,88 mts<sup>2</sup> donde la relación frente/fondo es 20 m /45 m aproximadamente, con catastro 16-02-01-0014-000019-0000-0 y padrón municipal 2019016.

Art. 2º - El Inmueble descrito en el artículo precedente, estará destinado a la preservación del Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento.

Art. 3º - Actuará como sujeto expropiante la Municipalidad de San Carlos, conforme se establece en el Decreto-Ley 1447/75. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley, se atenderá por Contaduría General de la Provincia de Mendoza, con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Mauricio Torres  
Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13  
PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 80766)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

En la Provincia de Mendoza las y los trabajadores rurales, que desarrollan sus tareas en cada temporada de siembra, cosecha y acarreo, según el fruto de estación, lo realizan en situaciones de suma precariedad soportando condiciones climáticas desfavorables tanto en época invernal o estival.

Con altas temperaturas en verano o bajo cero en invierno, resulta necesario contar con las mínimas condiciones relacionadas con zonas de resguardo, elementos de protección solar, áreas de refrigeración en cada finca o campo de siembra y cosecha.

Según el reporte del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) sobre el cambio climático en Argentina, la radiación ultravioleta subió en Mendoza por encima de la media histórica en 2021. La evolución de los promedios mensuales de índice Ultra Violeta (UV) máximo diario hasta septiembre de 2021 mostró que en Mendoza los valores estuvieron levemente por encima de la media histórica. Este índice mide la intensidad de la radiación de ultravioleta sobre la superficie terrestre, que tiene gran impacto sobre la salud de la piel humana, especialmente. El avance del cambio

climático, tiene relación directamente con el incremento de los casos de cáncer de piel en la población (informe completo <http://repositorio.smn.gob.ar/handle/20.500.12160/1707>).

En este marco de situación, el impacto en la salud de las y los trabajadores rurales que tienen las condiciones climáticas severas y adversas, generan un amplio abanico de afecciones en los cuerpos de estos trabajadores.

Entendemos por trabajadores rurales a todos aquellos que trabajan la tierra, en los distintos rubros de siembra de frutas, hortalizas, verduras, como la vid o el ajo, acelga, etc. que desempeñan su actividad al aire libre o cielo abierto.

Las afecciones causadas por las condiciones laborales se relacionan con problemas dérmicos, respiratorios, urinarios, lumbares, circulatorios, de deshidratación en los momentos de las altas temperaturas y de entumecimientos, hipotermias y demás padecimientos en las épocas invernales.

En el Estudio del impacto sobre la salud de las condiciones climatológicas a las que están expuestos los trabajadores del sector agrario (2012) se menciona la exposición a distintos "factores de riesgo laboral" y entre tantos, distingue los riesgos derivados de las condiciones climatológicas".

Allí se indican características específicas del trabajo agrario: "la mayoría de las tareas se desarrollan al aire libre, exponiendo a los trabajadores a condiciones climáticas adversas (trabajo con frío y/o calor extremo) (...); el empleo de productos químicos y biológicos; el contacto con animales y plantas que expone a los trabajadores a mordiscos, envenenamientos, infecciones, enfermedades parasitarias, alergias, toxicidad y otros problemas de salud; el tipo de posturas del trabajo y la duración de las tareas a realizar; la gran diversidad del tamaño de las explotaciones, la gran proporción de trabajadores por cuenta propia y de trabajadores eventuales ; la naturaleza estacional del trabajo y la urgencia de ciertas tareas en períodos específicos; esto provoca la corta duración de los contratos(...); una gran variedad de las actividades las lleva a cabo una misma persona, cambiando frecuentemente de tipo de trabajo y cultivo". Entonces se concluye en que esto se da por una aplicación inadecuada de las medidas de seguridad y salud.

En la Ley 26727 promulgada en 2011, en el artículo 46°, se refiere a los elementos de seguridad: "Será obligación del empleador la provisión de elementos de seguridad y protectores personales cuando por razones derivadas de las formas operativas propias del trabajo, fuere necesario su uso. Igual obligación le corresponde respecto de los elementos de protección individual cuando, el trabajador realizare tareas a la intemperie, en caso de lluvia, terrenos anegados u otras situaciones similares, de acuerdo a lo que dispusiere la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (CNTA). Cuando el trabajador debiere realizar tareas

peligrosas para su salud, el empleador deberá instruirlo sobre las adecuadas formas de trabajo y suministrar los elementos de protección personal que fueren necesarios".

Dicha ley refiere en su artículo 3° sobre exclusiones, en su inciso f, que: "f) Al trabajador ocupado en tareas de cosecha y/o empaque de frutas, el que se regirá por la Ley n° 20.744 (t.o. 1976), sus modificatorias y/o complementarias, salvo el caso contemplado en el artículo 7°, inciso c) de esta ley" (subrayado nuestro). También, en el artículo 46° de dicha Ley, se refiere a los elementos de seguridad: "Será obligación del empleador la provisión de elementos de seguridad y protectores personales cuando por razones derivadas de las formas operativas propias del trabajo, fuere necesario su uso. Igual obligación le corresponde respecto de los elementos de protección individual cuando, el trabajador realizare tareas a la intemperie, en caso de lluvia, terrenos anegados u otras situaciones similares, de acuerdo a lo que dispusiere la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (CNTA). Cuando el trabajador debiere realizar tareas peligrosas para su salud, el empleador deberá instruirlo sobre las adecuadas formas de trabajo y suministrar los elementos de protección personal que fueren necesarios."

En tal caso, una rama enorme del trabajo agrario de nuestra provincia quedaría fuera del alcance de un derecho tan importante como los que devienen de la ley antes mencionada y ello significa una discriminación concreta a decenas de miles de trabajadoras y trabajadores de Mendoza.

Según se desprende de un informe que dio a conocer el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (Renatre) sobre los relevamientos realizados en distintas economías rurales de todo el país durante el año 2019, el 83% de los trabajadores de las distintas ramas no se encuentra registrado en situación de completa informalidad. El informe citado expresa que "El año pasado, el organismo relevó cerca de 15 mil empleados de los sectores forestal, ganadero, hortícola, frutícola y citrícola, entre otros, y detectó un número elevado en la tasa de no registración"

Es necesario señalar que el trabajo rural sea de carácter permanente o temporario, entre otras de las formas de precarización se encuentra la falta de condiciones de seguridad e higiene, la situación remunerativa, las contingencias a las que viven sujetos, informalidad laboral y las inclemencias generan un fuerte impacto en la salud de obreras y obreros que trabajan la tierra.

El objeto primordial que fundamenta este proyecto que ponemos a disposición de esta Honorable cámara, es justamente equiparar a todos los trabajadores rurales de nuestra provincia, sin distinción de rubro (vid, ajo, frutos de carozo, hortalizas y verdes, etc.) que desarrollen sus tareas a intemperie durante todo el calendario de cosecha, en el derecho elemental a poder contar con medidas de protección ante los distintos riesgos laborales en exposición a condiciones climatológicas adversas.

Dichas medidas que deberán ser garantizadas en todos los lugares de trabajo, sean fincas, campos o establecimientos productivos sin excepción.

Como señala en un medio local, Ana Maya obrera de viña: "El trabajo de la viña, el trabajo de la tierra es muy complejo, en invierno con heladas bajo cero y en verano con altas temperaturas a más de 40 grados pegando en la piel, y tenemos un envejecimiento prematuro (...)". Esta situación se repite en todo el trabajo agrario y rural.

Por lo expuesto solicitamos el acompañamiento de esta Honorable cámara.

Mendoza, 2 de noviembre de 2021

Maile Rodriguez Abalo

"Medidas de protección ante riesgos laborales de los trabajadores expuestos a condiciones climatológicas adversas"

Artículo 1º - Establézcase como obligatorio en todo el territorio provincial y en todos los establecimientos productivos, el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene relativas a la protección y prevención ante riesgos laborales a los que se encuentren expuestos las trabajadoras y trabajadores que realizan tareas de siembra, cosecha, acarreo, empaque, poda, manipulación, almacenamiento de productos primarios y todas aquellas actividades agrícolas a cielo abierto.

Art. 2º - Medidas establecidas según el artículo precedente:

a) Provisión de productos de bloqueo solar indicados para la correcta protección dérmica, con un mínimo de un envase por persona cada 2 meses.

b) Los productos serán seleccionados según los criterios de calidad contemplados por las normas de seguridad y certificaciones vigentes para evitar cualquier riesgo o afección al que la o el trabajador se viera expuesto.

c) Se crearán espacios o zonas de resguardo para los momentos de descanso, en condiciones de seguridad, salubridad e higiene para el momento de descanso.

d) La instalación de dispensarios de agua potable frío-calor a los fines de evitar riesgos de deshidratación u otras afecciones relacionadas con las altas o bajas temperaturas.

e) Obligatoriedad de elementos de primeros auxilios en todos los lugares de trabajo, a disposición de todos los trabajadores del establecimiento.

Art. 3º - El cumplimiento de la presente ley será responsabilidad del empleador. El mismo deberá entregar a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Gobierno de Mendoza, una constancia de las medidas tomadas que se encuentran contempladas por esta Ley. Se especificará fecha de entrega, especificaciones de las disposiciones y provisión de los elementos mencionados, cumplimiento con

debidas certificaciones y normas de seguridad y los datos de identificación de la persona jurídica y/o física responsable de cumplir con la normativa expuesta en esta Ley

Art. 4º - De la provisión de los elementos de protección personal ante las condiciones climatológicas adversas que se detallan en el artículo 2º el empleador deberá dejar constancia con copia al trabajador interesado de la entrega de dicho elemento.

Art. 5º - La Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Gobierno de Mendoza estará a cargo de garantizar el cumplimiento de la presente ley y acceso del o la trabajadora a las medidas de protección dispuestas por esta Ley.

Art. 6º - Se prohíbe la solicitud de cualquier contraprestación monetaria u otra índole al que se intente obligar al solicitante. Los productos de protección no tendrán costo alguno para el trabajador ni tampoco tendrán repercusión en la remuneración del mismo.

Art. 7º - Contémplese la protección y garantía de la totalidad de los derechos laborales vigentes a favor de la o el trabajador, ante cualquier reclamo que el mismo o la misma pudiese efectuar ante el incumplimiento de los artículos dispuestos en esta Ley.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 2 de noviembre de 2021

Maile Rodriguez Abalo

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80767)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El siguiente Proyecto de Ley tiene como fin establecer la Protección integral de Humedales en Mendoza. El mismo surge a partir de la histórica lucha socio ambiental por parte de distintas organizaciones y colectivos que bregan por el cuidado del ambiente en el territorio nacional y provincial. Cada uno de los marcos regulatorios que se establezcan en vista de la preservación del ambiente adquieren un carácter urgente. El espíritu de la presente ley es identificar, proteger, conservar, restaurar y establecer una relación sustentable con los territorios de distintos tipos de humedales por su valor en sí y su aporte al balance natural, entendidos

como bienes comunes y situados como parte del paisaje de los ecosistemas a nivel provincial.

Lo hacemos a partir de una visión que considera el rol que juegan los humedales en el marco de la crisis climática y ecológica global que se desarrolla y desde la perspectiva de aportar a la pelea en defensa del futuro de nuestro planeta. No es novedad que la concentración excesiva de gases de efecto invernadero en la atmósfera está provocando el aumento acelerado de la temperatura terrestre, lo que se conoce como calentamiento global, una de las manifestaciones de la emergencia climática que lleva al planeta a un peligroso punto de no retorno para la vida tal como la conocemos y hace más frecuentes fenómenos meteorológicos extremos. Los humedales cumplen un rol fundamental para la estabilización climática al regular los gases atmosféricos y absorber dióxido de carbono, pero también para prevenir inundaciones, entre otras contribuciones al balance del sistema Tierra.

El país y la provincia se encuentran en una grave situación ambiental con quemas intencionales, desmontes, utilización de agrotóxicos y distintas acciones contaminantes producto de un modelo agro-extractivista contaminante, secante y saqueante. Es necesario causar un impacto inmediato en beneficio de los humedales, y de las especies y comunidades que los habitan. Del norte al sur del país estos territorios en los que el agua, en sus diferentes formas y superficies, es agente del paisaje se ven amenazados desde hace décadas y en forma creciente por el agronegocio, la megaminería y la especulación inmobiliaria.

Entre otras contribuciones a la humanidad, los sistemas de humedales son reservorios de agua dulce para la biodiversidad, para la ganadería y para vida de las poblaciones. Mantienen las características de los suelos lo que evita aluviones e inundaciones, absorben dióxido de carbono y regulan la temperatura. Son reservas de biodiversidad, fuentes de medicinas y productos farmacéuticos naturales. Se constituyen como patrimonio natural para las comunidades que viven y producen en armonía con su entorno.

En Mendoza la protección de nuestros humedales reviste una función vital. Como señala María Clara Rubio, Doctora en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible e Integrante del Iadiza, en una entrevista realizada por el Diario Los Andes (Título, Los Andes, 9 de mayo de 2020): "En lo que se refiere específicamente a los humedales localizados en tierras secas, revisten una importancia vital que encuentra su origen en las funciones y servicios ecosistémicos que estos ambientes brindan, en un contexto geográfico signado por la escasez de recursos hídricos y dominado por procesos de desertificación y cambio climático."

"Entre estos beneficios resalta por su carácter estratégico para nuestra región la provisión de agua dulce, a partir de la cual es posible el desarrollo provincial, basado en el sector

agroindustrial concentrado en las tierras irrigadas u oasis; seguido por el sector de explotación hidrocarburífera extendido tanto en las áreas no irrigadas como irrigadas de la provincia. Ambos demandan cuantiosos volúmenes de recursos hídricos para la ejecución de sus procesos."

"(...) De acuerdo con el Inventario Nacional de Humedales de Argentina elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en conjunto con especialistas de todo el país, los humedales de la provincia se distribuyen entre la Región de Humedales del Monte Central -la cual pertenece en su totalidad al dominio de las tierras secas y representa 20,34% del total nacional- y a la Subregión de Humedales Altoandinos -la cual representa apenas 0,4%-.

Actualmente, ambas regiones se encuentran afectadas por diferentes procesos de degradación de tierras y cambio climático. Particularmente, en la porción de los Andes Centrales correspondientes a las provincias de Mendoza y San Juan, entre 2010 y 2018, se registró uno de los períodos más secos de la historia. A nivel regional, existe una disminución verificada en los caudales de los ríos de las regiones del Comahue, Mendoza y San Juan y de retraimiento de glaciares en la región de Cuyo por un incremento de la temperatura.

"(...) Por su parte, investigaciones recientes realizadas por el equipo de Laboratorio de Desertificación y Ordenamiento Territorial dependiente del Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas (Iadiza-Conicet), indican que en la cuenca del río Mendoza, los cambios de cobertura de la tierra, registrados durante el período comprendido entre 2000 y 2015, han afectado severamente los servicios ecosistémicos de almacenamiento de carbono en el suelo y de control de la erosión hídrica y eólica, fundamentalmente en sus tramos medio e inferior. Cabe destacar que la construcción y llenado del embalse Potrerillos, repercutió significativamente sobre la dinámica territorial de la cuenca y, en forma diferenciada, sobre el servicio de provisión de agua dulce: la regulación del régimen hídrico del río Mendoza permitió administrar los caudales en función de los requerimientos de riego del oasis agrícola. Sin embargo, paralelamente afectó la dinámica hidrológica natural ocasionando una disminución drástica de los recursos hídricos que abastecían el tramo inferior de la cuenca."

A nivel planetario, los humedales han venido en franco declive desde la década de 1970, perdiéndose un 35 %, según consigna el Informe de Perspectiva Mundial sobre los Humedales de 2018. Allí la Convención Ramsar señala que "si bien a escala mundial todavía cubren una superficie mayor que la de Canadá, los humedales están disminuyendo rápidamente", y las poblaciones de especies de animales continentales se redujeron un 81 %, mientras que en el caso de las costeras y marinas la pérdida llegó al 36 %. En Argentina hay veintitrés sitios Ramsar, es decir, de importancia para el sistema internacional. De acuerdo a datos

oficiales, luego de los incendios de 2020, se destruyeron 350 mil hectáreas, especialmente en el Litoral.

A través del documento “Aportes del SNU al proceso de elaboración legislativa para la conservación y el uso sostenible de los humedales en la República Argentina”, el Sistema de Naciones Unidas alertó sobre la conservación y el uso sostenible de los humedales en el país. El trabajo apunta a que los humedales, “son esenciales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible” que aprobaron los Estados miembros de la ONU en 2015. Su conservación es una medida que juzga clave para abordar tanto la degradación de la naturaleza como la crisis climática. Es obligación del Estado, señala el reporte, garantizar un ambiente “sin riesgos, limpio, saludable y sostenible”, y menciona especialmente a las comunidades más vulnerables, a la infancia y a los pueblos originarios, cuya salud, alimentación y hasta cultura se ven afectadas por la destrucción de humedales.

Los humedales de Mendoza están duramente afectados por el impacto del cambio climático, por el uso intensivo del recurso hídrico en los oasis y por los procesos de modificación y degradación de tierras, lo que hace que pierdan superficie e incluso que desaparezcan. En la Convención Ramsar, ratificada en 1991, están incluidos 23 sitios por su importancia internacional, tres de los cuales están en Mendoza: Llanquanelo (Malargüe), Lagunas y Ciénagas de Guanacache (Lavalle), y la Reserva Natural Villavicencio (Las Heras). La degradación de los humedales, no solo tiene un impacto medio ambiental enorme, sino que afecta la vida de cientos de personas, porque de ellos depende la subsistencia de muchas comunidades.

A continuación, nombraremos algunas de las tantas problemáticas que atraviesan los principales humedales de la provincia. En la cordillera mendocina y el piedemonte existen los humedales denominados “vegas”, esponjas de vegetación hidrófila. Los mismos funcionan como “esponjas” que regulan los aluviones e inundaciones. Su deterioro ha generado importantes problemas para quienes habitan estas zonas, ya que, al bajar el agua, no encuentra contención y arrasa con el conjunto de las construcciones asentadas allí. También se encuentran Llanquanelo y Guanacache, en donde trabajan científicos y organizaciones socioambientales, que reclaman la urgencia de una Ley de Protección de Humedales, y un Estado que ponga los recursos necesarios para enfrentar esta problemática. En el caso de Llanquanelo denuncian la transformación de un bañado en arroyo. Esto genera que el agua salga de la vertiente, vaya derecho al salar que está a 4 kilómetros y termine por perderse. Es por esto que los mismos realizan obras para contenerla y que eso pueda seguir funcionando como un bañado, es decir, que continúe teniendo productividad, lo que se traduce en pasto para la ganadería. En el caso de Guanacache, existen procesos erosivos más fuertes, por lo que se

necesitan obras más grandes para captar el agua de lluvia, que no se pierda y que las comunidades puedan sostener el ganado. En este sentido, centenares de familias dependen de la preservación de los humedales.

Como señala María Clara Rubio, Doctora en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible e Integrante del IADIZA, en una entrevista realizada para Unidiversidad (Gordillo, 22 de septiembre 2021) “Los humedales de zonas bajas, es decir, los que se localizan en los tramos inferiores de las cuencas, están siendo severamente afectados por el aprovechamiento intensivo del agua en las zonas medias de las cuencas, en los oasis, que es lo que pasa en el Norte, en Valle de Uco, es un modelo que se replica en todos lados. Por otro lado, están los humedales del alto andino que se localizan en la cordillera y están siendo afectados por el fenómeno del cambio climático, entonces hay menor caudal disponible. La tendencia es que a futuro sufran un estrés hídrico muy importante y terminen desapareciendo y secándose, lo que está ocurriendo en el sur de la provincia. El principal factor que los afecta es la sequía, que lleva muchos años”.

“(…) Actualmente tenemos algunas herramientas, un marco legal que protege de algún modo a los humedales, principalmente la Ley general del Ambiente (25675) y la de adhesión a Ramsar (23919), pero una ley de humedales es urgente. Lo que necesitamos es una ley de presupuestos mínimos para la protección y el uso de los humedales, porque no solo se busca preservar, proteger, no se busca la intangibilidad del humedal sino que, al contrario, se pretende un uso racional, equitativo y sustentable, entendiéndose que muchas comunidades dependen de esos ecosistemas para su supervivencia y el desarrollo de sus actividades. Incluso el desarrollo nacional y local depende de los humedales, entonces es muy importante buscar estrategias para poder preservarlos.”

A su vez, el biólogo Heber Sosa de la Fundación Humedales en una entrevista realizada para Unidiversidad (Gordillo, 22 de septiembre 2021), narra el devenir de la Laguna Blanca Coihueco, en Malargüe. La misma fue vendida a Las Leñas y quedó abandonada. Luego se realizó una obra para desviar el agua del Atuel y quedó seca. También se encuentra el caso de la laguna Las Salinas, la cual terminó por degradarse producto del desvío de agua al Nihuil. Sobre la Laguna de Soria, se aprobó recientemente en el concejo lavallino la creación del Área Natural Protegida de dicho humedal. La laguna es paraje de aves migratorias, entre ellas el flamenco austral, catalogado como especie vulnerable casi amenazada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el año 2017. El proyecto fue presentado por el PTS-FIT y la Asamblea popular por el agua pura de Guanacache. El mismo se presentó luego de que se conociera el emprendimiento inmobiliario “Aguas Norte”, el cual no contaba con habilitación municipal ni informes de impacto ambiental. La grave situación de la laguna, sumado a la avanzada de negocios inmobiliarios

produjo el reclamo de organizaciones y referentes socioambientales logrando así la declaración de área protegida. A esto se le suman distintos proyectos presentados por el FIT en la Legislatura y en los concejos deliberantes de Maipú y Guaymallén, a partir de la denuncia por la gran mortandad de peces y aves autóctonas en la laguna El Viborón y el Río Diamante. Desde la Asamblea Maipucina por el Agua denunciaron que “Mientras seguimos esperando que se den soluciones a la triste situación de Laguna del Viborón y que se establezcan las medidas de conservación de Laguna de Soria, nos encontramos con el enorme desmonte en Laguna La Paloma, departamento de Maipú, para un emprendimiento inmobiliario”.

Tras la enorme lucha de 2019 en defensa de la ley 7722, que protege el agua contra la megaminería, podemos decir que no partimos de cero. El logro de esta ley sería producto de la lucha de comunidades y especialistas, que desde hace años reclaman una norma que establezca el respeto a los territorios y los modos de vida allí desplegados, que incluyen la agroecología, la pesca artesanal y otras actividades en el marco de una dinámica de armonía y resiliencia con el ecosistema. Es fundamental que estas comunidades de todo el país sean incluidas en el debate y las definiciones sobre humedales. Además del respeto al ambiente y las comunidades que viven y trabajan en humedales, se trata también de pensar en el futuro y las próximas generaciones, que deberán desarrollarse en condiciones mucho más difíciles para la vida en el planeta a causa de la crisis climática y ecológica global. En los términos de lo dispuesto en los tratados internacionales, por el artículo 41 de la Constitución Nacional, la Ley General de Ambiente 25.675 y la ley 23.919 y sus modificaciones, la Ley provincial 5961, Ley de Áreas Protegidas n°6045, es que urge la aprobación de una Ley de protección integral de Humedales en Mendoza.

Es por los argumentos antes expuestos que solicitamos que la Honorable Cámara dé tratamiento al siguiente Proyecto de Ley.

Mendoza, 1 de noviembre de 2021.

Mailé Rodríguez Abalo

Artículo 1º – Objeto. La presente ley establece los presupuestos mínimos para la identificación, conservación, protección, restauración ecológica y uso racional y sustentable de los humedales por parte del Estado provincial como único titular de los mismos y único garante de ello con el fin de preservar su identidad, las especies que habitan en ellos y los recursos y contribuciones que estos brindan a la humanidad, así como su valor inherente, en todo el territorio de Mendoza. E incluye la totalidad los humedales de la provincia que se distribuyen en la Región de Humedales del Monte Central, la Subregión de Humedales Altoandinos, así como también los pequeños humedales ubicados en tierras secas.

Art. 2º – Definiciones. A los efectos de la presente ley entiéndase por:

a) Humedales: todos aquellos espacios territoriales en los que el agua, superficial, subsuperficial o subterránea, de forma permanente o transitoria, sea agente del paisaje, incluidas las extensiones de pantanos, turberas, salares, arenas vinculados a cursos de agua, vegas, bofedales o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial. Los humedales se dan en donde la capa freática se halla en la superficie terrestre o cerca de ella, o donde la tierra esté cubierta por aguas poco profundas. Los humedales conforman ecosistemas o mosaicos de ecosistemas, con flujos biogeoquímicos característicos, cuyos rasgos distintivos son la presencia de suelos hídricos o sustratos con rasgos de hidromorfismo, con una biota adaptada a estas condiciones, comúnmente con plantas hidrófitas o sucesión de especies adaptadas a este tipo de suelos y sus condiciones particulares (salobridad, acidez, etc.). El sistema humedal expresa una mayor afinidad entre sus componentes ecosistémicos que con cualquiera de las unidades territoriales vecinas o adyacentes. Son ecosistemas o mosaicos de ecosistemas que pueden atravesar cambios espaciotemporales (formas, dimensiones, inundación, sequía, etc.) sin que tales factores modifiquen su condición de humedal. La presente definición resulta congruente con los lineamientos generales establecidos por el artículo 1.1 de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar), aprobada por Ley N° 23.919 y su texto ordenado por Ley N° 25.335.

b) Valor inherente de los humedales: su importancia radica en sus características ecológicas únicas, así como las contribuciones de los humedales a la humanidad, que pueden proveer a los pobladores de los mismos y a las zonas aledañas. Algunos humedales conservan sus características ecológicas inalteradas, pero otros ya se encuentran antrópicamente alterados en diversos grados. Pueden estar modificados con especies exóticas introducidas, espontáneas o incluso invasoras (animales o vegetales) sin por eso perder su valor inherente ni su capacidad de proveer beneficios ecosistémicos. El respeto por las formas de vida y su derecho a prosperar en armonía y equilibrio deben estar garantizados, además de la conservación de la cultura local, con los conocimientos ancestrales asociados a los humedales y a las reliquias arqueológicas que puedan contener. Los pueblos originarios desarrollaron su cultura en coexistencia con los distintos ecosistemas, por lo tanto, tienen mayor conocimiento acerca de la utilización de sus componentes con fines alimenticios, medicinales, textiles, etc. Es preciso conservar ese patrimonio cultural. Todos los cuerpos de agua conectan con las necesidades de las formas de vida no humanas y humanas, que deben llegar a un equilibrio entre sí y con el hábitat que comparten. En un contexto

geográfico provincial signado por la escasez de recursos hídricos, y dominado por procesos de desertificación y cambio climático, entre sus beneficios resalta su carácter estratégico para la provisión de agua dulce en la región.

c) Variabilidad o elasticidad real de los humedales: el equilibrio natural de los ecosistemas es dinámico, cuenta con sucesiones de especies que van alternando en temporadas que pueden ser muy largas. Los humedales presentan variabilidad o elasticidad real, que es aquella relación entre la superficie ocupada por el agua durante la fase de máximo anegamiento y/o inundación (máxima media de la cota de los últimos treinta años), y la que corresponde al momento de sequía extrema (mínima media de la cota de los últimos treinta años).

d) Contribuciones a la humanidad: los beneficios de los humedales pueden ser tangibles o intangibles, derivados de la estructura y funciones de los humedales característicos de cada ecosistema. Sin embargo, los humedales proporcionan beneficios a las poblaciones, mejorando la salud, la economía, el bienestar, el acceso al agua y el estado saludable del aire y las napas de agua a su alrededor, entre otros, lo que optimiza la calidad de vida de las personas en particular y la sociedad en general. Los humedales cumplen un rol fundamental en el control de inundaciones, en la reposición de aguas subterráneas, la estabilización de la línea de costa y protección contra tormentas, en la retención y exportación de sedimentos y nutrientes, en la depuración de aguas y adaptación y mitigación de la crisis climática a través de la regulación del clima mundial y local y el secuestro de carbono. Proveen de hábitat a diversos organismos. Abastecen de diferentes bienes naturales a las poblaciones humanas, además de proveer de espacios de recreación, para el goce estético y poseer un valor cultural intrínseco. Puede haber más beneficios potenciales aún no identificados.

e) A los efectos de la presente ley, entiéndase por uso racional y sostenible aquellos procesos que permitan satisfacer las necesidades de la población actual sin comprometer la capacidad de atender a las generaciones futuras, considerando la sostenibilidad como aquella relación entre los sistemas económicos humanos y los sistemas ecológicos donde el equilibrio de extracción de un recurso debe estar por debajo del límite de renovación del mismo. En ningún caso los proyectos de capitales que se rijan por la acumulación de ganancias derivadas del uso de los humedales serán considerados válidos. Solo podrán desarrollarse aquellas actividades que surjan de las decisiones adoptadas en el marco de los atributos que poseen los Consejos Autónomos definidos en el artículo 17 de la presente ley, cuyo carácter es vinculante.

Art. 3º - Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

a) Asegurar la conservación, la protección y el uso racional y sostenible de los humedales

provinciales, sus funciones ecológicas y las contribuciones que brindan a la humanidad.

b) Establecer criterios de conservación, protección, gestión y uso racional y sostenible de los humedales para todo el territorio provincial que tengan en cuenta sus características ecológicas y su estrecha dependencia con el mantenimiento de su régimen hídrico.

c) Mantener los procesos ecológicos y culturales de los humedales y garantizar la conservación de los parámetros funcionales y estructurales inherentes a las contribuciones que brindan o puedan brindar en el futuro.

d) Desarrollar mecanismos o procedimientos específicos para proteger y conservar la biodiversidad de los humedales.

e) Regular el régimen hidrológico en las distintas cuencas del territorio provincial. Y garantizar la provisión de un caudal fluvio-ecológico a todos los sistemas de humedales, lagos y lagunas que se vean afectados por situaciones de sequía y otros problemas hidrológicos o ambientales y requieran asistencia.

f) Garantizar la provisión de agua de calidad a todas las poblaciones del territorio provincial.

g) Garantizar y fomentar las actividades de restauración de los humedales, consideradas como tales las tareas de diagnóstico, mitigación y remediación.

h) Crear áreas naturales protegidas en zonas de humedales identificados y declarados como tales y en los que en el futuro se identifiquen y declaren.

i) Desarrollar estrategias que promuevan su conservación y uso desde un punto de vista racional y sostenible en el marco de los procesos de Ordenamiento Territorial provincial de la Ley N° 8.051 y del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial Ley N° 8.999. Asegurar que en los planes de ordenamiento territorial se establezcan normas específicas relativas a la presencia de humedales que tengan carácter interjurisdiccional y donde prevalezca el interés de preservación, a fin de garantizar el trabajo conjunto y coordinado entre la provincia y las jurisdicciones involucradas. Serán tenidos en cuenta los corredores culturales y biológicos como parte de un enfoque ecosistémico integral.

j) Conservar el patrimonio natural y cultural en áreas de los humedales, así como los paisajes culturales resultantes de modos de vida, actividades y modalidades adaptadas al normal funcionamiento del humedal.

k) Asegurar el derecho de acceso a la información pública ambiental, conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.831, y garantizar la efectiva participación de los pueblos originarios en la toma de decisiones a través del consentimiento previo, libre e informado, que tendrá carácter vinculante y será requisito para la aprobación de los proyectos impulsados en los territorios protegidos por la presente ley.

l) Desarrollar los mecanismos institucionales necesarios para el estudio, la caracterización y el ordenamiento de los humedales.

m) Promover el desarrollo de programas de educación ambiental y comunicación pública del conocimiento sobre humedales, así como la incorporación del estudio de los humedales a la currícula de los diferentes niveles de la educación obligatoria, subrayando la perspectiva antiextractiva y agroecológica en el programa de educación ambiental.

n) Promover el desarrollo de investigación, conocimiento, información y herramientas para la gestión de los humedales.

Art. 4º - Principios. La interpretación y aplicación de la presente ley, y de todo el ordenamiento derivado de la misma, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios:

a) Hacer prevalecer los principios de la Ley General del Ambiente N° 25.675 para preservar los humedales, cuyos beneficios ambientales deben estar garantizados para futuras generaciones. Los principios de la Ley N° 23.919 que adhiere a la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional firmada en Ramsar. Y los principios de la Ley provincial de ambiente N° 5.961 y Ley provincial de Áreas Protegidas N° 6045.

b) Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo para evitar intervenciones antrópicas en los humedales, aun cuando los impactos ambientales no pudieran demostrarse con las técnicas y metodologías disponibles en la actualidad.

c) In dubio pro natura: en caso de duda, todos los procesos ante tribunales, órganos administrativos y otros tomadores de decisión deberán ser resueltos de manera tal que favorezcan la protección y conservación del ambiente.

d) In dubio pro aqua: las controversias ambientales y relativas al agua deberán ser resueltas en los tribunales, y las leyes ser interpretadas de modo favorable a la protección y preservación de los recursos de agua y ecosistemas conexos.

e) Principio de no regresión: en ningún caso se podrá retroceder y ver afectados umbrales y estándares de protección ambiental ya adquiridos.

f) Principio de igualdad y no discriminación: las actividades de conservación, gestión y uso de los humedales deben garantizar el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano entendido integralmente y de forma conglobada con tratados y convenciones sobre derechos humanos, incorporados con jerarquía constitucional en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

Art. 5º - Usos y prácticas. Los usos y las prácticas en los territorios protegidos por la presente ley quedan sujetos a las siguientes condiciones:

a) Adoptar criterios estrictos de sostenibilidad ambiental en las actividades que se

realicen en los humedales y su entorno con el fin de asegurar el mantenimiento de la integridad ecológica de los ecosistemas.

b) Respetar la preexistencia de medios de vida ancestral en áreas declaradas como humedales, en cuanto estos sean compatibles con su conservación y uso racional y sostenible.

c) Promover los medios de vida tradicionales o innovadores, articulados en forma armónica con los humedales para asegurar que sean sostenibles en sus aspectos económicos, sociales y ambientales.

d) Promover la participación activa, efectiva, equitativa, con perspectiva de género y de carácter vinculante por parte de representantes de los campos científico, académico y universitario, las organizaciones socioambientales, las comunidades locales campesinas e indígenas y las personas interesadas en el diseño y la implementación de las políticas públicas sobre humedales en el marco de lo establecido por la presente ley.

Art. 6º - Prohibiciones.: En los humedales y en el entorno ecosistémicamente vinculado a los mismos quedan prohibidas por la presente ley:

a) Actividades y prácticas de carácter extractivo y a gran escala, así como aquellas que afectan la composición, la estructura y el funcionamiento de los humedales, a la vez que se identificarán e impedirán las actividades que amenacen su integridad ecológica.

b) Quedan prohibidas las actividades, obras y proyectos económicos que se rijan por la acumulación de ganancias, rentas y capitales derivados del uso lucrativo de los humedales, tales como el agronegocio, el extractivismo y el negocio inmobiliario. Quedan suspendidas todas las obras y los proyectos autorizados hasta la fecha que involucren las actividades comprendidas en este inciso, sujeto al rechazo y cancelación definitiva o bien autorización plena o con modificaciones, luego de realizarse un procedimiento de (re)evaluación. La tarea de (re)evaluación será realizada por el Concejo Autónomo Provincial creado bajo esta Ley dentro de los 24 meses posteriores a la promulgación de la presente Ley, el cual podrá solicitar a la autoridad de aplicación el libre acceso a los recursos necesarios para realizarla. La resolución que resulte será de carácter vinculante. Quedan incluidas en esta disposición las áreas ecosistémicas susceptibles de ser inventariadas bajo la denominación de humedal según las características especificadas en el artículo 2º de la presente Ley.

c) Queda prohibido el uso de toda sustancia química contaminante, tóxica o peligrosa incluida en el Anexo I de la Ley Nacional 24.051, y/o que posea algunas de las características enunciadas en el Anexo II de la Ley Nacional 24.051 y normas concordantes que puedan afectar directa o indirectamente a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.



Art. 7º - Se realizarán monitoreos y planes de prevención, manejo y mitigación contra el uso de fuego, quemas e incendios.

Art. 8º - Contribuciones de los humedales a la sociedad y los ecosistemas:

a) Provisión de agua potable dulce y de calidad. Purificación del agua, mediante filtrado y retención de nutrientes y contaminantes.

b) Amortiguación de excedentes hídricos. Control de inundaciones, reposición de aguas subterráneas. Recarga y descarga de acuíferos.

c) Disminución del poder erosivo de los flujos de agua y su velocidad de circulación hacia el mar. Retención y exportación de sedimentos y nutrientes.

d) Regulación de la salinidad de los suelos o mantenimiento de estratos salinos en compartimentos edáficos.

e) Regulación del clima por efecto de amortiguación de la temperatura ambiente. Mitigación de la crisis climática y protección contra tormentas.

f) Regulación del fuego.

g) Estabilización de la línea de costa y control de la erosión costera.

h) Almacenamiento de carbono.

i) Reservorios de biodiversidad.

j) Productos de los humedales.

k) Fuente de conservación de recursos genéticos provenientes de la biodiversidad.

l) Suministro de medicinas y productos farmacéuticos naturales.

m) Regulación de plagas y enfermedades humanas, de animales o plantas, al proveer compartimentos estancos (entre cultivos o ganado) que impiden su propagación.

n) Polinización de cultivos aledaños por medio de la conservación de la biodiversidad de artrópodos y otros polinizadores.

ñ) Provisión de hábitats.

o) Extracción de energía de los flujos naturales del aire y el agua.

p) Estabilización climática al regular los gases atmosféricos. Presenta organismos fotosintéticos que absorben dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y eliminan oxígeno (O<sub>2</sub>).

q) Amortiguación del ruido o barrera visual.

r) Conservación del patrimonio cultural.

s) Recreación y turismo sustentable.

Art. 9º – Inventario de humedales. Créase el Inventario Provincial de Humedales. Serán considerados de manera inmediata como humedales todos aquellos inventariados por la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar), los que sean inventariados o identificados como tales por el Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial u organismo que lo reemplace en aplicación de toda ley referida a los humedales y los que sean de público conocimiento o reportados como tales por las

organizaciones socioambientales o de defensa para su conservación.

El Inventario debe incluir la totalidad los humedales de la provincia que se distribuyen en la Región de Humedales del Monte Central y la Subregión de Humedales Altoandinos, así como también los pequeños humedales ubicados en tierras secas.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial creará el organismo responsable de recopilar la información relativa a este inventario que se haya recabado hasta la fecha y la continuación del Inventario Provincial de Humedales de todo el territorio de la provincia, que se dotarán junto con la comunidad científica y las organizaciones académicas y socioambientales de una metodología común a ser utilizada, articulando los esfuerzos de las jurisdicciones provinciales y las instituciones educativas locales. Dicho organismo creado para recopilar y continuar con el inventario será permanente, dotado de los recursos materiales y humanos necesarios para el avance del proceso según lo establecido en el artículo 10 de la presente ley. También integrará y publicará toda la información necesaria para la adecuada protección, control y monitoreo de los humedales.

Art. 10 - Plazos. La presente ley será de aplicación inmediata en los humedales inventariados según lo estipulado en el artículo 5º de la presente. En el resto del territorio provincial, el inventario deberá ser realizado y aprobado en un plazo no mayor de un año inventariados en un plazo no mayor de un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente Ley. Pasado este periodo se podrán realizar incorporaciones y revisiones a dicho inventario inicial, en caso de que hayan sido omitidas áreas susceptibles de ser inventariadas bajo la denominación de humedal. No se podrán autorizar cambios en el uso de suelo, como urbanizaciones, desmontes, emprendimientos mineros, del agronegocio, quemas, etc., en ninguna área que reúna las características de humedales determinadas en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 11 – Previsiones.

a) Se deberá delimitar, caracterizar y reconocer el estado de conservación e integridad de los humedales, conteniendo información accesible que permita su ubicación, identificación y caracterización, como así también determinar las amenazas que pesan sobre los mismos.

b) En lo sucesivo al inventario: los humedales estarán sujetos a la verificación de los cambios en las superficies y características ecológicas de los mismos, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para identificar los parámetros ecosistémicos requeridos para esta-blecer los mecanismos institucionales para conservación, protección, restauración ecológica, uso racional y sostenible de los mismos y las contribuciones a la humanidad que prestan.

c) Los organismos de aplicación deberán implementar instancias participativas para la recepción, ordenamiento y sistematización de la información aportada por los distintos actores sociales involucrados, a los fines de la elaboración y el seguimiento del inventario.

d) Las instancias participativas serán convocadas a los fines de realización y seguimiento del inventario, asegurando la mayor representatividad y siendo actividades pautadas para el correcto manejo de la información, con el fin de que pueda ser sistematizada y evaluada para su aplicación en el proceso de elaboración de inventario.

e) El proceso participativo tendrá carácter vinculante.

f) El Departamento General de Irrigación deberá garantizar mediante realización de obras y prestación de servicios requeridos por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Mendoza, la provisión y regulación de los caudales necesarios de aguas superficiales y/o subterráneas para la correcta preservación de los humedales y su integridad ecológica.

Art. 12 - Publicidad. Las etapas del proceso de elaboración y el resultado final del inventario estarán disponibles en el portal web de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del gobierno de Mendoza en formatos accesibles y que faciliten su comprensión, y toda la información y documentación contenida es información pública ambiental. Asimismo, se adoptarán las siguientes acciones relativas al acceso a la información y publicación:

a) Se creará un Registro Provincial de Humedales según un esquema pautado, disponible en formato virtual, a partir del cual, cualquier persona pueda ingresar información sobre humedales de su conocimiento y los datos que permitan a las autoridades de aplicación su identificación para que sea evaluado y se determine la pertinencia de su inclusión en el inventario. El registro tiene el objeto de permitir la incorporación de los saberes locales a la instancia de toma de decisión.

b) El Registro Provincial de Humedales deberá contener información sistematizada y digital que permita ubicar, identificar y caracterizar los humedales en cada una de las escalas a fin de facilitar su posterior monitoreo, así como de las actividades que los involucran. Las autoridades de aplicación provinciales deberán establecer por acuerdo los soportes o las plataformas en común para asegurar la compatibilidad del acopio y tratamiento de la información digital del inventario.

Art. 13 - Categorización de humedales. A los fines de la implementación de la presente ley, los organismos de aplicación local deberán categorizar los humedales inventariados bajo alguna de las siguientes categorías, que podrán ser únicas o combinadas:

1. Categoría 1. Área de preservación: sectores de alto valor de conservación que no deben transformarse y que ameritan su persistencia como humedales naturales a perpetuidad. Estos sectores pueden ser objeto de investigación científica. En esta categoría se han identificado la presencia de valores biológicos sobresalientes, hábitat de especies en peligro de extinción o endémicas, hábitats que sustentan una porción significativa (1 % o más) de los integrantes de una especie, en cualquier parte de su ciclo de vida o sus rutas migratorias; que alberguen monumentos naturales, eventualmente puedan ejercer la protección de cuencas hidrográficas, sitios que cumplan un rol importante en la provisión de agua potable de consumo humano, etcétera.

2. Categoría 2. Área de gestión de recursos: un área con humedales predominantemente naturales y con un grado de modificación de moderado a bajo, que deberán ser gestionados para garantizar la protección a largo plazo y el mantenimiento de la diversidad biológica, y para proveer al mismo tiempo un flujo sustentable de productos y servicios necesarios para satisfacer las necesidades humanas, sin modificar la estructura y funciones básicas del humedal. En esta categoría podrán establecerse comunidades rurales y pueblos originarios. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a zonas protegidas de cualquier categoría y jurisdicción brinden espacios de amortiguamiento y conectividad con otras áreas.

3. Categoría 3. Área de aprovechamiento sostenible: sectores donde actualmente se realizan actividades económicas o productivas, que deben realizarse asegurando la sustentabilidad de las contribuciones a la humanidad de los humedales sin modificar la dinámica hidrológica ni edáfica del territorio, atendiendo además a la equidad social y las necesidades de las poblaciones locales.

Art. 14 - Manejo de los humedales. El uso racional de los humedales debe ser planificado considerando su uso sostenible y el mantenimiento de los parámetros estructurales y funcionales de los ecosistemas que los componen, prohibiéndose los negocios privados capitalistas no autorizados sobre los mismos, según se estipula en el artículo 6 inciso a) de la presente ley. Deberá considerarse de manera particular la variabilidad o elasticidad real de los humedales.

Art. 15 - Criterios de uso. En aquellas áreas establecidas en el inciso b) del artículo 9º de la presente ley podrán realizarse en los humedales todos aquellos usos racionales y sostenibles compatibles con la ley y solo se permitirá construir de determinada manera sustentable, atendiendo a las disposiciones de manejo de residuos sólidos y líquidos y en una escala armónica con las disposiciones de la presente ley. En aquellas áreas establecidas en el inciso c) del artículo 9º de la presente ley, los proyectos de aprovechamiento de los humedales deberán reconocer y respetar los

derechos de los pueblos originarios, incluyendo la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, así como los derechos de comunidades que tradicionalmente ocupen esos ambientes/tierras. En cualquier caso, el uso de los humedales debe ser a pequeña escala y no debe afectar negativamente las contribuciones o beneficios a la sociedad ni su valor inherente. En particular, no deberán afectar a los sectores más vulnerables, que dependen de los humedales, ni afectar las características del suelo.

Art. 16 - Restauración de áreas de humedales degradados. El organismo de aplicación deberá establecer los mecanismos necesarios para la restauración de áreas que ya han sido degradadas y corresponden a humedales que realizan contribuciones a la humanidad y hubieran sido alteradas o pérdidas por acción antrópica, en especial aquellas construcciones que hayan rellenado los suelos originales o construido estructuras sobre los mismos. Tendrán prioridad de restauración aquellos territorios en donde existan pueblos originarios y tierras de uso común de comunidades para el restablecimiento de condiciones ambientales óptimas para el desarrollo y la vida de los pueblos y las comunidades que los habitan.

Art. 17 - Serán autoridades de aplicación la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Mendoza o el organismo que en el futuro lo reemplace, que funcionará en coordinación con los Concejos Autónomos, que se crean en la presente ley a los efectos de coordinar acciones con la autoridad de aplicación. Los Consejos Autónomos estarán conformados por representantes de la autoridad local competente en asuntos ambientales de cada jurisdicción involucrada en el humedal inventariado, representantes de comunidades indígenas implicadas, de las comunidades locales campesinas, de pueblos y asambleas locales afectados, del campo científico, académico y universitario, de organizaciones socioambientales y de las personas interesadas. Allí donde los hubiere, elegidos por voto directo y revocables. Se reconoce poder de veto y control y seguimiento del cumplimiento de la presente ley a los Consejos Autónomos, con pleno mandato a fin de que se garantice el cumplimiento de la misma. Las acciones y decisiones del Consejo Autónomo serán de carácter vinculante para garantizar los derechos ambientales, sociales y culturales establecidos a través de la ley. Cada Consejo Autónomo determinará la proporcionalidad y la cantidad de sus miembros de acuerdo a los sectores actuantes en cada distrito. Será atribución de los Consejos Autónomos la determinación de las partidas presupuestarias para hacer frente a las necesidades que cada uno de ellos disponga.

Art. 18 - Financiamiento. Las erogaciones que impliquen el cumplimiento de la presente ley se financiarán con:

a) Las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas serán equivalentes al monto necesario para dar cumplimiento a la presente Ley. Las que no podrán ser inferiores al 0,2 % del presupuesto provincial.

b) El dos por ciento (2 %) del total de la recaudación provincial obtenida por ingresos brutos provenientes del turismo, la agricultura, la ganadería y el sector forestal, correspondientes al año anterior al ejercicio en consideración.

c) Los recursos que fijen leyes especiales.

d) Los recursos no utilizados de fondos provenientes de ejercicios anteriores.

e) Las sumas provenientes de multas en concepto de sanciones aplicadas por incumplimientos de la presente ley.

Art. 19 - Sanciones. Las sanciones al incumplimiento de la presente ley, serán las que el Consejo Autónomo fijen en cada una de las jurisdicciones, las que no podrán ser inferiores a las aquí establecidas. Las jurisdicciones que no cuenten con un régimen de sanciones establecido por su Consejo Autónomo aplicarán supletoriamente las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multa entre TRESCIENTOS (300) y DIEZ MIL (10 000) sueldos básicos de la categoría inicial de la administración pública nacional.

c) Suspensión o revocación de las autorizaciones.

d) Cese definitivo de la actividad.

e) Los responsables de daños ambientales deberán solventar la reparación integral de los mismos.

f) Cuando el daño causado sea irreparable se procederá a la expropiación sin pago de los predios afectados. Estas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que correspondan, asegurándose el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

Art. 20 - Las reglamentaciones que establezcan las jurisdicciones municipales no podrán en modo alguno operar una disminución o un retroceso respecto a los estándares previstos en la presente ley.

Art. 21 - De forma.

Mendoza, 1 de noviembre de 2021.

Mailé Rodríguez Abalo

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80769)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El proyecto tiene por objetivo establecer la estructura de cumplimiento del Artículo 10º de la Ley 8051, Ley de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo – LOTUS; para la conformación del Consorcio del Área Metropolitana, con el objeto de consolidar el camino del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano para el Gran Mendoza, como etapa posterior a los Planes de Ordenamiento Territorial de cada Municipio, respetando, además, el procedimiento y cumplimiento del Artículo 24º de la misma Ley, sobre Programas Interjurisdiccionales.

La determinación de los límites del Área Metropolitana será el tema primordial a resolver y por ello se han dado discusiones profundas del cómo elaborar el método, modo y forma, desde el 2011.

La Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial - APOT junto con el Departamento General de Irrigación – DGI, determinó una manera y elaboró cartografía en coordinación al Sistema de Información Ambiental y Territorial – SIAT, que se perfeccionó con cada municipio en el 2014 y fue base de los planes actuales de cada uno de ellos – PMOT. El avance de los Municipios respecto a sus Planes de Ordenamiento Territorial, resulta determinante, pues en ellos se han establecido los límites de cada una de las Áreas, considerando su expansión en el tiempo determinando indicadores urbanos a respetar.

Los Planes de cada Comuna, y los límites por Departamento será avalado por Ordenanza Municipal emanada de los Honorables Concejos Deliberantes, las reuniones periódicas de los Equipos Técnicos que elaboraron los PMOT, buscaron consensuar correspondencia de criterios y acuerdo entre comunas, en las zonas de contacto común.

UNICIPIO debiera haber tomado la posta en este tema de coordinación de planes, acorde lo visto en las distintas presentaciones municipales, miembros Vocales de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial han estado presentes. Pero el accionar de UNICIPIO, se circunscribió a tareas de diagnóstico, búsqueda de financiamiento y contratación de consultorías para determinar nuevos diagnósticos y/o actualizar los existentes. Desaprovechó la posibilidad de haber creado la estructura de la Institución que aunara a los Municipios del Área Metropolitana, para poder así establecer objetivos comunes.

UNICIPIO surgió del encuentro entre Intendentes Oficialistas y 2 Municipios de la Oposición, donde la Universidad Nacional de Cuyo juega un papel importante en su constitución, se arma por fuera de las Instituciones ya creadas por el Estado como son Consejo Provincial de

Ordenamiento Territorial – CPOT y la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial – APOT. Ambas debieran contener representaciones de todas las Instituciones Estatales, Provinciales, Nacionales y Municipales, OSC, Colegios de Profesionales, todas vinculadas al Ordenamiento Territorial y con experiencia ya creada de funcionamiento ante la creación del documento preliminar de Proyecto de Ley para el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y otros Documentos ya elevados a su Presidente: el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial. Que paradójicamente es el mismo encargado de conducir UNICIPIOS y donde se creó una Coordinación por fuera de ambas Instituciones que marca la Ley 8051. UNICIPIO no existe en la Ley, y las instituciones que estuvieron creadas acorde la misma, hoy se encuentran desarticuladas.

UNICIPIO, marca un oportunismo político, al efecto de consolidar poder electoral al primer y tercer Distrito, ante el advenimiento de Intendentes oficialistas luego del 2015, vinculados a la UNCuyo a través de un Rector afín. Este concepto, dejó de lado la oportunidad que podría haber tenido Unicipio, si hubiera consolidado en objetivos mayores de ordenamiento y planificación futura del Gran Mendoza. A la fecha, no existen mayores avances al respecto, quedó en otra oportunidad desperdiciada, por los excesos de decisiones individuales y partidarias.

El Objetivo primario se visualiza que la estrategia, no funda en el Ordenamiento del Área Metropolitana, sino el hecho eleccionario, y el Ordenamiento solo resultó por defecto, no como primordial en los objetivos.

Concebir el Ordenamiento Territorial desprendido de lo Político, es no tener en claro los alcances de la Disciplina. Sin Política no hay concreción de los Objetivos que se planteen en los Planes. El Ordenamiento Territorial debe ir de la mano de la Política. NUNCA la Política debe subordinar al Ordenamiento... Allí estuvo el defecto.

El Área Metropolitana en sus límites, no son coincidentes con los límites departamentales, pues involucra sólo las Áreas Urbanas que cada Comuna haya establecido en sus PMOT. Por lo tanto, "corresponden a una porción territorial de cada Municipio y no a su superficie total jurisdiccional".

El Ordenamiento Territorial no es de producción espontánea, es una secuencia de hechos que la Ley 8051 se encarga de enumerarlos. Es subjetivo y nunca absoluto, es dinámico y necesita de plenos consensos, al efecto que concreten.

El objeto de establecer un Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano para el Gran Mendoza, necesitará obligadamente de los plenos consensos, pues cada municipio debe articular y concretar criterios que involucren la autonomía municipal, en pos de objetivos de máxima.

Estas coordinaciones intermunicipales deben ser llevadas a cabo desde el Ejecutivo Provincial, como Política de Estado, y dejarlos

establecidos por Ley, pues los intentos realizados desde los funcionarios, han diluido en el tiempo, sobre todo cuando cesan en mandato quienes impulsan la idea.

Mendoza posee la Ley 8051 – LOTUS, Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, única en su forma a nivel nacional, con Instituciones creadas por orden de la misma Ley. Con Instituciones como la APOT, el CPOT, que si se las ubiese usado, ubieran optimizado la tracción de estos temas.

Lograr el Plenario del Área Metropolitana, es el objetivo de la presente, que debe estar compuesto por todos los actores involucrados en ella, con representación legal y designaciones efectivas, para consolidar dictámenes consensuados y válidos para implementar.

Para ello se debe conformar el Consorcio Intermunicipal del Área Metropolitana, constituido como asociación pública interjurisdiccional, con personería jurídica de derecho público y naturaleza autárquica intermunicipal en los términos del presente proyecto de Ley, administrado indirectamente por la alternancia de dos Municipios consorciados. Gozará de inmunidad tributaria y tendrá como finalidad promover el desenvolvimiento y desarrollo humano, social, cultural, económico, ambiental, junto a otros objetivos que se fijen, de manera articulada en régimen de entera cooperación entre los consorciados y otras entidades y/o instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, nacionales y/o internacionales, formalizadas a través de Contratos de dimensión político institucional, consensuados y aprobados por Consejo Interno.

Consortio de Gestión asociada, con prestación de Servicios públicos, saneamiento y control, con ejecución de Programas en ejercicio de las competencias de cada Consorcionista.

Sus recursos financieros estarán compuestos por las contribuciones aportadas por los Consorcionistas, ingresos por los servicios que preste el mismo, estableciendo organigrama sustentable de funcionamiento y manual de procedimientos administrativos y operacionales. Así como todo otro ingreso que el Consejo Interno establezca y apruebe.

El cambio de paradigma en el modo de gestionar el Estado es fundamental, CAMBIAR CULTURA - TRABAJO POR OBJETIVOS:

Si damos instrucciones a los individuos, se limitarán a cumplirlas.

Si les damos responsabilidad, se sentirán motivados para ir más allá. Atrás debe quedar la era en la que el trabajo se reducía a sus elementos más simples y el empleo intrínsecamente resulta aburrido, sin posibilidades de adecuación.

Recompensar resultados que contribuyan a los objetivos del Estado parece mucho más lógico que premiar un esfuerzo que puede no contribuir al éxito del mismo. La palmada en la espalda a quien trabaja en forma efectiva y cumpla con los Objetivos

que plantea las necesidades de un Estado, que está obligado a cambiar, pues, ha quedado vetusto y lento en reacción y contenidos para solucionar las necesidades de su población y territorio.

Hace falta un claro liderazgo desde arriba para desechar determinados procesos jerárquicos e introducir una estructura más horizontal.

Todos los empleados pueden trabajar en cualquier momento y lugar siempre que cumplan con las necesidades que el Estado requiere.

Los Funcionarios deben dar ejemplo trabajando de un modo ágil.

El rendimiento se determina por los resultados, no por horas de presencia. Todo empleado tiene un plan personal de trabajo acordado, que especifica los resultados deseados y la manera de medirlos.

Evitar los viajes siempre que sea posible.

Se evaluará trimestralmente la capacidad de los funcionarios y jefaturas de la capacidad en fomentar la agilidad laboral y de esta evaluación dependerá de Ministros y Secretarios, a quienes será responsabilidad del Sr. Gobernador evaluarlos y ajustar en beneficio del Sistema.

Los nuevos esquemas de “trabajo inteligente”, a menudo encuentran resistencia en los mandos intermedios que han ido escalando puestos dentro de la organización y sacrificando sus vidas privadas en el proceso. Habrá que contener y tener en cuenta esta condición, para no provocar inacción y rechazo extremo, hasta que interpreten y se capaciten al nuevo modo o sean complementarios a él.

El trabajo por objetivos, tiene muchos puntos a favor, empezando por la clara motivación que ofrece, y aún más en el caso de que se ofrezcan incentivos para los que cumplan sus objetivos en menos tiempo, sin dejar de lado el nivel de calidad que se establezca y exija. De este modo, se consigue que cada trabajador no tenga en mente que su trabajo supone únicamente un beneficio para el Gobierno, sino que tendrá claro que con una mayor dedicación obtendrá más compensaciones. Por otra parte, se logra también que cada empleado se sienta una parte importante del Estado, y no se perciba a sí mismo como un simple trabajador ofreciendo su tiempo al servicio del un Estado mediocre, viciado de burocracia y sin incentivos.

Planificar el trabajo por objetivos: Concretar al máximo las tareas. Definir cómo se deben llevar a cabo. Definir si habrá compensación, al lograr finalizarlas. Mostrar cuáles son los resultados de lo que se logra una vez que se llevan a cabo dichas tareas. Hacen parte al Agente de los logros que él mismo ejecutó.

Trabajar por objetivos deja al descubierto el talento de cada trabajador, y se podrán asignar tareas específicas a aquellos que mejor puedan desarrollarlas, cosa que es difícil de determinar, si se trabaja por horarios.

Con este estado de cosas, no debe sorprendernos que el Estado, se resista al cambio. Defienda su modelo de gestión de las influencias

externas y solo se sienten obligados a cambiar cuando llegan a un punto crítico.

El punto crítico, llegó.

En el mundo laboral del Estado Provincial y Municipal, este punto crítico esta entre nosotros.

La generación de Agentes del Estado, con instrucción y fuerza laboral, están cuestionando las ideas preconcebidas sobre empleo. No están dispuestos a limitarse a hacer lo que se les diga. Cuando preguntan por qué tienen que trabajar del modo en que lo hacen, no obtienen respuestas satisfactorias.

En su vida privada utilizan tecnologías que los liberan de las limitaciones de tiempo y espacio, pero en sus empleos sigue imperando la idea de que son algo fijo. Usan las redes sociales para relacionarse con sus amigos a distancia, pero en su trabajo están obligados a asistir a reuniones y tareas tranquilamente perfectibles, metidos en una oficina.

Comenzar por los Municipios este cambio Institucional y de objetivos en el cumplimiento de tareas, disminuirá burocracia, tiempos y el personal adecuara a un modo más horizontal de labor, propio de la era que nos muestra, que las cadenas de mando verticales desaparecen en el mundo por gerenciamientos horizontales de cumplimiento efectivo de objetivos con tiempos acordados, controles cruzados de adaptación de procesos y dignificación de labores compensadas por resultados.

Por los motivos explicitados, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente proyecto.

Mendoza, 1 de noviembre de 2021.

Silvia Stocco

Artículo 1º - El Ejecutivo Provincial, en el plazo no mayor a doce meses de aprobada la presente, deberá crear los términos de referencia para la concreción del Consorcio Intermunicipal del Área Metropolitana, acorde los parámetros explicitados en los fundamentos de la presente Ley.

Art. 2º - El Ejecutivo Provincial, deberá dotar de lugar físico adecuado a las tareas que deberá desarrollar el Consorcio en su conformación y posterior puesta en funcionamiento, dotado de las conexiones de internet e intranet necesarias para su correcto desarrollo.

Art. 3º - El Consorcio Intermunicipal del Área Metropolitana, constituido como asociación pública interjurisdiccional, con personería jurídica de derecho público y naturaleza autárquica intermunicipal en los términos del presente proyecto de Ley, administrado indirectamente por la alternancia, pro t mpore, de dos Municipios consorciados, como Presidente y Vicepresidente. Gozará de inmunidad tributaria y tendrá como finalidad promover el desenvolvimiento y desarrollo humano, social, cultural, económico, ambiental, junto

a otros objetivos comunes que se fijen, de manera articulada en régimen de entera cooperación entre los consorciados y otras entidades y/o instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil, nacionales y/o internacionales, formalizadas a través de Contratos de dimensión político institucional, consensuados y aprobados por Consejo Interno. Desarrollará su organigrama Institucional de funcionamiento, determinando el marco legal administrativo que contemple el mantenimiento de las autonomías que se mantienen y cuáles se comparten en Consorcio Intermunicipal evitando inconvenientes jurídicos legales.

Art. 4º - El Consorcio Intermunicipal del Área Metropolitana de Gestión asociada, con prestación de Servicios públicos, saneamiento y control, con ejecución de Programas en ejercicio de las competencias de cada Consorcionista, deberá crear la Comisión de desburocratización Institucional, adecuación de las funciones de los Estados Municipales, a la era que transitamos. El desafío es para los Municipios y sus empleados, tanto en las prestaciones básicas que les son propias para garantizar los derechos de los pueblos, como en la continuidad de las funciones estadales de la burocracia, cuya adaptabilidad es imprescindible, debiendo en el término de 12 meses de creado el Consorcio Intermunicipal, establecer Manual de Procedimiento Administrativo y Técnico unificado a todos y cada uno de los Municipios consorcionistas.

Art. 5º - El Consorcio Intermunicipal del Área Metropolitana de Gestión asociada creará la capacitación a las Áreas de Recursos Humanos de cada Municipio Consorcionista, para incluir y efectivizar un cronograma anual de capacitación Online, permanente, posteriores a la aprobación del Manual de Procedimientos Administrativos Común a todos los Municipios; referidas a la optimización del Estado en relación a la eficiencia de atención, tecnificación e informática, acortamiento de plazos en la ejecución de trámites y gestiones, uso de firma digital, expediente digital y todo aporte que señale el Manual. Rige para el total de las Áreas de los Municipios incluidos Funcionarios. Las tareas se enfocarán acorde lo expresado a:

Conocimiento y puesta en práctica de Manual de Procedimientos Administrativo por cada área, en el término de 90 días, de ser aprobados los mismos. Deben contener secuencia de pasos concatenados entre si y que ordenados en forma lógica permitan alcanzar objetivos predeterminados de cada procedimiento, con el fin de brindar un mejor servicio al ciudadano/a, en el plazo conveniente de acuerdo a la naturaleza del procedimiento y en el marco del proceso de descentralización y modernización de la gestión, teniendo en cuenta el teletrabajo.

Cursos de Intranet, ligado a conseguir la optimización de Mesa de entradas única al Área Metropolitana, con las claves necesarias para los teletrabajadores, que permitan el acceso al sistema

interno, acorde injerencia, facilitando al comitente ciudadano/a el acceso al trámite o gestión.

Cursos Online que establezca claramente que los Gobiernos Municipales adecúen al mundo de individuos en red y emprendedores autónomos, abandonando progresivamente en el término no superior a 12 meses el sistema jerárquico de cadena de mando, anacrónico y lento, al mandato efectivo de trabajo por objetivos con alto rendimiento.

Art. 6º - Los recursos financieros estarán compuestos por las contribuciones aportadas por los Municipios Consorcionistas, ingresos por los servicios que preste el mismo, estableciendo organigrama sustentable de funcionamiento y manual de procedimientos administrativos y operacionales. Así como todo otro ingreso que el Consejo Interno establezca y apruebe. Los aportes proporcionales para el funcionamiento conjunto técnico administrativo, podrá determinarse sea debitado de las coparticipaciones Municipales que la Provincia debe distribuir a cada Comuna, al efecto no existan atrasos de efectivización de pagos, que puedan afectar el buen funcionamiento del Consorcio.

Art. 7º - El Consorcio Intermunicipal del Área Metropolitana de Gestión asociada, estrá habilitado para generar los acuerdos con Provincia, con cada uno de los Poderes del Estado, Instituciones de Servicios Provinciales propias al Estado, mixtas y/o Privadas, con Organismos de Ciencia y Técnica, Academia en general, sean estas nacionales o internacionales, guardando los alcances de la legislación vigente en lo Provincial para este tipo de vinculaciones o trabajos conjuntos. Podrá licitar pública y/o privadamente dentro del marco normativo respectivo vigente provincialmente. Sus actos serán controlados y regidos desde los organismos de control del Estado y al marco legal en curso.

Art. 8ª - Las adecuaciones a la presente que surjan del accionar del Consorcio, al efecto de su perfeccionamiento, deberán ser presentadas a la Honorable Legislatura, habiendo sido tratadas y consensuadas en el seno de la Comisión del mismo Consorcio Intermunicipal del Área Metropolitana de Gestión asociada.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 1 de noviembre de 2021.

Silvia Stocco

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 80783)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una Comisión Bicameral para el Control y Seguimiento de la situación económica, financiera, y de control de cumplimiento de prestaciones de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza.

Este pedido se da en el marco de un agravamiento manifiesto de la situación de la obra social, que se traduce en una cadena de impagos, falta de prestaciones, profesionales que no cobran hace meses y empleados públicos que no cuentan con la posibilidad de acceder en tiempo y forma a su derecho a la salud

Renuncias y reclamos llevaron adelante a principios de octubre de prestadores de la obra social, ellos aseguran no recibir el correspondiente pago de sus prestaciones, remontándose este problema varios meses atrás. Esto lleva a que cientos de afiliados vean el servicio disminuido por la suspensión de estas prestaciones.

Esta difícil situación tiene un gran impacto en el sur provincial, 43.000 son aproximadamente los afiliados, en su mayoría pertenecientes a los tres poderes del estado, que viven a diario con la incertidumbre de un conflicto que no parece tener una solución próxima.

Algunos de los problemas: Falta de cobertura total de las prestaciones, pago de las prestaciones adeudadas para sostener los servicios, atención de especialidades en territorios que no están en el Gran Mendoza, autorizaciones que los afiliados soliciten cirugías y tratamientos, convenios con centros odontológicos para acceder a la atención que hoy no cubre el Centro Odontológico de la OSEP.

Sin ir más lejos, en el día de ayer, 18 de septiembre del corriente, el Sr. gobernador de la Provincia de Mendoza expresó públicamente que la OSEP presenta problemas que piensa solucionar emitiendo más deuda.

Dijo Suárez: "Ya emitimos una letra para pagar parte de la deuda. Son cerca de 2500 millones de pesos de deuda que teníamos con los proveedores y pronto vamos a salir de la situación".

Lamentablemente a nuestro entender, las causas de la gravísima crisis de la OSEP no tienen causa en la pandemia como expresó el Gobernador de la Provincia, sino en causas vinculadas al manejo de los fondos, prioridades mal establecidas, gastos superfluos y un endeble control.

Respecto a ese último aspecto vale mencionar que la OSEP está ligada directamente, por su Carta Orgánica, al Poder Ejecutivo de la Provincia, no tiene autarquía.

Por esos motivos, consideramos de interés prioritario de esta Cámara y más aun teniendo en consideración que los damnificados principales son trabajadores de nuestra provincia que no pueden cobrar o bien, no pueden tener acceso a sus prestaciones de salud, la creación de una Comisión

Bicameral que permita el control y seguimiento permanente de la evolución de OSEP, conociendo en profundidad y con precisión el estado financiero, económico, prestacional y funcional de la entidad.

Teniendo en consideración que se trata de la obra social con mayor cantidad de afiliados de Mendoza y advirtiendo que en la actualidad se encuentra en riesgo el cumplimiento de las prestaciones, resulta necesaria su creación.

Vale recordar que no es la primera vez que se impulsan iniciativas de este tipo: en el año 2014 los senadores DEL RIO, JUAN GERARDO y PALERO JORGE presentaron un proyecto de resolución conformando una comisión especial de investigación económica financiera y administrativa y de gestión de la obra social de empleados públicos osep.

Mendoza, 5 de noviembre de 2021.

Paola Calle  
Néstor Márquez  
Liliana Paponet  
Germán, Gómez  
Edgardo González

Artículo 1º - Crease una Comisión Bicameral para el Control y Seguimiento de la situación económica, financiera, y de control de cumplimiento de prestaciones de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La misma deberá ser compuesta por la misma cantidad de legisladores de ambas Cámaras, componiendo ese conjunto, la misma cantidad de diputados y senadores de cada representación partidaria.

Art. 3º - La Comisión tendrá facultades para el seguimiento, evaluación, citación, propuesta, etc., de asuntos vinculados a la situación económica, financiera y se prestaciones de la OSEP, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa.

Art. 4 - De forma.

Mendoza, 5 de noviembre de 2021.

Paola Calle  
Néstor Márquez  
Liliana Paponet  
Germán, Gómez  
Edgardo González

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA,  
DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS  
TRIBUTARIOS .

17  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80792)  
FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los H. Cámara de Diputados el presente proyecto de Ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar asistencia económica a productores agropecuarios del distrito Punta del Agua, departamento de San Rafael, y de zonas aledañas, los cuales se encuentran afectados por la sequía y crisis hídrica imperante en la zona.

Diversos medios periodísticos han dado cuenta de reiterados reclamos de pobladores del secano mendocino y particularmente de productores agropecuarios que desarrollan su actividad económica y productiva en el distrito Punta del Agua, ubicado en el departamento de San Rafael.

Los vecinos de la zona reclaman ayuda por parte del Estado atento a que la crisis hídrica que estamos atravesando los está golpeando de manera significativa.

Según lo informado la falta de agua afecta particularmente a quienes se dedican a la cría de ganado caprino, habiéndose perdido aproximadamente el 40% del ganado, cuestión que según proyecciones irá en ascenso con el correr de los días y conforme aumenten las temperaturas. Para sortear la falta de agua y de alimentos para sus animales los productores deben comprar forrajes y alimentos sustitutos los cuales le resultan sumamente onerosos y en muchos casos inalcanzables.

El cambio climático con la consiguiente falta de lluvias, la escases de agua, la disminución de pasturas y el ataque de predadores naturales está diezmando los rebaños. Las crías de caprinos mueren por inanición o por el ataque de zorros, sumado ello a la disminución de nacimientos de caprinos vivos. Los animales se encuentran afectados por las inclemencias del tiempo, la falta de agua y alimentos.

Todo este cuadro de situación afecta en gran medida a un amplio grupo de familias, las cuales tienen como único sustento económico la cría y posterior comercialización de ganado caprino.

La situación mencionada requiere de medidas urgentes tendientes a mitigar la difícil situación económica que se encuentra atravesando familias del secano mendocino. No solo medidas paliativas sino un plan de acción concreto que de soluciones a corto y largo plazo teniendo como fin colaborar y proporcionar una solución definitiva a la crisis que atraviesa el Sur mendocino respecto de la gestión de recursos naturales tan es esenciales como es el caso del manejo del agua.

Mendoza, 3 de noviembre de 2021.

Germán Gómez.

Artículo 1º - Facultese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a reasignar partidas a fin de proporcionar ayuda económica a productores



ganaderos, de la zona Punta del Agua del departamento San Rafael y aledaños, quienes se encuentra afectados por la sequía que aqueja la zona antes mencionada.

Art. 2º - El Ministerio de Economía será el encargado de relevar los productores ganaderos afectado y establecer los requisitos y procedimiento del otorgamiento de las ayudas económicas.

Art. 3º - Instruyese al Ministerio de Economía para que, en el marco de sus respectivas competencias adopten las medidas necesarias con el objeto de preservar la continuidad de la actividad productiva y la conservación de los puestos de trabajo en los sectores afectados.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 3 de noviembre de 2021.

Germán Gómez.

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

18

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80754)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto de resolución es declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, la obra "Sacrificio", producida y dirigida por Florencia Martín, directora de la compañía "Dancer".

La propuesta artística es interpretada por veinte bailarinas que representan simultáneamente las emociones de la vida cotidiana, el sacrificio diario. La obra propone al espectador un momento de introspección profunda, buscando generar una empatía en el público con las intérpretes, a fin de reflexionar y encontrarse con el propio sacrificio.

Técnicamente Sacrificio es una obra de danza teatro con aplicación de las técnicas Graham, Horton y Limón y explora elementos de la obra musical "La Consagración de la Primavera", de Ígor Stravinski (1913), que fue coreografiada por Pina Bausch, pionera de la danza contemporánea y quien aportó elementos vanguardistas que sirvieron para consolidar la danza teatro.

La obra es dirigida por Floop House (Florencia Martín) y cuenta con la producción de Marcelo Sosa. El equipo está compuesto por veinte bailarinas intérpretes, cuatro artistas del maquillaje, tres asistentes de escena, un filmmaker y un fotógrafo.

- Dancer – Expresión y Danza.

La compañía Dancer tiene su espacio en el Departamento de San Martín. Fue fundada por Floop House (Florencia Martín) en el año 2018, mismo año en el que se presentó su primera obra: "Una acción sin luz". La propuesta de Florencia es muy interesante y tiene un trabajo de reflexión y estudio muy profundos: sus obras forman parte de una historia, de un hilo conductor, que se va transformando, y está ligado a su compromiso con lo social, es decir, cada una de ellas expresa una visión de la sociedad.

Actualmente Floop dirige "Sacrificio", obra que es el resultado visible de más de dos años de dedicación: "Sacrificio es un trabajo que comencé a armar hace dos años. Cuando terminé de idearlo, decidí convocar a la gente para comenzar a trabajar. Sin embargo, en ese momento comenzó la pandemia, por lo que tuvimos que hacerlo de manera virtual. Trabajamos 4 meses de esa forma, hasta que habilitaron el trabajo presencial en burbujas", comentó la artista.

La obra tiene detrás un año entero de trabajo presencial: comenzaron a el 1 de julio del 2020, y estrenaron la obra el 1 de julio del 2021. "Hasta hoy hemos hecho dos funciones a sala llena, es decir, 250 personas por función la primera tuvo lugar en el Teatro Plaza de Godoy Cruz, y la segunda en el Teatro Colón, de Palmira. El sábado 6 de noviembre será nuestra tercer y última presentación, que tendrá lugar en el Centro de Congresos y Exposiciones Francisco. Digo la última, porque con ella se cierra una etapa, pero en realidad se abre paso a la siguiente, a una nueva forma de expresión".

Esto es porque, como adelantábamos, las obras de Florencia están conectadas entre sí, es decir, forman parte de un hilo: Sacrificio es una segunda parte de "Una acción sin luz". "Yo siempre digo que la obra no termina, sino que seguimos trabajando con la misma línea. Lo que termina es solo una forma de mostrar, para transformar esa energía en algo nuevo". Floop ya está trabajando en la próxima obra, un tercer capítulo, que se estrenará en marzo.

Las mismas están cargadas de significado. La directora busca "demostrar un espejo de la sociedad", por ello la idea fue mostrar distintas formas del sacrificio en los diversos cuadros de la obra.

Además, la misma ha ido cambiando durante sus presentaciones: "la primera función tenía un sentido y una estética particular, así como la segunda los propios, y la tercer presentación será totalmente narrativa y tendrá la participación de la gente. Es decir, la gente será parte de la obra. En todas las puestas cambio los finales, la estética y las expresiones de las bailarinas. Ese es el desafío más grande: las bailarinas intérpretes tienen el desafío de mostrar una historia a través de la mirada, lo gestos, las intensidades energéticas y los movimientos. No es danza; lo que hacemos es interpretación y exploración del movimiento y escena. Es un trabajo muy introspectivo".

Por ello en el equipo cuentan además con un preparador actoral, Marcelo Sosa, quien prepara a los intérpretes en la percepción, la pisada, la facie, para hacerlo de la forma más profesional.

“En cuanto a la escenografía Sacrificio tiene una técnica de diseño de luces a cargo de Dario Mad, quien es actualmente el iluminador del Teatro Mendoza, excelente persona y, además, un genio. Logramos que la iluminación y el sonido sean acordes a las emociones que se viven dentro de la función”.

Creemos que este tipo de propuestas artísticas son de suma importancia para nuestra Provincia. El arte desempeña un papel mediador y motor de la comunicación, ya que el artista a través de su creación transmite emociones, mensajes, nos hace reflexionar sobre nuestra existencia, los problemas sociales, genera comunidad. No dejando de lado que en este caso en particular se trata de una obra que encuentra sus bases y fundamentos en el profesionalismo y conocimiento profundo de las técnicas, elevando y enriqueciendo la experiencia de sus espectadores y de la propuesta cultural de Mendoza.

Es por todo lo expresado que solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 29 de octubre de 2021.

José Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza la obra “Sacrificio”, producida y dirigida por Florencia Martín, directora de la compañía “Dancer”, del Departamento de San Martín de Mendoza.

Art. 2º - Otorgar distinción de acuerdo a lo establecido en el artículo primero.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de octubre de 2021.

José Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 80755)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El objeto de este proyecto de resolución es conmemorar y reconocer el día Nacional del Pediatra en Argentina. Esta jornada se conmemora desde hace más de cuarenta años en nuestro país.

En este día se busca reconocer el trabajo realizado por los especialistas que estudian y atienden a las personas en su crecimiento.

Cada 20 de octubre se celebra en Argentina el Día del pediatra. Esta fecha fue instaurada en honor a la fundación de Sociedad Argentina de Pediatría (SAP). La pediatría es una de las profesiones más antiguas del país y reúne a los profesionales de suma importancia para los niños. Este 2021, es el 110 aniversario de esta fecha tan relevante. Sin embargo, no fue sino hasta 1973 cuando esta festividad del Día del pediatra quedó establecida. En ese sentido, la oficialización se realizó durante el Congreso Mundial de Pediatría celebrado en nuestro país en conmemoración a la fundación de la SAP.

La pediatría es una de las especialidades médicas más importantes y es la rama de la medicina que involucra la atención médica de bebés, niños y adolescentes. Esta especialidad médica abarca cinco etapas o periodos en el desarrollo de los nenes y nenas. La misma comienza desde el nacimiento hasta los 14 años. jo-R- Conmemorar el día Nacional del pediatra.

Por su parte queremos además brindar reconocimiento a la incansable tarea realizada por los pediatras, para alentar a seguir trabajando por una niñez y adolescencia más sana. La SAP cuenta actualmente con 19 mil socios y socias en todo el territorio nacional, y teniendo en cuenta el inicio de la pandemia coronavirus, la institución siguió adelante con diferentes seminarios y congresos que se desarrollaron de forma virtual para los especialistas de esta área.

Este día queremos conmemorar y reconocer la tarea cotidiana y el compromiso profesional de todos los pediatras de nuestro país. Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 29 de octubre de 2021.

José Orts  
Adrián Reche

Artículo 1º - Esta Honorable Cámara de Diputados resuelve, conmemorar el Día Nacional del pediatra en el territorio argentino, en virtud de valorar el compromiso y labor profesional, haciendo eficaz el acompañamiento y cuidado de la salud de los niños, niñas y adolescente en su primera etapa de vida.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de octubre de 2021.

José Orts  
Adrián Reche

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

20  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80760)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuela informe a esta Honorable Cámara de Diputados, sobre la situación de las Escuelas N°4-038 Arturo Jauretche y N°1-304 Luís Baldini ubicadas en el Distrito Ugarteche, Luján de Cuyo.

Los padres de los alumnos de los distintos niveles educativos (primario, secundario y terciario) han realizado una serie de reclamos por el mal estado de infraestructura general de las escuelas, por ejemplo en la Escuela Luis Baldini colapso del pozo séptico provocando la suspensión de clases por varios días debido a la demora en la resolución del problema y en la Escuela Arturo Jauretche el pésimo estado de los baños y mantenimiento en general.

Ante las situaciones anteriormente expuestas, los padres y madres se encuentran preocupados por el estado de abandono y la falta de respuestas por parte del Estado Provincial.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución .

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Helio Pervú

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuela informe a esta Honorable Cámara de Diputados, sobre los siguientes puntos:

- Informe si la Dirección General de Escuela ha realizado durante los años 2020 y 2021 trabajos y mantenimiento de la infraestructura de las escuelas "Luis Baldini " y "Arturo Jauretche".

- Informe cuando se realizó el último mantenimiento de las instituciones .Acompañe el informe de la dirección de obras de la DGE.

- Informe si tienen previstos realizar algunas refacciones y/o mantenimiento en los establecimientos educativos mencionados. Especifique que acciones tienen previstas y fecha estipulada.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Helio Pervú

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80772)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Los usuarios de OSEP a lo largo de este año hemos visto cómo los distintos prestadores de distintas especialidades de OSEP dejan de recibir nuestra Obra Social por falta de pago de sus servicios, por incumplimientos reiterados, por falta de actualización de los valores, etc.

Han sido las prestaciones del Circulo Odontológico ha suspendidas por falta de pago de prestaciones realizadas para dicha obra social, los prestadores de los usuarios discapacitados por falta de cumplimiento y actualización de sus servicios; etc.

A eso se ha sumado el aumento de las cuotas que pagamos los afiliados en forma constante y que hemos señalado reiteradamente. El oficialismo ha desfinanciado el OSEP y lo ha transformado en un gran pozo negro que se traga todo el dinero de los más de 400.000 afiliados. Además, es oportuno decirlo, como el Oficialismo tiene intervenido el OSEP y además dispone las grandes restricciones de ingresos y salarios de los empleados públicos produce una gran crisis en los ingresos del OSEP que se obtienen en forma proporcional de esos ingresos que van siempre a la baja. En 6 años han destruido la Obra Social y la han sumergido en una gran deuda financiera que el oficialismo declara en más de \$ 3.300.000.000 (<https://www.losandes.com.ar/politica/osep-debe-3300-millones-y-el-gobierno-esta-buscando-soluciones/>) pero que no quiere admitir es mayor con sus poco transparente puntos como la gran cantidad de personal contratado que se ha incorporado sin control estos años, que se acumula por años facturando y que refieren como prestadores que luego reclamarán la efectividad. Todo ello por fuera del personal de planta administrativo, de salud y profesionales que suman aprox. 3.700 que son los que efectivamente aportan a la OSEP como los demás empleados públicos.

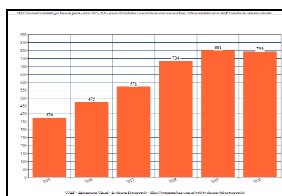
La Obra Social es de los empleados públicos no del oficialismo. Y el desmanejo de estos 6 años es muy importante.

Conforme la Evolución del Presupuesto del OSEP al que están obligados a informar por ley y se puede consultar en este sitio: <https://osepmendoza.com.ar/web/evolucion-del-presupuesto/> verificando el Anexo 19 y 20 de los 4tos trimestres de cada año.

OSEP EJERCICIO 2015 - 4º TRIMESTRE Planta Personal Permanente 3.035 Cargos	OSEP EJERCICIO 2021 - 2º BIMESTRE Planta Personal Permanente 3.263 Cargos
---	--

Este año 2021 el oficialismo está pasando a plantea permanente a personal contratado como locación de servicios por ellos a discreción estos 6 años.

Locaciones de Servicios en OSEP. Evolución



En estos años el Oficialismo ha aumentado 228 cargos de planta permanente nuevos en OSEP en los mismos efectores de la obra social: 80 nuevos empleados de planta en el Hospital El Carmen y 143 nuevos empleados en Odontología (Centro Odontológico).

OSEP EJERCICIO 2015 - 4º TRIMESTRE Contratos Locación Servicios/Locación Obras	OSEP EJERCICIO 2020 - 4º BIMESTRE Contratos Locación Servicios/Locación Obras
376	793

Al fin del 4to Trimestre del año 2020, esto es Diciembre de 2020, OSEP había gastado en Locación de servicios la friolera suma de \$ 292.749.669,73.

Verificando así 417 contrataciones efectuadas más que en el año 2015. Pero además se verifica un aumento constante a lo largo de todos estos años en la contratación de personal en OSEP más que duplicando y manteniendo al año 2019 la cota de 800 contratados.

El oficialismo gestiona mal y oculta sus números ahora dice que la crisis financiera y de administración de OSEP es de otro. Nunca se hacen cargo de sus malas gestiones. El dinero que han puesto todos estos años para contrataciones de servicios en la magnitud vista han debido sacarla de otras prestaciones que han ido recortando en perjuicio de los afiliados.

Los reclamos de todos estos y otros más - para no sobreabundar- han sido objeto de reiterados y numerosos pedidos de informes de esta Legisladora que el Oficialismo gobernante en la Provincia ha frenado y no ha querido tratar en esta Cámara. Está más que claro que el oficialismo no tiene interés que nadie lo fiscalice y le pida explicaciones mientras tiene todo el control del Estado Provincial, de todos los poderes, de todos los entes reguladores, de todos los controles públicos incluido el Tribunal de Cuentas y las ingentes sumas de publicidad oficial que le permite decir lo que le venga bien.

Ahora, una vez más, en fecha reciente efectores de prestaciones de servicios de imágenes en distintos puntos de la provincia y en fecha reciente el Hospital Santa Isabel de Hungría de Guaymallén.

Lo del Hospital Santa Isabel de Hungría tiene la importancia de ser el hospital más moderno de la Provincia y del Gran Mendoza y que en su totalidad con todos sus servicios, incluidos consultorios externos, dejó de prestar servicios al OSEP.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 2 de noviembre de 2021

Marisa Garnica, Valverde, Verónica; Chazarreta, Laura; Pezzutti, Duilio; González, Edgardo Sosa, Carlos; Márquez, Néstor; Calle, Paola; Stocco, Silvia; Aparicio, Marcelo; Pérez, Cristina; Paponet, Liliana.

Artículo 1º - Solicitar al Titular de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) formule un amplio y pormenorizado informe sobre los prestadores de la obra social que se han dado de baja en estos últimos meses del año en curso en toda la Provincia por incumplimientos y falta de pago de la OSEP. Asimismo, informe cómo ha suplido la baja de prestadores en toda la Provincia para no afectar a las afiliadas y afiliados de la obra social.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 2 de noviembre de 2021

Marisa Garnica, Valverde, Verónica; Chazarreta, Laura; Pezzutti, Duilio; González, Edgardo Sosa, Carlos; Márquez, Néstor; Calle, Paola; Stocco, Silvia; Aparicio, Marcelo; Pérez, Cristina; Paponet, Liliana.

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

22  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80773)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente pedido de informe, cuyo objeto es solicitar a la Subsecretaría de Deportes, que informe sobre subsidios y becas que entrega la subsecretaría a su cargo, Es casi unánime el concepto de que un subsidio es un tipo de transferencia por parte del Estado, generalmente monetaria, en pos de incentivar o beneficiar a alguna actividad, algún grupo social o sector en particular. En efecto, estamos convencidos de la importancia de que la Subsecretaría de Deportes tenga la posibilidad de entregar diferentes subsidios a clubes, municipios, personas humanas y jurídicas, como así también becas. Nadie puede poner en duda el valor deporte como escuela de vida. En pos no sólo de la transparencia sino también a la eficiencia en la asignación de fondos públicos, motiva nuestra intención de contar con un panorama completo que comprenda a personas y a las instituciones beneficiadas.

Mendoza, 3 de noviembre de 2021

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al señor Subsecretario de Deportes Prof. Federico Chiapetta que a través de quien corresponda, informe a esta H. Cámara, sobre los puntos:

1) Detalle de las solicitudes recibidas de beneficio reducción tarifa eléctrica a clubes, de subsidios a municipios, de subsidios a personas humanas, de subsidios a personas jurídicas y de becas; remitiendo nómina de quienes ha percibido efectivamente el beneficio, especificando su destino y monto recibido por cada beneficiario durante el año 2020 y 2021

Art 2º - De forma.

Mendoza, 3 de noviembre de 2021

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 80774)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar a las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia, que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados respecto de los gravísimos incidentes que ocurrieron durante el desarrollo del partido entre Huracán Las Heras y Ferro de General Pico.

El último domingo, en el torneo Federal A, se inició una balacera en las inmediaciones del Club de Huracán Las Heras, en pleno partido con Ferro de General Pico, siendo herido Mauricio Romero, Director Técnico del equipo pampeano, que se encontraba dentro de la cancha, en una axila. Lo más importante es que está fuera de peligro, pero después de transcurridos dos días desde los hechos seguimos sin que las autoridades esclarezcan lo sucedido.

El jefe de la Policía de Mendoza, Roberto Munives, asumió la responsabilidad de lo ocurrido y dijo que "sin dudas. Todo lo que ocurre en materia de seguridad yo soy el responsable. Yo no voy a excusarme. Cuando sucede un hecho delictivo algo se hizo mal, se dejó de hacer o no se hizo lo suficiente. Pero también le digo que las comunidades más seguras no son las que tienen mejor Policía, sino que las personas social y culturalmente son apegadas al orden y a la armonía y a la buena conducta"; dijo que tras procedimientos afuera del estadio, "se aprehendió a 8 personas, que se investiga si tienen relación con ese hecho y un sujeto que sería el noveno y habría indicios de que estaría vinculado a esos disparos".

El Jefe de la Policía agregó frente a los hechos: "Porque una serie de inadaptados, que

habría que vincularnos o no al fútbol, en la parte externa del estadio hicieron esta secuencia de disparos y cuyos resultados son este lamentable y repudiable hecho".

No caben dudas de que la responsabilidad de la seguridad y de todos los procedimientos que deben llevarse a cabo ante cualquier evento público que cuente con su custodia, corre por cuenta del Ministerio de Seguridad y de la conducción de la Policía de Mendoza. Y no sólo se trata de la presencia de personal policial, dentro y fuera de la cancha, o de la insuficiencia o debida distribución de ese personal. También se trata de la inteligencia previa que debe hacer la Policía de Mendoza para prever los hechos de violencia que se pueden llegar a desarrollar.

Días antes había indicios suficientes de la posibilidad de disturbios y enfrentamientos entre los integrantes de la hinchada. Tanto en las redes sociales, como en banderas colgadas prometiendo pelea, anticipaban la posibilidad concreta de un día violento.

Tenemos antecedentes verificables, como en la concentración por el aniversario del Club Antonio Tomba, que el Ministerio a través de la Policía de Mendoza, no realizó la inteligencia debida para evitar la gran movilización y aglomeración de personas, contrariando las disposiciones sanitarias vigentes por Covid 19.

Por ello es que creemos en la necesidad de que el Ministerio de Seguridad nos brinde un pormenorizado informe respecto de lo sucedido; para lo cual solicitamos a esta H. Cámara de Diputados dé aprobación al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 2 de noviembre de 2021.

Néstor Márquez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados respecto de los gravísimos incidentes que ocurrieron durante el desarrollo del partido en Huracán Las Heras y Ferro de General Pico, el pasado domingo 31 de Octubre, según los siguientes puntos:

a) Si ese Ministerio tenía conocimiento de la situación de violencia latente que se estaba gestando en ocasión del partido de fútbol mencionado;

b) Qué acciones se tomaron a cabo para garantizar la seguridad del evento deportivo;

c) Si ese Ministerio realizó o no inteligencia previa; en caso afirmativo, qué resultados arrojó;

d) Cantidad de efectivos policiales que estuvieron afectados en el operativo de seguridad en el interior de la cancha;

e) Cantidad de efectivos policiales que estuvieron afectados en el operativo de seguridad en el exterior de la cancha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de noviembre de 2021.

Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

24  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80775)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés legislativo, el desarrollo del "I Congreso Internacional de Ciruela industria", impulsado por el Ministerio de Economía y Energía, en conjunto con el Clúster Ciruela Industria Mendoza, el encuentro se llevará a cabo el viernes 26 y sábado 27 de noviembre en San Rafael.

El lema (El futuro es innovar) dará la impronta al congreso, ya que el futuro de la actividad se encuentra en la capacidad de integrar las nuevas tecnología, enfoques y modelos productivos. De allí, la importancia de la información y contenidos que se brindarán en el encuentro.

El Congreso es parte de la ejecución del Plan de mejora Competitiva (PMC) acordado por todo el sector de la ciruela. La premisa es dotar de competitividad a la cadena de valor de la ciruela siendo Argentina uno de los países más importantes a nivel de exportación del producto.

Participarán en el congreso especialistas que integrarán tres paneles, donde se desarrollarán temáticas de diversa índole: técnicos, de producción, de tecnología, análisis, proyecciones y nuevos mercados para la exportación. Asimismo, integrará fuertes conceptos ligados a la identidad, la promoción y el consumo de la ciruela.

Se eligió realizarlo en el sur de la provincia, ya que Mendoza cuenta con poco más de 5.000 productores, de los cuales 80% desarrolla su actividad en los departamentos de General Alvear y San Rafael. El 20% restante, por las condiciones climáticas que ofrece la región, se desempeña en los departamentos del Este mendocino.

En cuanto a la mano de obra generada por la actividad, se estima que son unos mil los puestos directos y más de 12.000 los generados de forma indirecta. En promedio, la provincia exporta unos 25 millones de kilos, siendo EEUU el principal consumidor. Alvear es el segundo departamento, después de San Rafael, con mayor territorio implantado de ciruela industria, con más de 3.000 hectáreas y más de 450 productores con la característica de ser la mayoría de ellos minifundistas.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicito a la H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de noviembre de 2021

Gustavo Ruiz

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del "I Congreso Internacional de ciruela industria" a desarrollarse en San Rafael durante los días 26 y 27 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de noviembre de 2021

Gustavo Ruiz

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

25  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80779)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto solicitar a la Honorable Cámara de Diputados declare de interés, las actividades que lleva a cabo el Municipio de Godoy Cruz, en sintonía con la Campaña "Noviembre Azul y con bigotes" contra el cáncer de próstata, bajo el lema "Soy varón... y me cuido",

En el año 2017 se realiza la primera edición, de la campaña preventiva contra el Cáncer de Próstata, desde ese momento se han ido sumando adhesiones y actividades desde diferentes sectores de la sociedad, con el fin de romper con los prejuicios existentes en torno al chequeo urológico que deben realizarse los varones entre 45/50 años.

Este año 2021 y bajo el lema "Soy varón... y me cuido", se realizarán diversas acciones de concientización que tienen por objetivo resaltar la importancia del control urológico anual como el mejor método para prevenir patologías de la próstata. El objetivo de esta campaña es instalar en toda la sociedad, y especialmente en los varones, la idea de que el cáncer de próstata se puede prevenir si se lo detecta tempranamente.

La campaña incluirá presencia en medios masivos de comunicación, además de activaciones y mensajes en redes sociales invitando a los varones a sumarse, tomándose una foto y compartiéndola en sus redes con el hashtag #SoyVaronomeCuido.

El cáncer de próstata es el tumor más frecuente en los hombres y, en 50% de los casos, la enfermedad se detecta cuando está avanzada, lo que eleva los riesgos de muerte. Existen dos métodos complementarios para detectar problemas en la próstata: a través de una muestra de sangre en la que se determina el porcentaje de antígeno prostático específico (PSA) y el examen digital de la glándula prostática, por el cual el médico urólogo

examinará la próstata para determinar sus características.

En sintonía con las actividades provinciales, el Municipio de Godoy Cruz en un trabajo interdisciplinario con la provincia, ha dispuesto la presencia de un urólogo en los centros de salud del departamento para consultas que permitan la detección precoz de problemas prostáticos.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Martes 2 de noviembre de 12.30 a 13.30.

Lugar: Concejo Deliberante de Godoy Cruz. Charla de concientización a cargo del Dr. Joaquín Silva. Tema: factores de riesgo, síntomas, tratamientos posibles y la importancia de los controles anuales como el medio más eficaz para la detección precoz de los problemas prostáticos.

- Consultas con urología en centros de salud, solicitando turno previo al 4429369.

- Martes 2 de noviembre de 15 a 17. Lugar:

CAPS 150, B° La Gloria, calle Bahía Buen Suceso.

- Martes 9 de noviembre de 15 a 17. Lugar:

Centro de Salud B° FOECYT, calle Chimbos y Salvador Civit.

- Martes 16 de noviembre de 15 a 17. Lugar:

Centro de Salud B° Fuchs, calle Laguna de la Niña Encantada y Lago Torrentoso.

- Martes 23 de noviembre de 15 a 17. Lugar:

CAPS 149, calle Montes de Oca y Plumerillo.

- Martes 30 de noviembre de 15 a 17. Lugar:

CAPS 29, calle Renato Della Santa 1910.

Es fundamental la educación y concientización de la sociedad sobre esta problemática, tendiendo a la prevención de enfermedades tan invasivas.

Frente a lo expuesto precedentemente, solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de noviembre de 2021.

Marcela Fernández

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara las actividades que lleva a cabo el Municipio de Godoy Cruz, en sintonía con la Campaña "Noviembre Azul y con bigotes" contra el cáncer de próstata. Bajo el lema "Soy varón... y me cuido", se realizarán diversas acciones de concientización que tienen por objetivo resaltar la importancia del control urológico anual como el mejor método para prevenir patologías de la próstata.

Art. 2: De forma.

Mendoza, 3 de noviembre de 2021.

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 870780)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La crisis de la sociedad contemporánea se manifiesta en el descrédito de los valores fundamentales del hombre como instrumentos para construir un mundo nuevo y mejor, fomentando el individualismo.

El ejemplo de los jóvenes deportistas de todo el mundo, que participaron en los Juegos Olímpicos Tokyo 2021, y particularmente el de los atletas mendocinos que integraron la delegación Argentina, será enriquecedor para las mujeres y los hombres de ésta y futuras generaciones, ya que sólo a partir de la ética de la solidaridad serán posibles los procesos de cooperación que concurren al bien común.

Nuestras vidas se desarrollan y manifiestan en una diversidad de aspectos, entre ellos el trabajo cotidiano, la cultura, la participación política, pero es el deporte una expresión sublime en la concepción de una vida sana, que integra la superación, el temple del carácter, la salud integral, el esfuerzo y la entrega. A través del deporte ellos se convierten en embajadores y modelo de los más significativos valores de la sociedad democrática, tales como la participación, la ética, el pluralismo, la solidaridad y la tolerancia.

En el deporte el mundo se conoce y se une. La delegación argentina estuvo integrada por los siguientes atletas mendocinos: Agustín Loser (Vóley), Emiliano Bosso (Hockey sobre césped), Ignacio Kaul ( BMX), Gastón Alto ( (Tenis de mesa), Rodrigo Isgró (Rugby) y Celia Tejerina (Windsurf).

El objetivo del presente proyecto es reconocer y felicitar a los jóvenes deportistas de Mendoza que han representado a nuestra Provincia y a la Argentina toda, ante el mundo, en los Juegos Olímpicos de Atlanta en 1996.

Mendoza, 4 de noviembre de 2021.

Pablo Cairo  
Marisa Garnica

Artículo 1º - Distinguir a los atletas mendocinos integrantes de la delegación argentina en los Juegos Olímpicos de Tokio 2021, por su actuación y esfuerzo en las distintas disciplinas deportivas, y que se detallan a continuación: Agustín Loser (Vóley), Emiliano Bosso (Hockey sobre césped), Ignacio Kaul ( BMX), Gastón Alto ( (Tenis de mesa), Rodrigo Isgró (Rugby) y Celia Tejerina (Windsurf).

Art. 2º - Entréguese una distinción Agustín Loser, Emiliano Bosso, Ignacio Kaul, Gastón Alto, Rodrigo Isgró y Celia Tejerina.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de noviembre de 2021.

Pablo Cairo  
Marisa Garnica

- ACUMULAR AL EXPTE. 80318  
RESOLUCIÓN 372-21

27  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80781)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el presente Proyecto de Resolución que tiene por objeto Distinguir una vez más a Federico Accardi, integrante del seleccionado argentino de fútbol para ciegos Los Murciélagos, por su participación en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020.

Federico un ejemplo de vida y lucha, es llamado el "Masche Mendocino", junto a su equipo quienes por tercera vez consecutiva fueron campeones en el Grand Prix de Tokio en junio de este año.

Fue medallista paralímpico en Río de Janeiro 2016, Campeón Mundial en Seúl Corea 2015, y Sub Campeón en Madrid 2018. Campeón de américa en 2017, Medallista Panamericano en Lima 2019, y Toronto 2015.

Fue seleccionado entre 19 deportistas que se concentraron en el CENARD en Febrero de este año bajo modalidad burbuja bajo las órdenes de su DT Martín Demonte.

Los Murciélagos tienen 3 títulos mundiales, (2002, 2006, 2015). En Juegos Paralímpicos ganaron medalla Plateada en Atenas 2004 y Bronce en Beijing 2008 y Río 2016.

Ahora van por la de Oro en Tokio.

Su vida está plasmada en el Libro "Accardi, un Murciélago de exportación" reconocido en este recinto, escrito por su DT y Docente Romeo Fiorentini y para Federico su objetivo es lograr concientizar el Fútbol para ciegos, para que la Provincia de Mendoza cuente con más deportistas en los futuros Juegos Paralímpicos.

Es un orgullo para todos los mendocinos.

Por estos breves fundamentos, es que solicito a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de noviembre de 2021.

Pablo Cairo  
Marisa Garnica

Artículo 1º - Distinguir a Federico Accardi, integrante de la delegación argentina de Fútbol para ciegos "los Murciélagos", en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

Art.2º - Entréguese una distinción a Federico Accardi.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de noviembre de 2021.

Pablo Cairo  
Marisa Garnica

- ACUMULAR AL EXPTE. 80438  
RESOLUCIÓN 461-21

28  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80782)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo al HOCKEY SOBRE PATINES del Club Banco Mendoza.

El equipo de Chacras goleó a Petroleros, por la fecha 12 del TORNEO CLAUSURA de hockey sobre patines, y se adjudicó el título.

El equipo dirigido por Enrique Salinas, que ya había ganado EL VENDIMIA y EL APERTURA, se quedó con el actual certamen a una fecha del final. Así se consagraron campeones por tercera vez en el año.

Para distinguir el esfuerzo, dedicación y trabajo de jugadores, entrenador y todo el equipo técnico, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto.

- LAS FOTOS OBRAN EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL.

Mendoza, 4 de noviembre de 2021.

Pablo Cairo  
Marisa Garnica

Artículo 1º - Declárese de interés de ésta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, al HOCKEY SOBRE PATINES del Club Banco Mendoza por su tercer título obtenido en este 2021.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de noviembre de 2021.

Pablo Cairo  
Marisa Garnica

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN

29  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80784)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:



El 7 de noviembre de 1921 bajo la dirección de Don Severo Moreno, se fundó una escuela ambulante denominada Escuela Nacional 28, con estaciones en Balde de Cuello, Jagüeles y Corral de Cueros, "con el siempre sano propósito de incluir en los niños el dogma de la enseñanza"

El primer puesto contaba con 35 alumnos y funcionaba desde el mes de diciembre hasta el mes de febrero, el 2º puesto contaba con 48 alumnos, que cursaba desde el mes de abril a junio y el 3º puesto con 25 alumnos, que cursaba de agosto a octubre, todo bajo la dirección del fundador.

Durante seis (6) años anduvo la misma ambulando por los lugares antes mencionados, hasta que el 01 de Julio de 1927 que se estableció fija, por disposición del H. C. de Educación en el paraje Corral de Cueros, asignándole el N° 28. En el año 1938 fallece su director y fundador, quedando en el cargo interinamente el maestro nacional Argentino Sosa.

En el año 1939 se trasladó la escuela al Carril Nacional, funcionando en un local de la propiedad del señor Juan de Dios Pérez, quien cedió gratuitamente su terreno hasta el día 13 de agosto del año 1940. En esta ocasión se nombra a la señora Mercedes Páez de Carrión como directora de la Escuela.

El nuevo edificio fue recibido el día 1 de diciembre de 1950, "año del Libertador General San Martín". La Inauguración del nuevo establecimiento se realizó el 2 de abril de 1951.

Por iniciativa de la señorita María Inés Páez, contando con la colaboración de todo el personal, se realizó el 1 de diciembre de 1967 un acto académico para imponer el nombre de "Severo Moreno" a esta escuela, por ser el fundador de la misma.

A partir del 1 de abril de 1993, por el traspaso de escuelas, se fusionó con el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Superior Fidela Amparán y pasa a denominarse Departamento de Aplicación Severo Moreno.

En la actualidad la escuela Severo Moreno cuenta con una matrícula de 310 alumnos, distribuidos en nivel inicial y Primario, y un cuerpo docente compuesto por: una (1) directora, una (1) vicedirectora, once (11) maestros de grados, un (1) Profesor de Educación Física, un (1) Profesor de Música, dos (2) Profesores de Artes visuales, un Profesor de Inglés, dos (2) Auxiliares Informáticos, además posee un cuerpo no docente integrado por ocho celadores.

El nivel inicial se compone de dos (2) salas de cinco años y dos (2) salas de 4 años, y funciona el nuevo anexo del establecimiento el cual fue inaugurado el 3 del mes de diciembre de año 2018 se inauguró un nuevo Jardín Maternal, se realizó a través del Programa 3000 jardines, que fue financiado con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación. La obra contó con una inversión que superó los 13 millones de pesos y beneficia a más de 75 alumnos de nivel inicial.

La intervención contempló la construcción de 45 metros cuadrados de superficie cubierta, hall de

acceso, zona de administración y dirección, cocina con depósito, sanitario para discapacitados, sala de docentes y tres salas con baños incluidos. A demás se realizó un SUM con comedor, patio de formación y espacio para juegos, y patios individuales para cada salita.

El enfoque de este año es un Proyecto Institucional de Lectura, dirigido a que los niños aprendan a leer en forma rápida y fluida, que tengan capacidad de interpretación y que lean por placer y no por obligación.

Debido al protocolo COVID, este año la Escuela Severo Moreno, no podrá festejar los 100 años desde su creación, pero que en el mes de abril del año 2022, y en tanto las medidas sanitarias lo permitan, podrán llevarse a cabo los festejos programados.

Mendoza, 5 de noviembre de 2021.

Carolina Lencinas

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, los 100º Aniversario de la Escuela 9-034 Severo Moreno del Departamento de La Paz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de noviembre de 2021.

Carolina Lencinas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT 80787)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El fundamento principal es que la vitivinicultura es una de las industrias más importantes de Mendoza; la declaración de interés es un reconocimiento a los profesionales de la Enología que se incorporan a la noble labor de hacer vinos. Cabe destacar que la vitivinicultura es una industria cultural, fundadora y rica en aporte de tradiciones. Mendoza es una de las "Capitales Internacionales del Vino", el 29 de octubre pasado se cumplieron 34 años de este importante premio.

De todo el proceso de elaboración de un vino, teniendo en cuenta desde el momento en el que se escogen las variedades de uva a cultivar hasta que se procede a su comercialización, la persona más influyente a su hora de determinar la personalidad del vino es el enólogo.

Se trata de un profesional encargado de supervisar este proceso de elaboración en su conjunto y de tomar decisiones estratégicas a lo largo de todos los pasos que hay que seguir para

llegar hasta el producto final. Para poder tomar estas decisiones, el enólogo debe fundamentarse en una serie de conocimientos técnicos y en las características que quiere conseguir en cada vino en cuestión: aromas, color y equilibrio, entre otras.

El enólogo debe conocer y dominar una serie de materias técnicas que recorren de forma transversal todo el proceso de elaboración del vino: conocimientos agrícolas, bioquímica, química orgánica, física, matemáticas, genética, conocimientos en economía y sobre la comercialización del producto, aspectos legales del sector, etcétera. Todo ello, con el fin de poder habilitarse a la hora de tomar decisiones durante el ejercicio de sus funciones dentro y fuera de la bodega. Unas decisiones que afectarán directamente a la calidad y características finales del vino.

Mendoza, 5 de noviembre de 2020

Gustavo Cairo  
José Orts

Artículo.1º - Declarar de interés el "Acto de Juramento profesional de los enólogos matriculados en el Consejo Profesional", a realizarse el Sábado 20 de Noviembre de 2021 a las 19:00 horas en el Centro de Congresos y Exposiciones, Parque Agnesi, San Martín.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 5 de noviembre de 2020

Gustavo Cairo  
José Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80788)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al gobernador de la Provincia de Mendoza Rodolfo Suárez, realice las gestiones pertinentes a fin de garantizar el control y fiscalización de los productos contemplados en la resolución 1050/2021 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación sobre "precios máximos".

El 19 de octubre se hizo efectiva, a través de la Resolución 1050/2021 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, la decisión del gobierno nacional de retrotraer al 1 de octubre y, de manera temporal hasta el próximo 7 de enero, los precios de más de 1.400 productos de consumo masivo a fin de garantizar la capacidad de compra de los y las argentinas. La resolución fue emitida por

la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, con el objetivo de accionar sobre el aumento generalizado en los productos de consumo masivo a fin de asegurar el acceso a los bienes básicos, con especial atención en aquellos que tienden a la protección de la salud, alimentación e higiene.

Entendemos que la aplicación efectiva de la resolución antes mencionada corresponde a una tarea esencial para la administración central y sus jurisdicciones, es misión del estado en sus diferentes niveles, generar las condiciones para la seguridad alimentaria y salubridad de la población.

Durante el período que abarca la última quincena del mes de Septiembre y la primera quincena del mes de Octubre del 2021 los informes relacionados a los bienes de consumo a los que aplica la resolución nº 1050/2021 revelaron que existieron aumentos generalizados de precios de entre el 7% y el 82% y que éstos no se corresponden con las variaciones en los costos de producción durante el citado curso temporal.

En nuestra provincia la Dirección de Defensa al Consumidor tiene asignada, según lo vertido en la Ley Provincial Nº 5547 sobre "Ley de Defensa al Consumido. Régimen Provincial" la facultad de ser autoridad de aplicación de la mencionada Ley, y en su Capítulo VI "Del departamento de defensa al consumidor" Artículo Nº 50, expone como una de las finalidades de la Dirección "b) fomentar una adecuada diversificación del consumo como medio de racionalizar y normalizar el abastecimiento" y que tiene la potestad de trabajar en colaboración con otros organismos a fin de "f) Aconsejar a los consumidores la mejor forma de sustituir el consumo de productos cuyos precios estén en alza por otros de precios mas accesibles" y "g) Proponer a las autoridades las medidas tendientes a neutralizar los efectos del desabastecimiento temporario de productos, basándose en estudios de los distintos mercados." Así mismo es misión de los procesos de coordinación dentro del estado provincial la articulación y colaboración entre la Dirección de Defensa al Consumidor y las oficinas, direcciones o áreas relacionadas a ésta temática en los municipios de toda la provincia.

Además, existe dentro de la estructura organizativa del Estado Provincial la Subsecretaría de Industria y Comercio, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, la cual posee bajo su órbita de funcionamiento a la Dirección de Fiscalización y Control. Dicha Dirección tiene como funciones: "Articular con organismos departamentales, provinciales y nacionales el cumplimiento de la normativa general en materia de industria y comercio"; "Potenciar el control y fiscalización en todos los ámbitos de su competencia con el fin de fortalecer su competencia con el fin de fortalecer la transparencia institucional y la imagen social del sector" y "Realizar operativos de Control" entre otras.

En este sentido, consideramos que la motorización de acciones por parte del Estado provincial, a través de las Direcciones que considere pertinentes, deben, no sólo apuntar a las cuestiones relacionadas a la concientización y promoción de los derechos de las y los consumidores sino accionar materialmente en la tarea de fiscalización y control para el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Resolución 1050/2021 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación sobre "precios máximos" a fin de evitar desequilibrios o distorsiones en la cadena de producción, distribución y comercialización de los productos incluidos en la medida previamente mencionada hasta la pérdida de vigencia de la misma el próximo 7 de Enero de 2022.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente expresaré en el recinto, es que le solicito a ésta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 2 de Noviembre de 2021

Liliana Paponet

Artículo 1º - Solicitar al gobernador de la Provincia de Mendoza Rodolfo Suárez, realice las gestiones pertinentes a fin de garantizar el control y fiscalización de los productos contemplados en la resolución 1050/2021 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación sobre "precios máximos".

Art. 2º - Instar a las autoridades provinciales a cargo de la Dirección de Defensa al Consumidor y la Dirección de Fiscalización y Control de la Provincia de Mendoza a celebrar los convenios necesarios con las oficinas y áreas municipales de Defensa al consumidor a fin de realizar el control cruzado de los "precios máximos" establecidos en la Resolución 1050/2021 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de Noviembre de 2021

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

32  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80790)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación de este proyecto la necesidad de poner en valor el mérito deportivo del lasherino Pablo Fernando Amaya, quien obtuvo el título de campeón mundial de kick boxing en las categorías K1 y Full Contact.

La competencia de nivel mundial se realizó en la ciudad de El Cairo, en Egipto, entre el 18 y el 26 de octubre del corriente. Para su preparación contó con la guía Mauricio Battaglia, Emanuel Ramponi y Jorge González, referentes del deporte en la provincia.

Además, el púgil de 22 años fue el único mendocino que integró la Selección Argentina y por ambas medallas obtenidas fue elegido Deportista Destacado y Revelación del torneo, por lo que recibió los "Guantes de la Gloria" por parte de la Federación Argentina de Kick Boxing.

El deportista inició su carrera competitiva como amateur a los 14 años y lleva 9 años de práctica. Además de kick boxing, durante ese período practicó también artes marciales mixtas (MMA) y jiu jitsu brasilero. Actualmente es cinturón negro de full contact y cinturón marrón de kick boxing.

En su historial se destacan la obtención del Campeonato Interprovincial de la Asociación Panamericana de Artes Marciales en modalidad low kick, el Campeonato Argentino de la Federación Argentina de Kick Boxing y la Super Copa K1 de la franquicia FFG, todos en la categoría de 75kg. Hasta el momento, tiene un total de 35 peleas, de las cuales 26 fueron victorias y 9 derrotas.

Apostar por el deporte como herramienta de inclusión y desarrollo para la juventud y reconocer los méritos deportivos es fundamental para el crecimiento de la sociedad, por lo que solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 5 de noviembre de 2021

Paula Zelaya

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el mérito deportivo del lasherino Pablo Fernando Amaya, por convertirse en campeón mundial de kick boxing en las categorías K1 y Full Contact durante el torneo realizado en la ciudad de El Cairo, Egipto, entre el 18 y el 26 de octubre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de noviembre de 2021

Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y  
DEPORTES

33  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 80791)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados el evento "Desafío de los Cóndores", tercera fecha del Campeonato Argentino de Kayak Creek, organizado por Roberto Derias, que se realizará los días 19 al 21 de Noviembre de 2021, en los rápidos del Río Mendoza de nuestra provincia.

Contará con competidores de todas partes del país, Tucumán, Mendoza, Aluminé, Buenos Aires, Neuquen, Esquel, San Juan, Salta, San Luis, Bariloche, El Bolson, etc.

Las categorías que participarán comprenden: Máster mayores de 50, Profesional femenino y masculino, incluso Juveniles.

Consistirá en una carrera donde se desarrollan 4 disciplinas en los rápidos más técnicos del río Mendoza. Es un espectáculo abierto a todo público siendo un evento recreativo.

Así mismo se otorgarán premios a los participantes, como por ejemplo: un kayak, remos, equipamiento de kayak, entre otros.

El cronograma será el siguiente:

-Viernes 19: Desde las 15.00 horas hasta las 17.00 horas se realizará la prueba de Slalom en el rápido el laberinto dentro del río Mendoza.

-Sábado 20: Desde las 11.00 horas hasta las 17.00 horas se realizarán las pruebas de Down River, esta disciplina se desarrolla en lo que comprende la sección comercial de rafting en el río Mendoza y Boater Cross que se realizará en el laberinto.

-Domingo 21: Desde 14.00 horas hasta 15.30 horas se realizará la final con los quince mejores clasificados, prueba Sprint que tendrá lugar en el rápido del carterista, punta de vaca en alta montaña. Ubicado donde nace el río Mendoza.

Entre los auspiciantes del encuentran: Freeky, Agua Viva, Reptil, Scimia, Salentein, Ríos Patagonia, Kaudal, Vinos Dolium, MDZ kayak, Hapy farm, UCO Grow, Bufalo Tatto art, BIO BIO indumentaria, Patagonia kayak, Chocolates Bloom, La Escondida restaurante, entre otros.

El kayaking reporta incontables beneficios a la salud: aumenta la fuerza, mejora la condición física, beneficia al sistema cardiovascular, mejora tu coordinación y ayuda con la flexibilidad. Se puede practicar individualmente o con más gente y siempre rodeado de naturaleza, lo cual permite reducir los niveles de estrés.

Eventos como el descrito permiten incentivar tanto a jóvenes como adultos a iniciarse en este tipo de prácticas deportivas, con los importantes beneficios que aporta para la salud física y mental.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto.

Mendoza, 5 de noviembre de 2021.

Adrian Reche

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados el evento "Desafío de los Cóndores", tercera fecha del Campeonato Argentino de Kayak Creek, organizado por Roberto Derias, que se realizará los días 19 al 21 de Noviembre de 2021, en los rápidos del Río Mendoza de nuestra provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de noviembre de 2021.

Adrian Reche

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

34

PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 80793)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto de este proyecto de resolución es declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el día 10 de noviembre por ser el día de la Tradición Argentina e incentivar el uso del portal educativo existente en el portal de la Dirección General de Escuelas, que contiene material al efecto.

El día 10 de noviembre se celebra el día de la Tradición Argentina en reconocimiento a la identidad del país a través de una de las figuras más representativas de la cultura: José Hernández.

Este día se instituyó por ley 4756 a fin de brindar homenaje a José Hernández, y en virtud de que su nacimiento fue en fecha 10 de noviembre de 1834. El gran poeta y autor de una de las obras más representativas del país.

"Símbolo de la patria y las costumbres argentinas, el hombre que marcó un antes y un después en la literatura del país, con su obra "El gaucho Martín Fierro", es todavía uno de los grandes referentes de la cultura, a quien se lo recuerda con varias frases que se convirtieron en dichos populares y que todavía están latentes en las conversaciones cotidianas de los argentinos".

Para conocer cómo se decidió establecer el Día de la Tradición para rendirle homenaje, repasamos parte de su vida y su gran aporte a las letras en toda la región Latinoamericana.

La vida de este poeta que mereció el reconocimiento como parte de la historia, comenzó el 10 de noviembre de 1834 en los caseríos de Perdriel, en la chacra de su tío Juan Martín de Pueyrredón.

"Hernández fue un gran estudioso. Parte de sus estudios comenzaron en el Liceo de San Telmo y en 1846 viajó con su familia al sur de la provincia de Buenos Aires, donde se familiarizó con la vida rural y las costumbres de aquel personaje tan

autóctono de la región: el gaucho, que es parte del Día de la Tradición.

Por otra parte, las luchas políticas también caracterizaron su vida y se comprometió con diferentes causas, motivos que también llevaron a relacionarlo y homenajearlo con el Día de la Tradición.

En 1858, con 24 años y junto con varios opositores contra el gobierno de Alsina emigró a Paraná. Participó en la Batalla de Cepeda y también en la de Pavón, del bando de Urquiza.

Fue también un momento en el que comenzó su labor periodística y lo hizo en el periódico Nacional Argentino, con una serie de artículos en los que condenaba el asesinato de Vicente Peñaloza. Luego, se publicaron en forma de libro, en 1863, con el título de Vida del gaucho.

Entre sus experiencias previas a la creación del Martín Fierro, y antes de consagrarse como el hombre del Día de la Tradición, también trabajó en los diarios El Litoral; El Argentino; El Eco de Corrientes, entre otros.

Allí publicó artículos sobre las tensiones de su propio tiempo y referidos a la cuestión del gaucho, de la tierra, la política de fronteras y el indio.

El compromiso político de José Hernández lo llevó a ser diputado provincial y, en 1880, ya como presidente de la Cámara de Diputados, fue un gran defensor del proyecto de federalización, por el cual Buenos Aires pasó a ser la capital del país.

En 1881 fue elegido senador provincial y logró mantenerse en el cargo hasta 1885, un año antes de su muerte, el 21 de octubre de 1886, a los 51 años, que lo inmortalizó como el hombre del Día de la Tradición".

La Ley 10220/84 modificó a la Ley 4756/39 el Art. 3º original, que pasó a decir: Declárase sede provincial permanente de la tradición a la localidad de San Antonio de Areco.

Por otro lado, por Ley Nacional N° 21154 de 1975, el Congreso Nacional extendió a todo el territorio argentino la vigencia del 10 de noviembre como "Día de la Tradición" y declaró Ciudad de la Tradición a la Ciudad de San Martín, por ser el pueblo natal de José Hernández.

El portal educativo de la Dirección General de Escuelas posee material de interés para enseñar a los alumnos de primaria y secundaria sobre la importancia de este día acercando material para el uso docente, videos explicativos, y charlas sobre la temática que resultan de utilidad para la dinámica educativa sobre este día tan importante para los argentinos. Pone de resalto todo aquello que nos es inherente como cultura, que nos caracteriza, nos distingue del resto del mundo, y que es transmitido de generación en generación para su conservación.

Fuente

<https://www.mendoza.edu.ar/10-de-noviembre-qdia-de-la-tradicion/>

<https://www.iprofesional.com/actualidad/341207-cuando-es-el-dia-de-la-tradicion-en-argentina>

Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de noviembre de 2021

Jose Orts  
Adrian Reche

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el día 10 de noviembre por ser el día de la Tradición Argentina e incentivar el uso del portal educativo existente en el portal de la Dirección General de Escuelas, que contiene material al efecto.

Art. 2º - Remitir copia del presente a la Dirección General de Escuelas para su conocimiento.

Art. 3º - De forma.

Jose Orts  
Adrian Reche

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

35  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80758)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene por objeto expresar el repudio de esta Honorable Cámara de Diputados por las amenazas sufridas por el periodista de General Alvear, Francisco Velasco, de parte del Consejero Provincial de Vialidad Zona Sur, Sr. Víctor Alvarez.

Francisco Velasco, periodista del departamento sureño y propietario de radio 1, dio a conocer que el día 29 de octubre del corriente, el funcionario provincial mencionado se hizo presente en la emisora radial en la cual trabaja Francisco y con tono amenazante, le manifestó a su secretaria que "sabía donde lo podría encontrar".

Hechos como el acontecido merecen el unánime repudio de esta Honorable Cámara, ya que se busca coartar el derecho a la libertad de expresión y atentan contra la libertad de prensa.

Estamos convencidos de que no podemos tolerar más aprietes por parte de funcionarios provinciales, quienes se sienten "dolidos", cuando se comunica los desaciertos de las instituciones que llevan adelante.

Claro ejemplo son los pésimos estados en que se encuentran las rutas provinciales y los caminos productivos, los cuales hemos solicitados en reiteradas oportunidades su inmediata remediación, sin ser escuchados.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este

Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de octubre de 2021.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Expresar el repudio de esta Honorable Cámara de Diputados por las amenazas sufridas por el periodista de General Alvear, Francisco Velasco, de parte del Consejero Provincial de Vialidad Zona Sur, Sr. Víctor Alvarez.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de octubre de 2021.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

36

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 80762)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que realice las acciones pertinentes ante quien corresponda y permitir dar lugar a la declaración 19/2021 del Consejo Deliberante de Tupungato, solicitando que se designe al Servicio de Guardia del Hospital Las Heras con el nombre de Dr. Oscar Alfredo Bustos.

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento de acuerdo a la declaración 19/2021 votada por unánime, donde se declara que vería con agrado que la Legislatura de la Provincia de Mendoza designe al Servicio de Guardia del Hospital General Las Heras con el nombre del Dr. Oscar Alfredo Bustos.

El Dr. Bustos formo parte del personal del Hospital, desempeñándose en el servicio de clínica médica y guardia de manera itinerante. Como profesional de salud fue un pilar fundamental manteniendo una gran empatía con el paciente, siempre apoyo a la institución, además de trabajar junto a sus compañeros en la primera línea de defensa.

El Dr. Oscar Alfredo Bustos murió el 31 de octubre del año 2020 a causa de las secuelas provocadas por el Covid- 19. Es por su trabajo incansable y el reconocimiento no solo de todo el personal de salud del nosocomio, sino de toda la comunidad de Tupungato es que nos parece importante este homenaje.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Helio Pervú

Artículo 1º - Vería con agrado que el Poder Ejecutivo designe con el nombre del Dr. Oscar Alfredo Bustos al Servicio de Guardia del Hospital General Las Heras del Departamento de Tupungato.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Helio Pervú

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

37

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80765)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar el apoyo de esta H. Cámara para iniciar la gestión de inscripción en la Lista de Sitios Patrimoniales de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO a la CALDERA DEL DIAMANTE, con el objeto de Revalorizar nuestro Patrimonio Natural por su valor social, cultural y económico, para su difusión a nivel mundial.

La Laguna del Diamante y el Volcán Maipo están dentro de la CALDERA DEL DIAMANTE, La caldera es un inmenso volcán que hubo hace millones de años, luego se derrumbo y dio lugar a la formación del volcán y por un hundimiento por una explosión tuvo un hundimiento de aproximadamente 700 metros y se formo la Laguna del Diamante. La Caldera tiene 16 kms x 20 km de diámetro de extensión.

Por el presente proyecto, proponemos que la CALDERA DEL DIAMANTE como escenario paisajístico monumental con todos los componentes de flora, fauna, valores vulcanológicos, petrológicos, geológicos, geomorfológicos y como hábitat altoandino de excepción, sea elevada a la categoría de PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD.

Para mayor protección y un desarrollo sustentable, garantizando de esta manera la accesibilidad, la cultura y el conocimiento de nuestra geografía a todos los habitantes que quieran conocerla, de acuerdo a las leyes que nos rigen.

De acuerdo a la riqueza específica de aves migratorias en Laguna del Diamante y de los censos efectuados este humedal altoandino, califica para ser designado Sitio Ramsar. Esta designación es promovida por el Cuerpo de Guardaparques de la Reserva bajo la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Mendoza. De aprobarse la designación sería el primer humedal altoandino de la provincia con estatus de protección.

Descripción:

El Complejo Caldera del Diamante Volcán Maipo a 3.298 msnm se encuentra situado en el

extremo norte de la Zona Volcánica Sur de la Cordillera de los Andes. Se accede al Área Natural Protegida Laguna del Diamante por Ruta Provincial 98 desde la Ruta 40 en la localidad de Pareditas, Departamento de San Carlos, Mendoza, donde se encuentra la Caldera del Diamante.

La evolución vulcanológica abarca dos etapas, en la primera; cuando se genera la caldera por el colapso y hundimiento de 700 m en un área de 20 x 16 km de diámetro, excavada en sedimentitas mesozoicas, vulcanitas y cuerpos subvolcánicos neógenos. La erosión de los circos glaciares en la pared norte de la caldera produjo un retroceso de su borde, mientras que en el borde SSE los bordes estructurales y topográficos son coincidentes. La evacuación de 250 km<sup>3</sup> de flujos ignimbríticos cubrieron una superficie aproximada de 23.000 km<sup>2</sup> desde Pareditas al norte y el Río Diamante al sur en la República Argentina y entre las ciudades de Rancagua al Sur y Santiago de Chile al norte de lo que es hoy Chile.

Su formación se remonta a 450 millones de años en el período Paleozoico y durante el Mesozoico registró sedimentación de origen marino; mientras que en el Cenozoico se produce el evento orogénico andino. La secuencia evolutiva pre-Cuaternaria se halla expuesta en las paredes de la Caldera Diamante. En la segunda etapa pos-caldera, tras la reactivación de la actividad volcánica, se construye un estrato volcán conocido como volcán Maipo; cuyo edificio de 5.264 msnm se encuentra en la actualidad, afectado por la erosión glacial pudiendo distinguirse 7 eventos eruptivos en los últimos 100.000 años.

En un periodo más cercano se forma en el lecho de la Caldera, junto al volcán Maipo; la Laguna del Diamante con una superficie de 1400 has a 3.300 msnm, que da el nombre al Área Natural Protegida al reflejar el volcán sobre sus aguas creando la imagen de un diamante. Hacia el sur desde la laguna, nace el Río Diamante que fluye hasta vencer la pared de la Caldera. La imagen del conjunto permite al observador admirar un paisaje escenográfico monumental.

En las nacientes del Río Diamante, en la Caldera; se estudian en la actualidad siete sitios donde se encontraron los vestigios más australes de la cultura incaica, con grabados rupestres, estructuras arquitectónicas y cerámica, asignada al período de ocupación del imperio precolombino en la región. En una de las superficies líticas está representada, según los investigadores; la deidad de los Incas, Amaru, la serpiente del agua. Un ser mitológico de los Incas. Los fechados radiocarbónicos y otros restos materiales encontrados tienen clara filiación incaica. De estos lugares se obtenía y trabajaba la obsidiana, roca volcánica con la que se construían armas y elementos ceremoniales. Se encontraron restos de alimentación, como huesos de guanacos y llamas, estas últimas animales de carga, típicas del altiplano peruano.

Este bioma se denomina Distrito Altoandino Cuyano. En este ambiente cordillerano influenciado por el clima frío y seco de los Andes Centrales donde está la Caldera del Diamante, se encuentra una flora característica de altura. A partir de los 3.000 msnm inicia una especie de pradera andina, predominando arbustos enanos, que van desapareciendo a más de 4.000 mts. A partir de los 3.500 msnm la vegetación herbácea es prácticamente insignificante; toda la flora desarrolla su ciclo vital en forma repentina y por escaso tiempo, cuando las condiciones climáticas lo permiten. En las partes altas se desarrollan comunidades de pulvinadas con *Adesmia* subterránea, *Adesmia* hemisphaerica, *Poa* holciformis, *Nototriche* trasandina y *Trisetum* preslei, alcanzando la vegetación el límite de 4.300 a 4.400 msnm.

Zoogeográficamente la Caldera tiene características propias de zona de transición que es compartida por gran número de especies. La vida silvestre enfrenta rigurosas condiciones para su supervivencia donde el marcado desarrollo de adaptaciones morfo-fisiológicas y ecológicas en la fauna, es considerado de alta relevancia para la investigación científica. El congelamiento de los suelos, la nieve, las bajas temperaturas en invierno y las variaciones de temperatura y vientos del verano obliga a la adaptación, como así también por la falta de oxígeno. De ahí la necesidad de priorizar esfuerzos para la protección de estas poblaciones silvestres y su hábitat altoandino. Las especies de reptiles y anfibios enfrentan condiciones climáticas extremas, por lo que exhiben adaptaciones morfo-fisiológicas y ecológicas para desarrollar su ciclo vital.

En la Aves, existen 63 especies, 10 órdenes y 20 familias. 11 de las 29 familias de aves acuáticas presentes en la Argentina se encuentran en la Reserva; constatándose la nidificación de varias especies, lo que realza el valor de Humedal Protegido. La gaviota andina, la palomita cordillerana, los rapaces como el cóndor andino, Alcón peregrino se encuentran incluidas en el Apéndice I de CITES, Resolución Internacional que impone los mayores recaudos de protección. Un aspecto relevante del Área Protegida es la presencia de aves migratorias asociadas al humedal de la Caldera. Dos categorías, las Neárticas, que nidifican en el Hemisferio Norte, desplazándose al sur y se registra su presencia en la primavera-verano y las Australes que nidifican en la Patagonia, apareciendo en otoño-invierno. De las primeras, los géneros *Tringa* y *Calidris*, son especies de especial protección internacional, amparadas por la Convención sobre Conservación de Especies Migratorias, (ratificada por Argentina según Ley 23918/91)

En los Mamíferos, existen 7 especies de micromamíferos están presentes en roquedales desnudos y escoriales, las investigaciones apuntan a reconocer las estrategias adaptativas para sobrevivir en extremas condiciones climáticas. Para

lo cual se requiere evaluar el estado de conservación de sus poblaciones en este lugar.

Entre los mamíferos medianos y grandes se encuentra el guanaco, el puma, zorros, comadrejas enanas, roedores. La presencia sostenida en el tiempo en el ecosistema de los grandes predadores como el puma y el zorro colorado pone en evidencia el adecuado estado de conservación del ecosistema, porque son particularmente sensibles y son los primeros afectados ante los cambios ambientales.

Los guanacos se destacan por el tamaño de su población relevada en cercanía de la laguna, con una proporción de crías estable en los últimos conteos. En las vegas y los escoriales del Maipo presentan las mayores concentraciones de animales desplazándose por el lugar.

El área protegida exhibe una valiosa diversidad animal, característica del ambiente altoandino; con una adecuada representación entre los diferentes grupos de animales y distintos eslabones de la trama trófica.

La Laguna en la Caldera del Diamante, los arroyos que la nutren y el río que allí se forma, representan un ambiente acuático complejo constituyendo un humedal altoandino de relevancia; asociada a la biodiversidad donde destacamos las especies acuáticas, migratorias y amenazadas. Para lo cual es necesario preservarlas por constituir un habitat fundamental para la fauna silvestre.

- Patrimonio Paleontológico

En las formaciones Jurásico-Cretácicas, bajo diferentes condiciones paleoambientales marinas y continentales, se han estudiado los niveles marinos de diferentes ingresos del Océano Pacífico antes de la elevación de la Cordillera de Los Andes.

- Paisaje

Se pueden considerar las características del paisaje de la Caldera del Diamante, como una unidad que se distingue de su entorno. El marco que componen las paredes topográficas labradas en roca y las sucesivas capas de lavas rojizas en su pared oriental; así como los Picos Bayos del lado sur y la figura del volcán Maipo, creando un paisaje escénico de características excepcionales. Junto a la laguna cristalina que refleja el cono del volcán y crea un sucesivo cambio del escenario a lo largo del día. La presencia de manadas de guanacos frente al observador y la naciente del Río Diamante le dan un agregado inigualable al lugar. El paisaje no solo es naturaleza, es una historia que se cuenta en cada piedra; en cada época por donde el hombre dejó su marca en esa historia que se refleja y puede desentrañarse en la geología del lugar, lo cual se debe proteger.

El Patrimonio Natural de la Caldera del Diamante se debe considerar desde el punto de vista cultural como algo de valor superior, si contamos con información cualificada y guía adecuada. Porque la asimilación del concepto paisaje manifiesta no solo el lugar y su calidad de excepción, sino la cultura territorial de esta sociedad.

El paisaje adquiere valores particulares con los significados, con el pensamiento, con los usos;

por la belleza y por la identificación en él, del pueblo que lo conoce. La Laguna del Diamante es un referente de esta sociedad que identifica el lugar y lo relaciona con la lucha por el agua y el derecho de todos por tener una mejor calidad de vida. El paisaje es parte de su cultura.

El paisaje es una realidad sensible, no solo formal y se llega a él por la experiencia personal, directa; de ahí la necesidad de darle la jerarquía de valor excepcional. No solo por su condición de sitio con cualidades geológicas, petrológicas, geomorfológicas, glaciológicas. De ecosistema de altura, de hábitat indispensable para especies locales y migratorias, de patrimonio paleontológico y arqueológico. Es por el valor cultural que reúne para toda la humanidad.

Se justifica el valor universal de la Caldera del Diamante de acuerdo a los parámetros establecidos en este apartado de la guía, porque su mérito principal está dado por ser un lugar de una belleza escénica monumental. Desde cualquier punto que el observador se ubique en las paredes de la Caldera, tiene una visión panorámica del conjunto extraordinaria con una perspectiva de más de 180°.

Los accidentes geográficos producto de la actividad volcánica y glaciaria presentan en cada sección del circo natural de la Caldera una particularidad que se diferencia del resto, acompañada por la presencia de la fauna que magnifica el paisaje.

La Caldera del Diamante y su zona de influencia contienen el habitat natural para la conservación de la diversidad biológica. En los trabajos de campo realizados en el marco del Censo Mundial de Aves, realizado por el Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas - IADIZA- coordinado a nivel nacional por Aves Argentinas -AA- y a nivel internacional por Bird Life International, de acuerdo a la Carta de Situación del año 2005 en la Reserva Natural Laguna del Diamante se han registrado 96 especies de aves con 38 especies migratorias, 12 especies de mamíferos y 5 especies de reptiles. Conformando una variada muestra de una fauna con características endémicas. El Área Natural Protegida tiene una superficie de 190.000 has. que actúa como área de amortiguación para la Caldera y protege a unos 650 guanacos que migra a regiones más bajas de la durante el invierno

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Mauricio Torres  
Jorge Difonso

Artículo 1º - Que vería con agrado que esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, declare de interés la presentación de la



Declaración de la CALDERA DEL DIAMANTE, ubicada en el Área Natural Protegida Laguna del Diamante en el Departamento de San Carlos, como PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD ante la UNESCO

Art. 2º - A tal fin, también vería con agrado que la Dirección de Recursos Naturales Renovables, como Autoridad de Aplicación; inicie la presentación de la documentación correspondiente ante la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, Subsecretaría de Políticas de Cooperación Internacional.

Artículo 3º - De forma.

Mendoza, 30 de octubre de 2021.

Mauricio Torres  
Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

38  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80771)

Fundamentos

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Declaración a fin de que la Dirección General de Escuelas de la provincia, avale el pedido del "Instituto PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael", para autorizar y subvencionar una nueva comisión de la tecnicatura "Enfermería Profesional".

La Dirección General de Escuelas, a través de la Coordinación General de Educación Superior (CGES), informó cuáles serán las carreras de formación inicial docente y técnica consideradas prioritarias para el Ciclo Lectivo 2022, como lo estipula la Resolución 2021-3140-5-GDEMZA-DGE.

Las carreras prioritarias para el ciclo lectivo 2022 de Tecnicaturas Superiores de Formación Técnico-Profesional son : Enfermería Profesional y todas las relacionadas con el área de la salud, Construcciones, Petróleo y Gas, Minería, Computación y Redes, Desarrollo de Software, Metalmecánica, Recursos Renovables y aquellas que acompañen los planes estratégicos de desarrollo regional, homologadas y debidamente justificadas por las instituciones.

Cabe destacar que las carreras prioritarias en formación técnica, se eligen en función de la solicitud de empleo real que tienen algunas profesiones. Para determinarlas, en consonancia con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Región.

Que con la pandemia por Covid-19 se evidenció aún más, la gran falta de profesionales enfermeros/as, quienes desde el primer momento

estuvieron en primera línea para combatir la propagación del virus, bajo condiciones de trabajo extremas debido a un sistema de salud explotado y con falta de personal.

Que el Instituto PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael, forma Enfermeros Profesionales desde hace 61 años y año tras año aumenta la demanda de futuros estudiantes que solicitan vacantes.

Esta Institución ha fortalecido y ampliado acuerdos de prácticas, para garantizar un alto nivel de retención y egreso efectivo de alumnos. Este contacto nos ha permitido conocer el compromiso de Cruz Roja en la formación de profesionales de la salud y ser parte de este proyecto formativo. Sin embargo, más allá del trabajo mancomunado que vienen realizando, y del alto nivel de egreso, se dificulta cubrir las vacantes de enfermería profesional que su institución y el sistema sanitario en general requieren.

Debido a esto, es que se eleva el pedido para contar con el aval para que el Instituto PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael, se autorice y subvencione una nueva comisión de la tecnicatura "Enfermería Profesional". Esto significará dar respuesta no solo a los alumnos que solicitan ingresar, sino también, al sistema de salud que necesita más enfermeros.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 1 de noviembre 2021

Paola Calle, Liliana Paponet, Germán Gómez , Hebe Casado, Gustavo Majstruk, Gustavo Ruiz

Artículo 1º - Viendo con agrado que la Dirección General de Escuelas de la provincia, avale el pedido del "Instituto PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael", para autorizar y subvencionar una nueva comisión de la tecnicatura "Enfermería Profesional".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de noviembre 2021

Paola Calle, Liliana Paponet, Germán Gómez , Hebe Casado, Gustavo Majstruk, Gustavo Ruiz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80776)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que vería con agrado que los Diputados Nacionales integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, y Previsión y Seguridad Social, emitan despacho favorable respecto del proyecto N° 3012-D-2020, de autoría del Diputado Nacional Facundo Suarez Lastra, por el cual se persigue modificar el artículo 29 de la Ley 24018, ampliando los supuestos de exclusión del régimen de asignaciones mensuales vitalicias a quienes incurran en delitos contra el orden público, la seguridad de la nación, los poderes públicos y el orden constitucional, la administración pública, la fe pública y el orden económico y financiero.

La ley Nacional 24018 sancionada en noviembre de 1991, regula las "asignaciones mensuales vitalicias" para los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y para ex presidentes y vicepresidentes, a partir del cese en sus funciones. La norma establece que los ex presidentes tienen derecho a percibir el 100% de lo que cobre un juez de la Corte en actividad y los ex vicepresidentes, un 75% de ese monto.

Sin embargo, el artículo 29 de la ley, prevé una escueta excepción a dicho beneficio, esto es que no pueden acceder al beneficio quienes "*previo juicio político, o en su caso, previo sumario, fueren removidos por mal desempeño de sus funciones*". Pero no excluye, al menos expresamente, a quienes hayan sido condenados judicialmente, como ocurre por ejemplo en el caso del ex vicepresidente Amado Boudou.

La pensión que se les confiere a los ex mandatarios no tiene carácter "contributivo", es decir que no se otorga como resultado de aportes equivalentes realizados durante determinado período de tiempo. Es por eso que todos, salvo la excepción mencionada del juicio político, tienen derecho a este beneficio.

No obstante, por vía del Congreso de la Nación, en 2008, se sancionó una ley que declaró "extinguidos" los beneficios para quienes hayan ocupados cargos importantes durante la última dictadura militar (1976-1983). Es decir que existe un antecedente que priva de tal beneficio a los miembros de la Junta Militar, con lo cual podría perfectamente tener lugar la misma privación de la asignación mensual vitalicia respecto de Boudou, pero ello se dificulta atento a la afinidad que el mismo mantiene con el gobierno de turno.

Cabe mencionar que hace casi 2 décadas este régimen estuvo a punto de ser derogado. Fue el propio gobierno de Eduardo Duhalde (Partido Justicialista) el que envió al Congreso un proyecto que se proponía reducir la litigiosidad previsional y, entre otras medidas, eliminaba algunos regímenes especiales como este. El Parlamento lo aprobó, pero fue el mismo Duhalde quien vetó esta modificación, ya que entendía que la nueva ley produciría una litigiosidad que sería aún mayor que la que se quiso evitar con el Proyecto del Poder Ejecutivo.

Si bien no se ha logrado la modificación de la ley 24.018, es menester, tener presente que el Estado Argentino ha ratificado la "Convención de

Naciones Unidas contra la Corrupción", la que en sus Conclusiones y recomendaciones del año 2019 reza: se debe alentar a los Estados a priorizar las iniciativas encaminadas a formular, aplicar, coordinar, seguir de cerca y evaluar las políticas de lucha contra la corrupción y a apoyarse unos a otros en lo relativo a la formulación y aplicación de esas políticas, especialmente mediante el intercambio de buenas prácticas y experiencias y, en particular, a la luz de las dificultades y necesidades de asistencia técnica comunicadas por los Estados partes. Es por ello que la reforma de la ley 24.018, resulta imperiosa a los fines de adecuar el marco normativo interno de la República Argentina, a las premisas de orden internacional que han sido ratificadas y constituyen como tales normas que gozan de jerarquía constitucional.

Respecto del polémico caso del ex vicepresidente, A. Boudou, si bien no fue removido mediante juicio político por mal desempeño (los cuales en su mayoría no llegan al recinto dado que el mecanismo de remoción exige consensos y activación de mecanismos procesales engorrosos), sí recibió una condena con posterioridad por delitos de corrupción. Al dejar su cargo, Boudou inició el trámite para percibir este beneficio ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, del que dependían en ese entonces las pensiones no contributivas. En medio del trámite, que se extendió más de 2 años, estas pensiones se transfirieron a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), lo cual también es cuestionable, ya que se trata de pensiones *no contributivas*, por lo que deberían afrontarse con fondos del Tesoro, y no con los aportes de los administrados.

Dada la situación judicial de Boudou (para entonces el ex vicepresidente ya había llegado a la instancia de juicio oral), la ANSES remitió el caso a la Oficina Anticorrupción (OA) y a la Procuración del Tesoro para que emitieran su opinión.

Oportunamente el subsecretario de Investigaciones Anticorrupción Ignacio Irigaray, recomendó rechazar el pedido de Boudou. Argumentó, entre otras cosas, que este beneficio es una asignación sin carácter previsional como contraprestación al "honor y al mérito por el ejercicio del cargo" y que "una sentencia judicial que determina la comisión de un delito por parte de un potencial beneficiario (...) desvirtúa la causa jurídica que da sustento a la retribución".

El entonces procurador del Tesoro, Bernardo Saravia Frías, también entendió que la ANSES se encontraba "en condiciones de desestimar el otorgamiento de la asignación mensual vitalicia". Su dictamen, que se basó en el artículo 29 de la Ley 24.018, fue emitido 10 días después de que Boudou fuera condenado por los delitos de cohecho pasivo y negociaciones incompatibles con la función pública a 5 años y 10 meses de prisión por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 en la llamada causa "Ciccone".

Fundándose en sendos dictámenes, en noviembre de 2018 la ANSES resolvió denegar el

pedido de Boudou. Ante esto, el ex vicepresidente inició una causa judicial en el fuero de la Seguridad Social para que se declare la nulidad de esa resolución del organismo estatal.

En marzo de 2020, con las nuevas autoridades en todos los organismos del Poder Ejecutivo involucrados, Boudou presentó ante la ANSES un pedido de revisión del acto administrativo que le había denegado el beneficio. Su defensa mencionó incluso la posibilidad de instrumentar un "acuerdo transaccional o conciliatorio", con el objetivo de poner fin a la causa judicial que él había iniciado. La ANSES volvió a girar el expediente a la Procuración de Tesoro, ahora a cargo de Carlos Zannini, secretario de Legal y Técnica durante la gestión en la que Boudou era vicepresidente.

El dictamen de Zannini señaló que el artículo 29 de la ley "resulta claro en cuanto prevé que la remoción por juicio político constituye la única causal que determina la denegatoria del beneficio a un ex vicepresidente" y además destacó que la Oficina Anticorrupción "no fue investida" en carácter de "interpretación y aplicación" de esta norma. En conclusión, señaló que la ANSES estaba facultada para revertir su decisión original de negar el beneficio.

Entonces la única alternativa a los fines de quitar la asignación en caso de condenas penales posteriores o quitársela directamente al ex mandatario es por medio de la sanción de una ley del Congreso de la Nación. Las convenciones internacionales por su parte, si bien aluden a principios rectores en materia de delitos de corrupción, no prevén ninguna obligación específica al respecto, existiendo por ende un vacío legal sobre el particular.

Si cabe la denegación por remoción por juicio político, más aún debería haber por condena firma. En retrospectiva, queda claro que, si la justicia lo halló culpable, sobran razones para juicio político en su momento. Que no se haya hecho el juicio político es una mancha más a las endeble instituciones de este país, pero la condena judicial debería bastar para la denegación de la pensión.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe ponderar el esfuerzo intentado por el diputado nacional Facundo Suárez Lastra (UCR CABA) para remediar este vacío legal, ya que presentó un Proyecto de Ley para que se modifique la Ley de Jubilaciones y Pensiones por el cual se persigue reformar el artículo 29 de la Ley N° 24.018, ampliando los supuestos de exclusión del régimen de asignaciones mensuales vitalicias a quienes incurran en delitos contra el orden público, la seguridad de la nación, los poderes públicos y el orden constitucional, la administración pública, la fe pública y el orden económico y financiero.

El proyecto N° 3012-D-2020, fue girado para fecha 22/06/2020, (trámite parlamentario N° 69) a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, y Previsión y Seguridad Social, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sin que a la fecha se hay pronunciado dictamen. Por lo cual

manifestamos que veríamos con agrado que se emita despacho favorable de parte de los legisladores integrantes de las comisiones referidas, a fin de someterlo a consideración de la Cámara de Diputados.

Es por lo expuesto, que pido a mis pares la aprobación de este Proyecto.-

Mendoza, 3 de noviembre de 2021.

Adrián Reche  
José Orts  
Daniela García

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Diputados Nacionales integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, y Previsión y Seguridad Social, emitan despacho favorable respecto del proyecto N° 3012-D-2020, de autoría del Diputado Nacional Facundo Suárez Lastra, por el cual se persigue modificar el artículo 29 de la Ley N° 24.018, ampliando los supuestos de exclusión del régimen de asignaciones mensuales vitalicias a quienes incurran en delitos contra el orden público, la seguridad de la nación, los poderes públicos y el orden constitucional, la administración pública, la fe pública y el orden económico y financiero.

Art. 2º - Se remita copia de la presente a los Diputados Nacionales por Mendoza, a través de los correos electrónicos institucionales.

Art. 3º - De Forma.-

Mendoza, 3 de noviembre de 2021.

Adrián Reche  
José Orts  
Daniela García

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

40  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80784)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día martes 2 de octubre la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja se vio conmovida ante el intento de toma del Palacio Municipal de forma violenta. Las personas que lo intentaron eran manifestantes que, a través de la violencia y agresiones, pretendieron ingresar al edificio público poniendo en riesgo a las personas que se encontraban dentro del mismo.

La propia Intendente de la Ciudad, Inés Brizuela y Doria, responsabilizó al Gobernador Ricardo Quintela, quien había negado el auxilio de las fuerzas públicas. Desde el gobierno provincial se

hizo caso omiso a la solicitud, amparando de esta forma lo ocurrido.

La filmación y narración de los hechos fueron posteados por la misma mandataria. En el registro audiovisual se puede apreciar que, de toda la gente que intentaba frenar a los piqueteros, solo había dos guardias de seguridad. Ante la ausencia de respuesta por parte del Ejecutivo Provincial, la Intendente solicitó, sin obtener respuesta, colaboración a nivel nacional.

Es importante destacar los actos de violencia política en los que se ve sumida la Intendente Brizuela y Doria quien desde su asunción enfrenta diferentes situaciones de boicot desde el gobierno provincial o aparado por el mismo. La más grave de ellas es la situación de los fondos coparticipables que debe transferir la provincia de La Rioja a la Municipalidad, los cuales se transfieren muy por debajo de lo que determina la Ley de Coparticipación, lo cual asfixia las finanzas y el normal desenvolvimiento municipal.

Este miércoles 3 de noviembre se organizó una marcha pacífica para solicitar que el Gobierno Provincial de la Rioja cumpla con los fondos coparticipable conforme la manda legal y que se termine con la precarización laboral, en apoyo a las políticas llevadas a cabo por la intendenta de la ciudad de la Rioja.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 3 noviembre de 2021

María José Sanz

Artículo. 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza expresa su acompañamiento y solidaridad hacia la Intendente de la Ciudad de la Rioja Ines Brizuela y Doria y todo el pueblo de la ciudad de la Rioja .

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 noviembre de 2021

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

41

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 80789)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar el agrado que la Dirección General de Escuelas (DGE) realice las gestiones pertinentes a fin de colocar dispositivos de acceso para personas

con discapacidad (rampas, ascensores o el que estimen necesario) en la Escuela N° 4-202 Río Atuel del Departamento de General Alvear.

Esta iniciativa surge de las acciones llevadas adelante por estudiantes de dicha institución quienes, a través de un proyecto desarrollado dentro de la currícula educativa, elevaron esta problemática a las autoridades educativas y municipales. Esta tarea fue declarada de interés por parte de esta Honorable Cámara mediante la sanción de la Resolución 634/21, poniendo en valor la calidad del trabajo realizado por estos jóvenes por mejorar la accesibilidad a su escuela y, en última instancia, promoviendo la inclusión.

La Ley de Educación Nacional 26206 permite a las personas portadoras de discapacidad el acceso a la educación en nuestro país en los distintos niveles (desde el inicial hasta el superior). Fue sancionada el 16 de diciembre del 2006 para luchar contra la desigualdad y la discriminación en los ámbitos educativos. En su cuerpo, la norma establece la obligatoriedad del estado a la hora de asegurar la inclusión en todos los niveles (inicial, medio y superior), sean de gestión público o privada.

Las personas con discapacidad tienen derecho a estudiar en escuelas comunes y a recibir los apoyos que sean necesarios para aprender y participar. Las instituciones deben identificar las barreras que estudiantes encuentran para aprender, Por eso deben dar los apoyos necesarios para que aprendan en la escuela, tener propuestas específicas de enseñanza y en el Proyecto Pedagógico Individual para la Inclusión (PPI). La movilidad es esencial para asegurar la accesibilidad de personas con discapacidad a sus establecimientos educativos, y es efectora de diferentes derechos como: salud, acceso a la cultura, a la recreación entre otros.

A su vez la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006, aprobada por el Congreso de la Nación mediante Ley 26378, reconoce con rango constitucional un abanico de derechos para ellas y ellos. En su Artículo 4, "los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad", reconociendo de manera puntual las tareas de investigación y desarrollo de tecnologías que permitan la movilidad.

Este amplio abanico de legislación demanda acciones concretas para su cumplimiento, siendo necesario avanzar en acciones concretas para asegurarlas. Por estas razones, es necesario que el gobierno escolar de la provincia tome conocimiento de la situación que atraviesan estudiantes con discapacidad de la Escuela N° 4-202 Río Atuel del Departamento de General Alvear, y se realicen las gestiones a fin de darle una solución a la problemática elevada por los y las estudiantes.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y aquellos que oportunamente verteré en el recinto, es que solicito a las diputadas y diputados de ésta H. Cámara, me acompañen en el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 4 de noviembre de 2021.

Liliana Paponet

Artículo 1º - Vería con agrado que la Dirección General de Escuelas (DGE) realice las gestiones pertinentes a fin de colocar dispositivos de acceso para personas con discapacidad (rampas, ascensores o el que estimen necesario) en la Escuela N° 4-202 Río Atuel del Departamento de General Alvear.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de noviembre de 2021.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN.

1. Expte. 78802 (EX-2020-00012716- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú y de la Diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia. (LAC)
2. Expte. 76195 del 20-05-19 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ilardo, Parisi, Tanús y Perviú, estableciendo como “cinturón verde” a ciertas áreas de vegetación en la Provincia. (ARH, HP, LAC)
3. Expte. 80723 (EX-2021-00018876- - HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Casado, Rodríguez, Canale, Calle y Rodríguez Abalo y de los Diputados Cairo G, Martínez A., Ruiz, Torres, Difonso, Videla Sáenz, Sosa C. y Cairo P., creando el Régimen de Funcionamiento del Sistema de Residencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en todos los efectores de salud de la Provincia de Mendoza. (SP, HP)
4. Expte. 75346 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Stocco, incluyendo como contenido de enseñanza en todos los establecimientos educativos

públicos y privados la “Educación Sexual Integral”.(CE, LAC)

5. Expte. 79651 (EX-2021-00005278- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Dirección de Adultos/as Mayores que informen a la Honorable Cámara de Diputados sobre relevamiento y estado de situación de los Hogares de jurisdicción provincial y privados. (SP)
6. Expte. 77215 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Stocco y Pérez, implementando en el nivel medio de la Dirección General de Escuelas, en la segunda semana del mes de agosto de cada año la Capacitación Obligatoria y las Jornadas Institucionales de la Ley Nacional 27499 Micaela. (CE, LAC)
7. Expte. 80394 (EX-2021-00014652- - HCDMZA-ME#SLE) del 18-08-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Stocco y Valverde y del Diputado Sosa C., creando la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Mendoza. (LAC, HP)
8. Expte. 79953 (EX-2021-00009297- - HCDMZA-ME#SLE) del 21-05-21 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado González, modificando el artículo 20 de la Ley N°1079 “Ley Orgánica de Municipalidades”. (LAC)
9. Expte. 77619 y su acum. 78435 (EX-2020-00008500- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín y de la Diputada Astudillo, respectivamente, creando el “Observatorio de Mujeres Rurales” de la Provincia de Mendoza. (DS, HP)
10. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV, HP)
11. Expte. 77090 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., modificando el artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos. (OPUV, LAC)
12. Expte. 77091 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., declarando obligatorio y de interés público la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua, sean estos potables, residuales, de saneamiento,

esparcimiento y/o aguas corrientes, industriales o de riego. (LAC, ARH)

13. Expte. 78671 (EX-2020-00011110- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley de los Diputados Martínez A., Cairo G. y de la Diputada Casado, estableciendo el uso de armas electrónicas en el territorio provincial. (LAC, HP)
14. Expte. 78860 (EX-2020-00013305- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde y de los Diputados Aparicio, Perviú, Ceschín y Márquez, instituyendo el día 25 de noviembre de cada año como “Día Provincial de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres” con el objetivo de reafirmar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencias. (DS, LAC)
15. Expte. 80474 (EX-2021-00015670- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Garnica y de los Diputados Sosa, Pezzutti, Aparicio, Ceschín, Márquez y González, expresando preocupación ante las consecuencias por las deficiencias del sistema informático IURIX ONLINE HTML5, implementado en el ámbito de la justicia provincial desde el mes de abril de 2.021. (LAC)
16. Expte. 80514 (EX-2021-00016319- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Soto, Calle, Paponet y Stocco y de los Diputados Perviú, Sosa C., González, Ceschín, Márquez, Gómez y Aparicio, modificando el artículo 74 e incorporando el artículo 85 bis del Reglamento Interno de esta H. Cámara - Comisión de Género y Erradicación de Trata de Personas. (DGCPP Y LAC)
17. Expte. 79783 (EX-2021-00007241- - HCDMZA-ME#SLE) del 23-04-21 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Reche, modificando los artículos 5 y 9 de la Ley N°9.169, sobre regimen legal para el desarmado de automotores y venta de autopartes. (LAC)

#### B) DESPACHOS PENDIENTES DEL PERIODO ORDINARIO

Nº 36 Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1, 4 inciso f), 10 y 25 de la Ley N° 7.168 – Residuos patogénicos y farmacéuticos.

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

Nº 60 Expte. 79910 (EX-2021-00008775- - HCDMZA-ME#SLE) de las Comisiones de Salud Pública y Cultura y Educación – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Salomón y Rodríguez, implementando el certificado de aptitud fonaudiológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

#### C) DESPACHOS

Nº 61 Expte. 79310 (EX-2021-00001008- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Sanz, Salomón, Bassín, Rodríguez y Fernández y de los Diputados Sosa J. y Campos, expresando preocupación por parte de la Honorable Cámara de Diputados, al uso político partidario que le está atribuyendo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al proceso de vacunación iniciado por el COVID - 19.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 62 Expte. 79399 (EX-2021-00002210- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que incorpore al Sistema de Atención Sanitaria (SAS) el registro de vacunados para el COVID-19.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 63 Expte. 79494 (EX-2021-00003409- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada García y de los Diputados Lombardi y Campos, expresando adhesión por parte de ésta Cámara, a la propuesta de los Diputados Nacionales Alfredo Cornejo y Luis Petri para sancionar la Ley de Acceso y Equidad en la vacunación contra el COVID-19.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 64 Expte. 79522 (EX-2021-00003815- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Paponet, Calle, Valverde y Garnica y de los Diputados Pezzutti y Márquez, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre el plan de vacunación para personas con discapacidad de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 65 Expte. 79539 (EX-2021-00003998- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada García,

expresando preocupación por el estado actual del presupuesto destinado a la vacunación contra el COVID-19, ejecutado en un 41% y cuyo resultado es totalmente ineficiente.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 66 Expte. 79708 (EX-2021-00006336- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Casado, expresando el deseo que PAMI a través del Programa de Atención Médica Integrada de inicio con urgencia a la campaña de vacunación contra influenza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 67 Expte. 79718 (EX-2021-00006467- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Pérez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instrumente las medidas necesarias para la adquisición y distribución del kit de tratamiento ambulatorio para casos leves COVID-19, para aquellas personas que deben aislarse en sus hogares.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 68 Expte. 79720 (EX-2021-00006519- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Pérez, solicitando al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas y del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe diversos puntos respecto a la evolución semanal de los casos registrados de COVID-19 y sus seguimientos en los establecimientos escolares.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 69 Expte. 79734 (EX-2021-00006704- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Valverde, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, modifique el calendario de vacunación contra el COVID-19 para el área de educación, priorizando a los docentes del nivel medio como así también a los docentes de materias especiales (como inglés, educación física y/o música) de todos los niveles de educación pública y privada dada la exposición y mayor movilidad que implican sus funciones.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 70 Expte. 79737 (EX-2021-00006724- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Ceschín, Sosa, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco y Soto, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, que adhiera al decreto nacional y proceda a la

suspensión del dictado de clases en forma presencial, adoptando sólo la modalidad virtual, en todos los niveles y modalidades, por el término de quince días para disminuir la circulación del virus en el sistema educativo y la comunidad en general.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 71 Expte. 79763 (EX-2021-0006956-HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que provea de equipamiento, personal y camas de internación "no COVID" a los Centros de Salud y estudie la posibilidad de incorporar recursos para habilitar los CIC del Departamento de General Alvear como Centros de Atención Sanitaria con el fin de descongestionar el Hospital Enfermeros Argentinos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 72 Expte. 79818 (EX-2021-00007735- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada García y del Diputado Orts, expresando preocupación por el posicionamiento de nuestro País en el ranking mundial realizado por Bloomberg.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 73 Expte. 79819 (EX-2021-00007739- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Calle, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instrumente los medios necesarios para realizar tests al inicio de la semana para el personal de la Administración Pública que se desempeñe en puestos de atención al público y /o en aquellos puestos de trabajo donde se registren los mayores índices de contagio.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 74 Expte. 79776 (EX-2021-00007198- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputados Aparicio y de las Diputadas Valverde, Soto, Calle y Chazarreta, solicitando a la Dirección General de Escuelas que, ante la ausencia justificada mediante nota por padres, madres o tutores, resuelva no hacer correr las faltas de los estudiantes que, mientras se mantenga la circulación del virus y la consiguiente alta la probabilidad de contagios, no concurren a los establecimientos de forma presencial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 75 Expte 75022 del 26-09-18 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, ampliando la competencia territorial del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, del Juzgado de Paz Letrado, Tributario y de Faltas, de la Unidad Fiscal

Correccional y del Juzgado Penal Colegiado, todos a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en el Departamento Malargüe, al Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden de Día.

Punto a): Preferencias con despacho.

Por Secretaría se me informa que no existen preferencias despachadas para esta sesión, por lo que pasamos al punto c).

Despachos

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: le voy a solicitar el tratamiento en bloque de los despachos de Archivo, emitidos por la Comisión de Salud Pública.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone un cuarto intermedio.

Así se hace a la hora 11.25.

A la hora 11.30, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

En consideración la moción del diputado López, para el tratamiento de los catorce despachos de giro al Archivo.

Se va a votar.

Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los despachos en condiciones de ser tratados.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

El despacho 61, corresponde al expediente 79310; el despacho 62, corresponde al expediente 79399; el despacho 63, corresponde al expediente 79494; el despacho 64, corresponde al expediente 79522; el despacho 65, corresponde al expediente 79539; el despacho 66, corresponde al expediente 79708; el despacho 67, corresponde al expediente 79718; el despacho 68, corresponde al expediente 79720; el despacho 69, corresponde al expediente 79734; el despacho 70, corresponde al expediente 79737; el despacho 71, corresponde al expediente 79763; el despacho 72, corresponde al expediente 79818; el despacho 72, corresponde al expediente 79818; el despacho 73, corresponde al expediente 79819 y el despacho 74, corresponde al expediente 79776.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración los giros al Archivo de los despachos mencionados.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4 al N° 17 inclusive)

1

EXPTE. 75022

PROYECTO DE LEY AMPLIANDO LA COMPETENCIA TERRITORIAL DEL SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y DE FALTAS, DE LA UNIDAD FISCAL CORRECCIONAL Y DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO, TODOS A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, AL DISTRITO EL SOSNEADO, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se dará cumplimiento.

Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho en condiciones de ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 75, expediente 75022, es un expediente con despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, ampliando la competencia territorial del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, del Juzgado de Paz Letrado, Tributario y de Faltas, de la Unidad Fiscal Correccional y del Juzgado Penal Colegiado, todos a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en el Departamento Malargüe, al Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: el proyecto que estamos tratando en este momento, el 75022 proviene pensando en una ley que se sancionó en el año 93' en esta Provincia -la 5986- esa ley determinaba o determina la ampliación del alcance de los Juzgados de Paz, Tributarios, Civil, Comercial y Minas con asiento en el departamento de General Alvear, extendiéndolos a los distritos sanrafaelinos de Punta del Agua, de Real del Padre, de Jaime Prats de Villa Atuel, en virtud de que estos distritos del este de San Rafael tienen una relación de cercanía mucho más importante a la Villa Cabecera de General Alvear que al departamento o a la ciudad de San Rafael.

En aquél momento se tomó esta decisión para que los pobladores del Este sanrafaelino tuvieran reales posibilidades o mayores posibilidades de acceso a la Justicia facilitándoles este servicio; eso ocurría en el año 93'. Luego, en el 2005, el Concejo Deliberante de San Rafael, mediante la Ordenanza 7939, le otorga al paraje en aquél entonces El Sosneado, la categoría de distrito.



El distrito El Sosneado se ubica aproximadamente a ciento cincuenta kilómetros de la ciudad de San Rafael y a cincuenta kilómetros de la ciudad de Malargüe; por lo tanto, sus pobladores realizan sus trámites, sus compras, sus visitas al médico, a los distintos sistemas de salud que necesiten, generalmente en la ciudad de Malargüe por una cuestión de cercanía.

La Villa Cabecera del distrito El Sosneado, cuenta con una población aproximada de quinientos habitantes y otros quinientos que conforman a sus alrededores los puestos de la zona; son aproximadamente mil habitantes los del Sosneado.

Y como dije recién, tanto aquellos que residen en la Villa Cabecera como los de los puestos, generalmente desarrollan sus actividades que tienen que ver con la comunidad en la ciudad de Malargüe. Es por esto que pedimos ampliar la competencia territorial del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas del Juzgado de Paz Letrado, del Juzgado Tributario y de Faltas de la Unidad Correccional, del Juzgado Penal y del Cuarto Juzgado de Familia, todos de la Segunda Circunscripción con asiento en Malargüe para que puedan acceder los pobladores del Sosneado; para que dejen de acceder al trámite de Justicia en San Rafael y lo hagan de forma más cercana y más posible.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se pone en consideración en general con las modificaciones que obran en Secretaría, del despacho 75, expediente 75022.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba el Art. 1°.

-El Art. 2°, es de forma.

(Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en revisión.

#### IV

### ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahora pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al expediente acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Proyectos de resolución y declaración.

Bloque Unión Cívica Radical.

Expediente 80754; 80755, con modificaciones; 80775; 80779 con modificaciones; 80786; 80776; 80784; 80790, con modificaciones; 80791 y 80793 con modificaciones.

Bloque Frente de Todos Partido Justicialista.

Expediente 80760, con modificaciones; 80773, con modificaciones; 80763; 80789, con modificaciones; 80324 y 80771, con modificaciones.

Bloque PRO – Propuesta Republicana.

Expediente 80787 con modificaciones.

Bloque Protectora.

Expediente 80782, con modificaciones.

Bloque Frente Renovador – Unión Popular.

Expediente 80765, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) -Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: le voy a solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.39.

-A la hora 11.49, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tienen la palabra los diputados y señoras diputadas.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para dejar constancia que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 80773 y 80771.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para adelantar nuestro voto negativo al expediente 80784.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para solicitar que se le dé lectura a los dos expedientes agregados del Partido Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Lo mismo, los expedientes no han alcanzado los dos tercios; lo que se agregó es el expediente 80771, que es una declaración: "Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas avale el pedido del Instituto PT-071, Cruz Roja Argentina, Filial San Rafael, para autorizar y subvencionar una nueva comisión de la tecnicatura de la "Enfermería Profesional".

El expediente que se agregó, y que sí ha alcanzado los dos tercios, es el expediente 80324, que tiene despacho de la Comisión de Cultura, y ahora se lo leo. ¡Usted se abstuvo diputada!; es "Artículo 1º: Rendir homenaje post mortem al ex intendente de la Municipalidad de Guaymallén, Daniel Wilson, quien entró entre los años 1987 y 1991, fue el segundo jefe comunal tras la recuperación de la democracia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración la voluntad de tratar los mismos sobre tablas.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobados los que alcanzaron la mayoría necesaria para ser tratados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes, con las observaciones expresadas por cada bloque.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20 al N° 35 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILÉ RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: gracias.

Era para solicitar mi abstención en el expediente 80324, al que hicieron mención recién.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el pedido de abstención de la diputada Mailé Rodríguez.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se dejará constancia por Secretaría.

Corresponde considerar los pedidos de Preferencia.

Tienen la palabra los diputados y las diputadas de los distintos bloques.

Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. EDUARDO MARTÍNEZ (PI) - Señor presidente: es para pedir que el expediente 75263, que habla de

Casas de Medio Camino, residencias asistidas como dispositivos residenciales en salud mental comunitaria.

Muy amable, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Eduardo Martínez.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobada la preferencia con despacho.

- Tiene la palabra la diputada Chazarreta

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho del expediente que está en Hacienda el 79174, Proyecto de Ley venido en revisión del Senado para adherir a la Ley Nacional 27.453, que declara de interés público el Régimen de Regularización Dominial para la integración socio urbana de los barrios populares identificados como el RENABAP.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho de la diputada Chazarreta.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle la preferencia con despacho del expediente 80700, que es un proyecto del Ejecutivo creando el programa "Mendoza Compacta".

Y luego de la votación, le voy a solicitar seguir haciendo uso de la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia dispone un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.56.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para solicitar una rectificación de mi abstención en el tratamiento del expediente 80324.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el pedido de abstención.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se corregirá el Acta.

Sigue en el uso de la palabra, el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: sobre la moción que acabamos de aprobar y que hice oportunamente, una aclaración. No es un proyecto del Ejecutivo es una media sanción que viene del Senado de autoría del senador Marcelo Rubio.

Ahora señor presidente, le voy a solicitar la preferencia con despacho para el expediente 80572, que este sí, es un proyecto del Ejecutivo ratificando el Decreto 1.167 vinculado a una donación de terreno a AySAM en una obra del distrito La Pega departamento de Lavalle.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) - Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 77757, que modifica la Ley 9.024 de normas para la seguridad vial. Esta modificación busca prevenir los incidentes que se producen cuando se abre la puerta de un vehículo, que está estacionado, sin observar que viene avanzando algún vehículo; generalmente estos accidentes se producen con bicicletas o con motos.

Y luego le vuelvo a pedir la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 77757.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sigue en el uso de la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: es para pedir otra preferencia con despacho, el expediente 76303, que se ocupa del ejercicio profesional de la Licenciatura en Obstetricia, como actividad autónoma en la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 76303.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente

80771. Es un proyecto que fue acompañado por varios diputados del Sur de la Provincia, de distintos bloques, y ahora no se le dio el sobre tablas. Creo que los intereses de los sanrafaelinos, y, sobre todo, es un expediente que apoya la autorización, pidiéndole que atiendan al reclamo de la Cruz Roja, para poder abrir una nueva Comisión de Enfermería; es importante para todo el Sur, y no entiendo por qué no tuvo el sobre tablas, si era acompañado por casi todos los diputados del Sur.

Así es que, quiero pedirle la preferencia para que esto se trate lo antes posible.

Y, después, pedirle la palabra nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Perfecto, diputada. ¿Es preferencia con despacho?

SRA. CALLE (FT-PJ) – Sí, preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 80771.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente: es también para pedir la preferencia con despacho del expediente 80783, que es un proyecto de ley, donde se crea una Bicameral de Seguimiento para la Obra Social de los Empleados Públicos, me parece muy importante, y que lo tratemos con urgencia, porque los afiliados de OSEP necesitan prontamente una solución.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No podemos votar esa preferencia, porque está fuera del Período Ordinario, por Secretaría le van a dar las explicaciones técnicas.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Bueno.

SRA. SECRETARIA (Lettry):  
(Leyendo)

El último expediente de ley, que ingresó, conforme a la resolución que fue votado en el período extraordinario, fue el expediente 80767; ese numerito lo tienen arriba de los asuntos, que son las preferencias que se pueden pedir. Lo otro tendrá que esperar ser tratado en el período siguiente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

¿Algo más diputada Calle?

-La diputada le responde: "No"

## V

### PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo agotado la lista de oradores.

Corresponde abrir el Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitarle un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone de un cuarto intermedio de hasta un minuto.

-Así se hace a la hora 12.04.

-A la hora 12.06 dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Solicito a los diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra que se anoten en la lista de oradores.

-Transcurridos unos instantes dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a cerrar la lista de oradores, con una sola diputada anotada, la diputada Mailé Rodríguez, con lo cual dispone de treinta minutos para hacer uso de la palabra.

- Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: hoy 10 de noviembre, es una fecha muy sentida, para mí personalmente, pero también para muchas y muchos. Hoy se cumplen dos años de la partida de Ramón Ábalo, un periodista mendocino, comprometido con los derechos humanos; Secretario de la Liga Argentina por los Derechos Humanos. Quien, ya he mencionado muchas veces lo que representa para mí, personalmente, pero como decía, un enorme luchador por los Derechos Humanos; por los derechos de las mujeres; de la juventud; los Derechos Ambientales; era un tipo que no dejaba una sola causa justa por defender.

Fue, también, un activista por los derechos de los trabajadores y trabajadoras de Prensa; reconocido también en el ámbito de la Cultura por sus aportes, pero también porque, ni más ni menos, estuvo en sus andanzas entre varios de los principales hacedores culturales de nuestra provincia, como Tejada Gómez; el “negro” Matus; y tantos otros que se ha reconocido, incluso en esta misma Cámara.

Ramón Ábalo representa una enorme porción de nuestra provincia; Ramón Ábalo representa, también, eso que decía: la pelea por los Derechos Humanos; la pelea por la memoria; por la verdad; por la justicia. Junto a tantas otras, porque no vamos a decir y no vamos a hacer solamente un culto a la personalidad de quien fuera mi abuelo, sino que también siempre entendió las causas y las luchas como una pelea colectiva, como algo que no podía darse como un “quijote en soledad” sino que era una pelea colectiva, y eso fue lo que aprendimos y eso fue lo que desde esta banca queremos reconocer, también. A pesar de que yo personalmente y políticamente tuve mucha diferencias con él, por supuesto, nunca faltó una

discusión en la mesa del almuerzo; nunca faltó, tampoco, resolver esas discusiones acaloradas con un abrazo y con un chiste. Es decir que, esa era la calidad que tenía Ramón Ábalo, y creo que quienes lo conocieron pueden dar fe de todo esto que estoy diciendo; pero más que nada también pueden dar fe que a sus 91 años, inclusive una semana antes por ejemplo de su fallecimiento él estaba defendiendo los derechos de los trabajadores y las trabajadoras de la educación, por ejemplo en las calles, junto con todas nosotras y nosotros quienes estuvimos ahí.

Durante las últimas horas de vida estuvo preocupado y estuvo permanentemente al tanto de lo que ocurría en el país vecino, Bolivia; porque él tuvo una relación muy importante con ese país, dado que fue su cobijo, su alojamiento, durante un breve exilio que tuvo hacer durante los años oscuros de la dictadura. Digo, breve, porque bueno, causas personales también determinaron que tuviese que volver a nuestro país.

Pero esa relación, esa estrecha relación con Bolivia, también lo llevó a ese enorme dolor y a esa enorme preocupación por lo que estaba sucediendo en ese país, en ese mismo momento; porque un día como hoy, también, nuestro hermano país, Bolivia, sufría uno de sus asedios más importantes de su historia que fue ese golpe eclesiástico, militar, civil, que no solamente fue una feroz, tuvo una feroz represión hacia los sectores populares, hacia las mujeres, “las mujeres de pollera”, -como se decían-, quienes salían a las calles a enfrentar ese golpe racista, misógino, pero sobre todo, como decíamos también, con una brutal represión sobre los sectores populares.

Ese golpe que fue denunciado en primera instancia, también, por el Sebastián Moro, también periodista mendocino que hoy no está entre nosotros y el que, también queremos recordar el día de hoy, porque justamente aún no hay justicia por Sebastián Moro. Y también, esa denuncia que él hiciera, incluso, planteando toda la previa, todo el armado previo de esa brutal represión que se estaba gestando y que no iba a tener colaboración, por supuesto, que no iba a dejar de tener colaboraciones extranjeras como, incluso, se determinó hace poco tiempo con las denuncias contra el ex presidente Macri.

Pero vuelvo a Sebastián porque vale la pena recordarlo y porque su familia, sus amigos y todos, quienes, de alguna manera, estamos por la Memoria, por la Verdad y la Justicia, exigimos eso “Justicia por Sebastián Moro”, que se esclarezca y que se sepa la verdad. Esa familia lo necesita y lo necesitamos todos los que estamos todavía exigiendo la aparición con vida de todos los que nos faltan y que también se sepa la verdad sobre esos crímenes.

Y no puedo dejar de decir en este homenaje, porque si estoy homenajeando a Ramón Ábalo, a Sebastián Moro, a quienes pelearon por la verdad, por la justicia, quienes estuvieron al lado de todas las causas populares, porque además no me quiero olvidar que esos dos periodistas, por ejemplo,

hicieron enormes aportes a que se sepa y a poder registrar también, todo lo que sucedió con los crímenes de lesa humanidad en esta Provincia.

Pero no quiero dejar de referirme, no quiero dejar de rechazar y de repudiar en nombre de ellos dos y me lo permito así, porque sé que lo hubiesen hecho, las declaraciones del Gobernador Rodolfo Suárez, o bien podría decirse en otro contexto, quizás, "el Micky Vainilla" de esta Provincia, quien ayer nomás, utilizó expresiones racistas, violentas y profundamente discriminatorias contra enormes segmentos de nuestra sociedad, pero también contra una comunidad completa, que todavía pelea por el reconocimiento de su identidad, de su preexistencia y, también, todavía pelean por nada que no les pertenezca, sino justamente todo lo contrario, por todo lo que les pertenece.

La comunidad Mapuche a la cual hizo referencia de manera recontra discriminatoria este Gobernador, que increíblemente se dice democrático y nada más alejado de eso con esas expresiones. ¿Qué es lo que está pidiendo?. ¿Qué es lo que quiere el Gobernador Suárez con ese tipo de expresiones?. ¿A qué apela?. ¿Apela a la violencia contra esas comunidades?. Yo todavía me lo sigo preguntando.

Por esto y por todo lo que dije recién, es que rechazamos profundamente, desde esta banca, esas expresiones; y pedimos de parte del Gobernador una disculpa, como mínimo, para esas comunidades que han sido completamente atacadas, agredidas, con esas declaraciones.

Para terminar, quiero decir, Ramón Ábalo, ¡presente!, Sebastián Moro, ¡presente!, 30.000 compañeros detenidos desaparecidos, ¡presentes! y, ¡justicia!, por Sebastián Moro.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo agotado la lista de oradores, se da por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 12.17.

Guadalupe Carreño Jefa Cuerpo de Taquígrafos	Dr. Víctor Scattareggia Director Diario de Sesiones
--	---

## V APÉNDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE. 75022)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Ampliase la competencia territorial del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, del Juzgado de Paz Letrado, Tributario y de Faltas, del Cuarto Juzgado de Familia, de la Unidad Fiscal Correccional y del Juzgado Penal Colegiado, todos de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en el departamento de Malargüe, al Distrito El Sosneado, del Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes  
de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

B  
(Resoluciones)

2  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 662

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 01 de la 1º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 03-11-21.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes  
de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 663

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento en bloque a los Despachos de Comisión N° 61 al 74 del Orden del Día para la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN N° 664

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

N° 79310 (EX-2021-00001008- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Sanz, Salomón, Bassín, Rodríguez y Fernández y de los Diputados Sosa J. y Campos, expresando preocupación por parte de la Honorable Cámara de Diputados, al uso político partidario que le está atribuyendo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al proceso de vacunación iniciado por el COVID - 19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN N°665

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

N° 79399 (EX-2021-00002210- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que incorpore al Sistema de Atención Sanitaria (SAS) el registro de vacunados para el COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN N° 666

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

N° 79494 (EX-2021-00003409- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada García y de los Diputados Lombardi y Campos, expresando adhesión por parte de ésta Cámara, a la propuesta de los Diputados Nacionales Alfredo Cornejo y Luis Petri para sancionar la Ley de Acceso y Equidad en la vacunación contra el COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN N° 667

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 79522 (EX-2021-00003815- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Paponet, Calle, Valverde y Garnica y de los Diputados Pezzutti y Márquez, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre el plan de vacunación para personas con discapacidad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 668

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 79539 (EX-2021-00003998- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada García, expresando preocupación por el estado actual del presupuesto destinado a la vacunación contra el COVID-19, ejecutado en un 41% y cuyo resultado es totalmente ineficiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 669

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 79708 (EX-2021-00006336- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Casado, expresando el deseo que PAMI a través del Programa de Atención Médica Integrada de inicio con urgencia a la campaña de vacunación contra influenza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 670

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 79718 (EX-2021-00006467- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Pérez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instrumente las medidas necesarias para la adquisición y distribución del kit de tratamiento ambulatorio para casos leves COVID-19, para aquellas personas que deben aislarse en sus hogares.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11

## RESOLUCIÓN N° 671

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 79720 (EX-2021-00006519- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Pérez, solicitando al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas y del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe diversos puntos respecto a la evolución semanal de los casos registrados de COVID-19 y sus seguimientos en los establecimientos escolares.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12

## RESOLUCIÓN N° 672

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 79734 (EX-2021-00006704- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Valverde, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, modifique el calendario de vacunación contra el COVID-19 para el área de educación, priorizando a los docentes del nivel medio como así también a los docentes de materias especiales (como inglés, educación física y/o música) de todos los niveles de educación pública y privada dada la exposición y mayor movilidad que implican sus funciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

13

## RESOLUCIÓN N° 673

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 79737 (EX-2021-00006724- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Ceschín, Sosa, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco y Soto, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, que adhiera al decreto nacional y proceda a la suspensión del dictado de clases en forma presencial, adoptando sólo la modalidad virtual, en todos los niveles y modalidades, por el término de quince días para disminuir la circulación del virus en el sistema educativo y la comunidad en general.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

14

## RESOLUCIÓN N° 674

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 79763 (EX-2021-0006956-HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que provea de equipamiento, personal y camas de internación "no COVID" a los Centros de Salud y



estudie la posibilidad de incorporar recursos para habilitar los CIC del Departamento de General Alvear como Centros de Atención Sanitaria con el fin de descongestionar el Hospital Enfermeros Argentinos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

15

## RESOLUCIÓN Nº 675

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 79818 (EX-2021-00007735- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada García y del Diputado Orts, expresando preocupación por el posicionamiento de nuestro País en el ranking mundial realizado por Bloomberg.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16

## RESOLUCIÓN Nº 676

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 79819 (EX-2021-00007739- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Calle, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instrumente los medios necesarios para realizar testeos al inicio de la semana para el personal de la Administración

Pública que se desempeñe en puestos de atención al público y /o en aquellos puestos de trabajo

donde se registren los mayores índices de contagio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

17

## RESOLUCIÓN Nº 677

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el siguiente expediente:

Nº 79776 (EX-2021-00007198- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputados Aparicio y de las Diputadas Valverde, Soto, Calle y Chazarreta, solicitando a la Dirección General de Escuelas que, ante la ausencia justificada mediante nota por padres, madres o tutores, resuelva no hacer correr las faltas de los estudiantes que, mientras se mantenga la circulación del virus y la consiguiente alta la probabilidad de contagios, no concurran a los establecimientos de forma presencial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

18

## RESOLUCIÓN Nº 678

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Considerar el Despacho Nº 75: Expte 75022 del 26-09-18 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, ampliando la competencia territorial del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, del Juzgado de Paz Letrado, Tributario y de Faltas, de la Unidad Fiscal Correccional y del Juzgado Penal Colegiado, todos a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en el Departamento Malargue, al Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, con las modificaciones que obra en Secretaría Legislativa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

19

## RESOLUCIÓN Nº 679

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 80754, 80755, 80775, 80779, 80786, 80776, 80790, 80791, 80793, 80760, 80763, 80789, 80324, 80787, 80782 y 80765.

Art. 2º - Autorizar a las señoras Diputadas Maile Rodríguez Abalo y Mercedes Llano para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 80324.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

20

(EXPT. 80754)

## RESOLUCIÓN Nº 680

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la obra "Sacrificio", producida y dirigida por Florencia Martín, directora de la compañía "Dance", del Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

21  
(EXPTE. 80755)

## RESOLUCIÓN Nº 681

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara, por la conmemoración del "Día Nacional del Pediatra", que se celebra el día 20 de octubre de cada año en todo el territorio argentino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

22  
(EXPTE. 80775)

## RESOLUCIÓN Nº 682

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo. 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del "I Congreso Internacional de Ciruela Industria" a desarrollarse en el Departamento de San Rafael durante los días 26 y 27 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

23  
(EXPTE. 80779)

RESOLUCIÓN Nº 683

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara, por las actividades que lleva a cabo el Municipio del Departamento Godoy Cruz, en sintonía con la Campaña "Noviembre Azul y con bigotes" para concientizar y prevenir el cáncer de próstata.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente

24  
(EXPTE. 80786)

RESOLUCIÓN Nº 684

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por los actos tendientes a la conmemoración del 100º aniversario de la Escuela Nº9-034 "Severo Moreno" del Departamento La Paz, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente

25  
(EXPTE. 80776)

RESOLUCIÓN Nº 685

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Diputados Nacionales por Mendoza, integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, y Previsión y Seguridad Social, emitan despacho favorable respecto del proyecto Nº 3012-D-2020, de autoría del Diputado Nacional Facundo Suarez Lastra, por el cual se persigue modificar el artículo 29 de la Ley Nº 24.018, ampliando los supuestos de exclusión del régimen de asignaciones mensuales vitalicias a quienes incurran en delitos contra el orden público, la seguridad de la Nación, los poderes públicos y el orden constitucional, la administración pública, la fe pública y el orden económico y financiero.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente

26  
(EXPTE. 80790)

RESOLUCIÓN Nº 686

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara, por el mérito deportivo de Pablo Fernando Amaya, consagrado campeón mundial de kick boxing en las categorías K1 y Full Contact, torneo realizado en la ciudad de El Cairo, Egipto, durante los días 18 y 26 de octubre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaría Legislativa                      Presidente

27  
(EXPTE. 80791)

RESOLUCIÓN Nº 687

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del evento denominado "Desafío de los Cóndores", tercera fecha del Campeonato Argentino de Kayak Creek, organizado por Roberto Derias, que se realizará durante los días 19 al 21 de noviembre del corriente año, en los rápidos del Río Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaría Legislativa                      Presidente

28  
(EXPTE. 80793)

RESOLUCIÓN Nº 688

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara, por la realización de los actos tendientes a la conmemoración del Día de la Tradición, el 10 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

29  
(EXPTE. 80760)

RESOLUCIÓN Nº 689

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, informe:

a) Si se han realizado trabajos de mantenimiento en infraestructura de las escuelas del Departamento de Luján de Cuyo, "Luis Baldini" y "Arturo Jauretche" durante los años 2020 y 2021. En caso afirmativo, detalle cuándo se realizó el último mantenimiento en las instituciones mencionadas.

b) Asimismo, informe si tiene previsto realizar refacciones en los establecimientos educativos mencionados. En caso afirmativo, detalle acciones y fecha estipulada de las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

30  
(EXPTE. 80763)

RESOLUCIÓN Nº 690

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, evalúe la posibilidad de designar con el nombre de "Dr. Oscar Alfredo Bustos" al Servicio de Guardia del Hospital General Las Heras del Departamento de Tupungato.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

31  
(EXPTE. 80789)

RESOLUCIÓN Nº 691

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, en virtud de sus posibilidades presupuestarias, analice realizar las gestiones pertinentes a fin de colocar dispositivos de acceso para personas con discapacidad en la Escuela Nº 4-202 Río Atuel del Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

32  
(EXPTE. 80324)

RESOLUCIÓN Nº 692

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Rendir homenaje post mortem, al Ex Intendente de la Municipalidad de Guaymallén Daniel Wilson, quien entre los años 1987 y 1991, fue el segundo Jefe Comunal tras la recuperación de la Democracia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

33  
(EXPTE. 80787)

RESOLUCIÓN Nº 693

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la realización del "Acto de Juramento profesional de los enólogos matriculados en el Consejo Profesional", a realizarse el sábado 20 de noviembre del corriente año, en el Centro de Congresos y Exposiciones, Parque Agnesi, Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

34  
(EXPTE. 80782)

RESOLUCIÓN Nº 694

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara, la obtención del tercer título por parte del equipo del Club Banco Mendoza en la disciplina deportiva *Hockey sobre patines*, durante el corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

35  
(EXPTE. 80765)

RESOLUCIÓN Nº 695

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara, por la presentación realizada ante la UNESCO a la Declaración de la *Caldera del Diamante*, ubicada en el Área Natural Protegida Laguna del Diamante en el Departamento de San Carlos, como patrimonio natural de la humanidad.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

36

RESOLUCIÓN Nº 696

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 75263 del 23-10-18 - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Martínez E., estableciendo reglas para el funcionamiento de casas de medio camino y residencias asistidas en la Provincia, como dispositivos residenciales en salud mental comunitaria.

Nº 79174 (EX-2020-00017481- -HCDMZA-ME#SLE) H.S 72216 del 18-12-20 – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los barrios populares identificados por el RENABAP

Nº 80700 (EX-2021-00018611- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 75857 – 12-10-21) del 22-10-21 – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el "*Programa Mendoza Compacta*".

Nº 80572 (EX-2021-00016956- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota Nº100-L) del 29-09-21 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1167 de fecha 13 de agosto de 2021, por el cual se acepta a título de donación con cargo a la Provincia para ser afectado a la prestación de servicio por parte de AYSAM S.A un inmueble ubicado en el Distrito La Pega, Departamento de Lavalle.

Nº 77757 del 15-05-20 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Andía, Modificación de la Ley Nº 9024 de Normas para la Seguridad Vial.

Nº 76303/19 (H.S. 73680 – 08-06-21)– Proyecto de Ley venido en segunda revisión del H. Senado, estableciendo el ejercicio profesional de "Licenciatura en Obstetricia" como actividad autónoma en la Provincia.

Nº 80771 (EX-2021-00019403- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-11-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle, Paponet, Casado y de los Diputados Ruiz, Majstruk y Gómez, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, avale el pedido del "Instituto PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael", para autorizar y subvencionar una nueva comisión de la tecnicatura "*Enfermería Profesional*".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente